

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.1.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	EFFECTIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	CAJA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el depósito en bancos, por los impuestos, contribuciones de mejora, derechos, aprovechamientos y productos que se recibieron, determinables y autodeterminables.
2	Por el cobro de los ingresos fiscales determinables y autodeterminables por impuestos, derechos, contribuciones de mejora, aprovechamientos y productos.	2	Por el depósito en bancos de los impuestos fiscales autodeterminables cuando el contribuyente solicita autorización del pago en parcialidades, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.
3	Por el recaudado de los impuestos fiscales autodeterminables cuando el contribuyente solicita autorización del pago en parcialidades, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	3	Por depósito en bancos del pago de las parcialidades autorizadas, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.
4	Por el ingreso a caja del pago de las parcialidades autorizadas, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	4	Por depósito en bancos del crédito fiscal, cuando el contribuyente no tiene derecho al pago en parcialidades, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.
5	Por el ingreso a caja del crédito fiscal fincado al contribuyente por no tener derecho al pago en parcialidades por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	5	Por el depósito en bancos, derivado del pago de los créditos fiscales por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.
6	Por el ingreso en efectivo recibido, proveniente de los créditos fiscales por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	6	Por la cancelación del remanente de créditos fiscales por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos, ingresados en caja.
7	Por el ingreso a caja del remanente de créditos fiscales por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	7	Por la cancelación de créditos fiscales, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos, al emitirse la resolución favorable al SAT, ingresados en caja.
8	Por el ingreso en efectivo de créditos fiscales, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos, al emitirse la resolución favorable al SAT.	8	Por el depósito en bancos, de los ingresos de terceros ajenos a la Ley recibidos en caja de la Tesorería de la Federación.
9	Por los ingresos de terceros ajenos a la Ley recibidos en caja de la Tesorería de la Federación.	9	Por el depósito en bancos, de los importes que se lograron recuperar de los faltantes de fondos con intervención del Ministerio Público Federal.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.1.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	EFFECTIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	CAJA				

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por los importes que se lograron recuperar de los faltantes de fondos con intervención del Ministerio Público Federal entregados en caja de la Tesorería de la Federación.	10	Por el depósito en bancos, de la recuperación de pliegos de responsabilidad en efectivo.
11	Por la recuperación de pliegos de responsabilidad en efectivo recibidos en caja.	11	Por el depósito en bancos, de recursos destinados al Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal.
12	Por la recepción en Tesorería de la Federación de recursos destinados al Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal.	12	Por el depósito en bancos, de los importes de las parcialidades autorizadas de los créditos fiscales por concepto de contribuciones de mejoras.
13	Por el ingreso a caja de las parcialidades autorizadas de los créditos fiscales por concepto de contribuciones de mejoras.	13	Por el depósito en bancos de los importes de terceros para garantizar el interés fiscal.
14	Por el ingreso a caja de los depósitos por terceros para garantizar el interés fiscal.	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El efectivo o equivalente propiedad del ente público Poder Ejecutivo que se puede tener de manera transitoria para su depósito en cuentas bancarias o para cubrir gastos menores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por dependencia.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.1.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	EFFECTIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	FONDOS FIJOS DE CAJA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros, por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la denuncias ante el Ministerio Público por faltantes de fondos cuando no sea posible determinar responsable.
		2	Por la responsabilidad fincada por faltantes en los fondos fijos de caja.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Los fondos otorgados durante el ejercicio fiscal a los funcionarios, para cubrir gastos urgentes de operación.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por oficina cuentadante, nombre y cargo del funcionario responsable.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros, por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago de la devolución al contribuyente por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.
2	Por el ingreso de los cobros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos determinables y autodeterminables, recibidos en la caja de la Tesorería.	2	Por el pago a los contribuyentes derivado de la resolución judicial fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.
3	Por las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación por cobros derivados de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos determinables y autodeterminables.	3	Por el pago del remanente al contribuyente, derivado de la enajenación o remate de los bienes embargados.
4	Por el ingreso derivado de la solicitud de autorización del contribuyente para pagar en parcialidades, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	4	Por el pago al SAE derivado del costo de destrucción de los bienes.
5	Por los ingresos derivados de la rendición de cuentas de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación, provenientes de la solicitud de autorización del contribuyente para pagar en parcialidades, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	5	Por la devolución en efectivo al contribuyente del remanente derivado de la aplicación parcial del Certificado Especial de Tesorería.
6	Por el ingreso del pago en parcialidades autorizadas, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	6	Por la monetización de Certificados Especiales de Tesorería (CET).
7	Por los ingresos derivados de la rendición de cuentas de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación, provenientes del pago de las parcialidades autorizadas, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	7	Por el pago de la devolución al contribuyente de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos a través de la Tesorería de la Federación.
8	Por el ingreso derivado de la aplicación de la garantía por incumplimiento del pago en parcialidades, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	8	Por el pago de las comisiones bancarias pendientes de regularizar presupuestariamente mediante cuenta por liquidar certificada.
		9	Por los remanentes derivados de los Fideicomisos en Tesorería de la Federación por los Programas para Apoyos Crediticios.
		10	Por el pago de los gastos de ejecución de notificadores ejecutores y pago por diligencia de notificación de créditos y de otros actos administrativos efectuados.
		11	Por el pago al beneficiario derivado de los depósitos que no fueron aplicados a la Ley de ingresos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por los ingresos derivados de la rendición de cuentas de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación, del crédito fiscal fincado al contribuyente por no tener derecho al pago en parcialidades, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	12	Por la devolución de los depósitos a favor de terceros a los beneficiarios más intereses generados.
		13	Por la devolución de los depósitos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no fueron aplicados.
10	Por el ingreso derivado del pago en efectivo de créditos fiscales por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	14	Por pago de la devolución a los beneficiarios de ingresos recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.
		15	Por el pago de las obligaciones reconocidas en nómina y aportaciones patronales y otras obligaciones derivadas de la relación laboral, correspondiente a la prestación de servicios personales subordinados.
11	Por los ingresos derivados de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación, del pago del crédito fiscal por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	16	Por el pago de las obligaciones reconocidas en nómina, aportaciones patronales y otras obligaciones derivadas de la prestación de servicios personales en elaboraciones.
12	Por el ingreso derivado de la conversión de documentos de rápida disponibilidad al tipo de cambio del día del crédito fiscal por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	17	Por el pago de retenciones de Ley y a favor de terceros realizadas al personal federal por servicios personales subordinados prestados en el proceso de elaboración de mercancías.
13	Por el ingreso producto de la conversión positiva de documentos de rápida disponibilidad al tipo de cambio del día del crédito fiscal por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	18	Por el pago de las obligaciones reconocidas en nómina y aportaciones patronales y otras obligaciones derivadas de la relación laboral, correspondiente a los servicios personales en obras.
14	Por el ingreso del remanente de créditos fiscales por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	19	Por el pago de retenciones de Ley y a favor de terceros realizadas al personal federal por servicios personales subordinados prestados en obras.
15	Por los ingresos derivados de la rendición de cuentas de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación, del remanente del crédito fiscal por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	20	Por el pago de las cuotas y aportaciones patronales derivadas de la relación laboral.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
16	Por la aplicación de la garantía a favor del ente público por incumplimiento del pago en parcialidades de créditos fiscales, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	21	Por el pago de los honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente.
17	Por el ingreso en efectivo de créditos fiscales, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos, al emitirse la resolución favorable al SAT.	22	Por el pago en la Tesorería de la Federación de la cuenta por liquidar certificada para el Fondo del Programa de Separación Voluntaria.
18	Por los recursos transferidos a la TESOFE de mercancías no retornadas al extranjero, así como sus rendimientos generados por la Cuenta Aduanera.	23	Por la autorización para entregar las retenciones a favor de terceros derivadas de los honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente.
19	Por los recursos transferidos a la TESOFE de mercancías no retornadas al extranjero por el cumplimiento del plazo establecido en la Ley	24	Por el pago de impuestos y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.
20	Por los ingresos derivados de la rendición de cuentas de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación, por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos, al emitirse la resolución favorable al SAT.	25	Por el pago de las obligaciones reconocidas que otorgan a sus empleados las dependencias.
21	Por el ingreso por haber cobrado el crédito fiscal con los recursos monetarios embargados por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos.	26	Por las pagas de marcha al personal militar.
22	Por el depósito del 10% del valor del bien en remate para llevar a cabo la postura de la adjudicación, para la constitución del Fondo de Terceros.	27	Por las pagas de marchas derivado de los retenciones en nómina
23	Por el cobro del importe no cubierto después de aplicar el producto obtenido por la adjudicación.	28	Por el pago de los anticipos pactados con los proveedores para la adquisición de bienes de consumo y destinados a la producción.
24	Por el ingreso derivado el remate en efectivo de bienes embargados para el pago de créditos fiscales.	29	Por el pago de los bienes de consumo adquiridos.
25	Por el ingreso derivado de la enajenación de bienes consignados al SAE, recibidos en la Tesorería de la Federación.	30	Por el pago de los anticipos a los contratistas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
26	Por los recursos recibidos en la Tesorería de la Federación derivados de la enajenación de bienes, por la venta de los bienes consignados al SAE.	31	Por el pago del remanente derivado de la adquisición de bienes de consumo.
		32	Por el pago de los bienes de consumo de importación o foráneos.
27	Por los recursos recibidos en la Tesorería de la Federación derivados de la enajenación de bienes que fueron asegurados.	33	Por el pago de la adquisición de los bienes destinados a la producción.
28	Por el registro de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.	34	Por el pago del pasivo por el remanente derivado de la adquisición de bienes para la producción.
29	Por el depósito en la Tesorería de la Federación por importes recuperados por intervención del Ministerio Público Federal por concepto de bienes inventariables, inversiones, fideicomisos y otros conceptos.	35	Por el pago de la adquisición de bienes destinados a la producción de importación o foráneos.
30	Por el ingreso obtenido a cuenta de los préstamos a estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas.	36	Por el pago de las obligaciones reconocidas por los servicios recibidos.
31	Por el ingreso obtenido por la cancelación o disminución de inversiones y fideicomisos y organismos descentralizados al término de los convenios, o al practicarse la liquidación, a la par, sobre la par y bajo la par.	37	Por el pago de retenciones de Ley y a favor de terceros realizadas al personal federal.
32	Por el ingreso obtenido por la venta de acciones de empresas de participación estatal mayoritaria y minoritaria de control directo e indirecto a la par, sobre la par o bajo la par.	38	Por el pago del anticipo para la adquisición de servicios.
33	Por los ingresos en efectivo por la compra de Certificados Especiales de Tesorería adquiridos por los contribuyentes.	39	Por el pago del remanente de los servicios recibidos.
34	Por el aviso del banco de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación, por recuperación gastos de ejecución, recargos y sanciones, cobrados a los contribuyentes.	40	Por la transferencia de recursos por concepto de participaciones.
35	Por la concentración de los recursos a la Tesorería de la Federación derivado de la aplicación de la constancia aduanera por la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que no fueron retornadas al extranjero.	41	Por la transferencia de recursos por concepto de aportaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
36	Por la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por el capital y los rendimientos generados por concepto de depósito en Cuenta Aduanera de Garantía de precios estimados en importación de mercancías reportados por la Institución de Crédito.	42	Por la transferencia de recursos por concepto de convenios.
		43	Por la transferencia de recursos por concepto de subsidios y subvenciones.
		44	Por la transferencia de recursos por concepto de ayudas sociales.
37	Por el resarcimiento en favor del Poder Ejecutivo por las instituciones de crédito o casa de bolsa, derivado de enteros extemporáneos por constancias de depósito en Cuenta Aduanera y en Cuenta Aduanera de Garantía en importación de mercancías.	45	Por la transferencia de recursos por concepto de pensiones y jubilaciones.
		46	Por la transferencia de recursos por concepto de transferencias internas y al resto del sector público.
38	Por los intereses a favor de los fideicomisos generados por los depósitos de sus remanentes en el Banco de México, así como la actualización en Udi's.	47	Por el pago a los beneficiarios derivado de las adquisiciones de materiales, suministros y servicios por las entidades paraestatales, a través de la modalidad de gasto directo.
39	Por los intereses generados por el depósito en Banco de México de los Bonos de Reconocimiento.	48	Por la transferencia de recursos por concepto de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
40	Por el ingreso obtenido por la recuperación en efectivo derivado de la venta de bienes inventariables.	49	Por la transferencia de recursos por concepto de las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.
41	Por los importes de los depósitos a favor de terceros recibidos en Tesorería de la Federación para su administración.	50	Por la transferencia de recursos por concepto de donativos.
42	Por la capitalización de los intereses generados por los depósitos a favor de terceros constituidos para su administración por el depósito a bancos de los ingresos de terceros ajenos a la Ley recibidos en caja.	51	Por la transferencia de recursos por concepto de transferencias al exterior.
		52	Por la transferencia de recursos por concepto de préstamos otorgados.
43	Por la remesa efectuada por los auxiliares de la Tesorería de la Federación de los ingresos de terceros ajenos a la Ley.	53	Por la transferencia de recursos por concepto de las inversiones que realiza el Gobierno Federal en Organismos Descentralizados de Control Indirecto y Directo, Participación Estatal Mayoritaria y Minoritaria, así como las sujetas a control directo.
44	Por los traspasos de los remanentes e interés a las subcuentas bancarias a favor de los fideicomisos que conforman el Programa para Apoyos Crediticios.	54	Por el pago de los intereses generados por el depósito cuando el trabajador decide laborar después del periodo señalado.
45	Por la fianza o garantía recibida por los contratos para inversión pública suscritos.	55	Por el pago de los interés generado sujeto a regularización presupuestaria por el depósito cuando el trabajador decide laborar después del periodo señalado.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
46	Por el ingreso al banco derivado de la aplicación de la fianza constituida al momento de la adjudicación para garantizar el contrato; sólo cuando exista incumplimiento de lo establecido en el contrato de obra pública, o no se hayan recibido a satisfacción los bienes y/o servicios.	56	Por el pago de las aportaciones del Gobierno Federal a las entidades paraestatales para gasto de inversión a través de la modalidad de gasto directo.
47	Por las remesas depositadas por las Entidades Federativas al Gobierno Federal.	57	Por el pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas por administración con tipo de gasto de capital.
48	Por el depósito de los intereses a cargo de las entidades federativas por enteros extemporáneos en favor del Gobierno Federal.	58	Por el pago de servicios básicos de obras públicas por administración con tipo de gasto de capital.
49	Por los recursos que recibe el Poder Ejecutivo como apoyo financiero.	59	Por el pago de servicios generales de obras públicas por administración con tipo de gasto de capital.
50	Por la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos sobrantes de la ministración de fondos.	60	Por el pago a los contratistas por el remanente de la estimación de avance de obras.
51	Por el reintegro de los recursos del fondo revolvente o rotatorio a la Tesorería de la Federación.	61	Por el pago para enterar los descuentos retenidos a favor de terceros institucionales (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social).
52	Por los recursos recibidos derivado de los rendimientos financieros por los depósitos en cuenta maestra o productiva.	62	Por el pago de los estudios de pre-inversión que requieran las obras públicas.
53	Por el depósito en bancos de los importes que se lograron recuperar de los faltantes de fondos con intervención del Ministerio Público Federal entregados a la Tesorería de la Federación recaudados en caja.	63	Por el pago de los bienes muebles, biológicos e inmuebles.
54	Por el depósito de la recuperación de pliegos de responsabilidad.	64	Por el pago de los pasivos por avales.
55	Por las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación de la recuperación de pliegos de responsabilidad en efectivo.	65	Por el pago de los servicios por instalaciones, adaptaciones y mejoras en bienes muebles e inmuebles.
56	Por los reintegros al presupuesto del año en curso efectuados a la Tesorería de la Federación, a cargo de las entidades federativas por diferencias de participaciones derivadas de la aplicación de los ajustes definitivos.	66	Por el pago de los anticipos para la adquisición de bienes muebles, biológicos e inmuebles.
		67	Por el pago de pasivos derivados del remanente en la adquisición de los bienes muebles, biológicos e inmuebles.
		68	Por el pago del pasivo por la adquisición de bienes muebles y biológicos de importación o foráneos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
57	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso por concepto de gastos.	69	Por el pago de la adquisición de bienes muebles, biológicos e inmuebles derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.
58	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, provenientes de adquisición de bienes inventariables derivados de consumo, bienes muebles, biológicos e inmuebles.	70	Por el pago de bienes intangibles.
59	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por el pago de compromisos en el exterior cuando no existan las condiciones para el pago o no se efectúe la recepción de los bienes o servicios por parte de las dependencias.	71	Por el pago de las indemnización derivado de la expropiación de bienes inmuebles.
60	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de obras.	72	Por el pago de los anticipos otorgados a las Entidades Federativas por la Tesorería de la Federación a cuenta de participaciones en ingresos federales.
61	Por los reintegros al presupuesto de egresos del año en curso, efectuados por la dependencia a la Tesorería de la Federación, derivados de la cancelación de los anticipos otorgados cuyo importe no fue amortizado, o la devolución de los mismos por haberse rescindido el contrato de obra.	73	Por el pago a los acreedores por cuenta de las Entidades Federativas.
62	Por el reintegro de recursos del FOGAREF a la dependencia incluyendo intereses, cuando después de 6 meses se determina la responsabilidad y se transfiere ésta al Fondo para su cobro.	74	Por los recursos entregados mediante ministraciones por acuerdo sujetas a regularización presupuestaria para el pago de comisiones o pérdidas por operaciones de compra-venta de moneda extranjera.
63	Por la reposición de los recursos a Tesorería y transferencia de las responsabilidades al FOGAREF.	75	Por el pago mediante depósito a la entidad federativa de los apoyos financieros.
64	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, efectuados a la Tesorería de la Federación, por concepto de aportaciones para la educación básica, cuyo importe no fue erogado.	76	Por los reintegro de los recursos depositados en el extranjero y en su caso la diferencia a favor del Gobierno Federal por tipo de cambio, derivado de la cancelación de los contratos en el año en curso.
65	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por operaciones de activo de erario.	77	Por el pago a la entidad federativa del saldo en su favor en la constancia de participaciones, una vez aplicada.
66	Por los reintegro de los recursos depositados en el extranjero y en su caso la diferencia a favor del Gobierno Federal por tipo de cambio, derivado de la cancelación de los contratos en el año en curso.	78	Por los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo a través de acuerdos, por cuenta de Entidades del Sector Paraestatal, en tanto se define el ramo que regularizará presupuestariamente la operación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
67	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de servicios personales.	79	Por el pago de las ministraciones de fondos mediante acuerdo sujetas a regularización presupuestaria.
68	Por los ingresos netos acreditados en cuenta, derivados de la colocación de valores gubernamentales destinados al tramo de financiamiento interno y externo.	80	Por el pago de las aportaciones con constancia de compensación de participaciones de las entidades federativas, para llevar a cabo la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, en los puentes federales de peaje.
69	Por el depósito en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación por la recuperación total de la emisión de los títulos, bonos y valores destinados al tramo de regulación monetaria.	81	Por el pago del Impuesto Sobre la Renta que absorbe el Poder Ejecutivo en el pago de intereses por financiamiento.
70	Por el ingreso de la colocación de bonos en fecha posterior a la de su emisión, más los intereses generados (hasta la fecha de la colocación) que paga el inversionista en la adquisición.	82	Por el pago de los recursos otorgados al Poder Ejecutivo para constituir fondos revolventes y rotatorios.
71	Por la recuperación del papel de deuda pública externa a favor del Gobierno Federal.	83	Por el pago de los recursos otorgados al Poder Ejecutivo para la reposición de los fondos revolventes y rotatorios.
72	Por los recursos derivados del financiamiento otorgado por el Banco de México al Gobierno Federal, con recursos del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).	84	Por el pago de las obligaciones contraídas a cargo del Ramo XXV.
73	Por los ingresos en efectivo derivados de financiamientos que incrementan la deuda pública.	85	Por el pago de los recursos en instituciones de crédito extranjeras en cuenta maestra o productiva para la adquisición de bienes y/o servicios.
74	Por los ingresos en efectivo derivados de colocación de papel a descuento que incrementan la deuda pública.	86	Por el pago de las aportaciones al FONAC.
75	Por la recuperación de los importes pagados por la deuda avalada más intereses capitalizados.	87	Por la transferencia o expedición de cheque para el pago de las autorizaciones de pago del FONAC.
76	Por los depósitos en la Tesorería de la Federación de la moneda de origen (a su equivalente en moneda nacional) destinada a cubrir el costo financiero una vez canjeados los dólares por el agente intermediario.	88	Por el pago de las autorizaciones por el descuento a través de nómina realizado a los trabajadores de base y confianza, referente a sus aportaciones para incrementar el Fondo de Ahorro.
77	Por la recuperación de los importes pagados por la deuda avalada más intereses capitalizados.	89	Por el pago de las sentencia en contra de la dependencia por litigios judiciales.
78	Por el ingreso a bancos de recursos destinados al Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal recibidos en caja de la Tesorería.	90	Por el pago derivado de la redención anticipada de los Bonos cuando el trabajador se retira antes del tiempo reglamentado, por fallecimiento o incapacidad.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
79	Por la recepción en Banco de Auxiliares y Cuentadantes de la Tesorería de recursos destinados al Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal.	91	Por la responsabilidad fincada por faltantes entre los ingresos recibidos y los depósitos efectuados por la Tesorería de la Federación.
80	Por el ingreso a bancos por la reposición de los recursos sustraídos o extraviados a Tesorería.	92	Por el pago por la redención de los Bonos por el depósito en Banco de México a su valor actualizado, incluyendo la capitalización de los intereses por el retiro voluntario, cesantía o fallecimiento.
81	Por el ingreso a bancos por el pago de intereses derivados de recursos restituidos a la Tesorería por el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal.	93	Por el pago de la amortización de los valores gubernamentales al vencimiento.
82	Por el ingreso a bancos derivado de los reintegros derivados de los pagos realizados por el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal por Responsabilidades.	94	Por el pago en la Tesorería de la Federación de la amortización de los valores gubernamentales a valor nominal destinados al tramo de regulación monetaria.
83	Por los recursos depositados a favor del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros en la Tesorería.	95	Por el pago del costo financiero derivado de la colocación de valores gubernamentales.
84	Por los rendimientos que se generen por los recursos a favor del Fondo de Estabilización de los ingresos Petroleros en la cuenta bancaria.	96	Por el pago del costo generado por los valores gubernamentales destinados al tramo de financiamiento interno, cuando no exista disponibilidad presupuestaria.
85	Por la actualización positiva del saldo diario de los recursos reservados por diferencia en tipo de cambio según estado de cuenta.	97	Por el pago anticipado de bonos u otros valores de la deuda interna o externa.
86	Por el ingreso en bancos derivado de la venta de bonos, obligaciones y otros valores.	98	Por la actualización negativa del saldo diario de los recursos reservados por diferencia en tipo de cambio según estado de cuenta.
87	Por los depósitos recibidos en la Tesorería por terceros para garantizar el interés fiscal.	99	Por la cancelación de los recursos reservados para el pago de compromisos en el exterior cuando no se hagan efectivas las condiciones para el pago respectivo, o no se efectúe la recepción de los bienes o servicios por parte de las dependencias.
88	Por los recursos depositados en el sistema de compensación de adeudos para su administración en las subcuentas de moneda nacional o de moneda extranjera, de la cuenta general de bancos que le lleva el Banco de México a la Tesorería.	100	Por el pago de los intereses derivados de la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
89	Por el traspaso de los recursos depositados en la banca comercial a la cuenta general en Banco de México.	101	Por el pago del pasivo constituido derivado del arrendamiento financiero correspondiente al primer año y consecutivos.
90	Por el traspaso de los recursos de la cuenta general a la subcuenta específica del SICOM 026 en Banco de México.	102	Por el pago de la amortización del financiamiento de los recursos del SAR.
91	Por los depósitos de las aportaciones en efectivo concentradas en la Tesorería por Capufe, entidades federativas y municipios, para llevar a cabo la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, en los puentes federales de peaje.	103	Por el pago del costo financiero de los préstamos recibidos con recursos del SAR.
92	Por los rendimientos generados por los recursos a favor de los puentes federales de peaje.	104	Por el traspaso de los recursos depositados en la banca comercial a la cuenta general en Banco de México.
93	Por los rendimientos generados por los recursos a favor de los puentes federales de peaje.	105	Por el traspaso de los recursos de la cuenta general a la subcuenta específica del SICOM 026 en Banco de México.
94	Por la reservación de recursos al recibirse las cuentas por liquidar certificadas pagos presupuestarios que expidan los ramos con motivo de adquisiciones internacionales a través de cartas de crédito comercial irrevocables.	106	Por la entrega de los recursos derivados del ciclo compensatorio del SICOM.
95	Por el ingreso derivado del ingreso obtenido por la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de bienes de consumo.	107	Por el pago de los costos financieros de los préstamos recibidos del SAR cuando no existe disponibilidad presupuestaria.
96	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas, derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la inflación.	108	Por el pago del costo financiero de los financiamientos obtenidos cuando existe disponibilidad presupuestaria.
97	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas, derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la deflación.	109	Por pago de la amortización de los financiamientos obtenidos para los apoyos a deudores de la banca.
97	Por las garantías recibidas en efectivo.	110	Por el pago de la amortización del papel colocado a descuento en el extranjero.
		111	Por el pago del descuento otorgado cuando no existe disponibilidad presupuestaria.
		112	Por el pago de los financiamientos obtenidos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
98	Por el ingreso derivado del cobro de intereses generados por las inversiones financieras realizadas por Tesorería.	113	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas, derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la inflación.
99	Por el ingreso a bancos de los traspasos recibidos por la cancelación de inversiones financieras.	114	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas, derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la deflación.
100	Por los rendimientos que se generaron en las cuenta bancaria relacionados con los recursos otorgados al fideicomiso de administración y pago no considerado entidad paraestatal y entregados a la Tesorería de la Federación.	115	Por la cancelación o devolución de las garantías a favor del Gobierno Federal, recibidas en efectivo.
101	Por los donativos en efectivo recibidos de terceros y depositados en la Tesorería de la Federación, con el propósito de transferir los recursos para incrementar el fideicomiso de administración y pago no considerado entidad paraestatal.	116	Por el pago del papel de deuda pública externa a cargo del Gobierno Federal.
102	Por los recursos recibidos derivado de la cancelación del fideicomiso en administración de pago.	117	Por el pago de la amortización de deuda externa a su vencimiento.
103	Por el cobro de los derechos generados a favor del Gobierno Federal derivado de los convenios de subrogación.	118	Por el pago los importes ejercidos por costo por coberturas.
104	Por el depósito en banco del producto de la conversión de los documentos de inmediata disponibilidad en efectivo al tipo de cambio del día.	119	Por el pago de las deudas avaladas cuando el deudor principal no ha cubierto con su obligación.
105	Por el depósito en banco de la variación positiva derivado del tipo de cambio producto de la conversión de los documentos de inmediata disponibilidad en efectivo al tipo de cambio del día.	120	Por el pago del capital de los préstamos por pasivos asumidos.
106	Por los recursos monetarios ingresados en la Tesorería de la Federación como ajenos.	121	Por el pago del capital de los pasivos asumidos.
107	Por los ingresos recibidos pendientes de aplicar, cuya aplicación definitiva se desconoce.	122	Por el pago de los costos financieros derivados de pasivos asumidos.
108	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.	123	Por el pago del costo financiero de los pasivos asumidos pendiente de regularizar, cuando no existe disponibilidad presupuestaria.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
		124	Por el pago del importe del I.S.R. que absorbe el Poder Ejecutivo en el pago de intereses al extranjero por financiamientos asumidos por el mismo.
		125	Por el pago de los costos financieros derivados de pasivos subrogados.
		126	Por el pago de las obligaciones por pasivos subrogados.
		127	Por el pago del costo financiero pendiente de regularizar, cuando no existe disponibilidad presupuestaria.
		128	Por el pago de los adeudos por subrogación de pasivos.
		129	Por el pago de los recursos al Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal.
		130	Por los reintegros derivados de los pagos realizados por el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal por Responsabilidades.
		131	Por el pago de los recursos monetarios robados o extraviados, en tanto se determina responsabilidad por parte de la Tesorería.
		132	Por el pago de la transferencia de los recursos para su entrega al Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
		133	Por la entrega de los depósitos por el sistema de compensación de adeudos de los recursos que se manejan en las subcuentas de moneda nacional o de moneda extranjera, de la cuenta general de bancos que le lleva el Banco de México a la Tesorería.
		134	Por la entrega de recursos a los municipios de las aportaciones y/o los rendimientos generados por los recursos a favor de los puentes federales de peaje, para llevar a cabo la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad.
		135	Por el pago de la devolución a más tardar el 31 de marzo del año siguiente de las aportaciones y los rendimientos a Capufe, entidades federativas y municipios previo dictamen del Comité Técnico por los recursos que durante el ejercicio fiscal no fueron utilizados debido a que el municipio no cumplió con el programa de obras.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
		136	Por el pago de recursos para inversiones financieras por: compra y venta de títulos de deuda gubernamental, certificados de depósito bancarios, contratos de comisión mercantil, operaciones de reporto, compra y venta de divisas y su inversión en Instituciones de Banca de Desarrollo o en Instituciones Bancarias y otros que autorice el Comité Técnico.
		137	Por el pago de los recursos al fideicomiso en administración y pago no considerado entidad paraestatal.
		138	Por el pago de los donativos en efectivo recibidos de terceros en la fiduciaria para aplicarlos a los fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal.
		139	Por la restitución por Tesorería de los recursos monetarios robados o extraviados, en tanto se determina responsabilidad.
		140	Por la devolución total o parcial de los recursos monetarios embargados.
		141	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los depósitos a la vista en cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación en moneda nacional.

OBSERVACIONES
Auxiliar por cuenta bancaria.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA EXTRANJERA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago de los bienes de consumo de importación o foráneos.
2	Por los ingresos netos acreditados en cuenta, derivados de la colocación de valores gubernamentales destinados al tramo de financiamiento interno y externo.	2	Por el pago de la adquisición de bienes destinados a la producción de importación o foráneos.
3	Por el ingreso de la colocación de bonos en fecha posterior a la de su emisión, más los intereses generados (hasta la fecha de la colocación) que paga el inversionista en la adquisición.	3	Por el pago de las obligaciones reconocidas mediante el crédito documentario por prestación de servicios del extranjero.
4	Por los depósitos derivados de financiamientos que efectúe el agente financiero en la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.	4	Por el pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas por administración con tipo de gasto de capital.
5	Por los ingresos en efectivo derivados de financiamientos que incrementan la deuda pública.	5	Por el pago de servicios generales de obras públicas por administración con tipo de gasto de capital.
6	Por los ingresos en efectivo derivados de colocación de papel a descuento que incrementan la deuda pública.	6	Por el pago a los contratistas por el remanente de la estimación de avance de obras.
7	Por el aviso de la Tesorería por reintegro al presupuesto derivado de la cancelación del intercambio de divisas.	7	Por el pago de los anticipos a los contratistas por obra pública.
8	Por el aviso de la Tesorería derivado del resultado desfavorable en el intercambio de tasas.	8	Por el pago del pasivo por la adquisición de bienes muebles y biológicos de importación o foráneos.
9	Por los recursos depositados en el sistema de compensación de adeudos para su administración en las subcuentas de moneda nacional o de moneda extranjera, de la cuenta general de bancos que le lleva el Banco de México a la Tesorería.	9	Por el pago de bienes intangibles.
10	Por el ingreso derivado del cobro de intereses generados por las inversiones financieras realizadas por Tesorería.	10	Por el pago de la amortización de los valores gubernamentales al vencimiento.
11	Por el ingreso a bancos de los traspasos recibidos por la cancelación de inversiones financieras.	11	Por los reintegro de los recursos depositados en el extranjero y en su caso la diferencia a favor del Gobierno Federal por tipo de cambio, derivado de la cancelación de los contratos en el año en curso.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA EXTRANJERA				

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Por el cobro de los derechos generados a favor del Gobierno Federal derivado de los convenios de subrogación.	12	Por el pago anticipado de bonos u otros valores de la deuda interna o externa.
13	Por los recursos recibidos derivado de los rendimientos financieros por los depósitos en cuenta maestra o productiva.	13	Por el pago de los intereses derivados de la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento.
		14	Por el pago del pasivo constituido derivado del arrendamiento financiero correspondiente al primer año y consecutivos.
		15	Por el pago desde la Tesorería de la Federación de los préstamos a los organismos financieros internacionales.
		16	Por el pago de los costos financieros derivados de préstamos de los organismos financieros internacionales cuando no existe disponibilidad presupuestaría.
		17	Por el pago de los costos financieros derivados de préstamos de los organismos financieros internacionales cuando existe disponibilidad presupuestaría.
		18	Por el pago de la pérdida obtenida en la colocación de financiamientos externos, para su canje en dólares de acuerdo con el contrato de cobertura establecido.
		19	Por el pago de las comisiones y gastos bancarios entregados al acreedor para realizar la colocación de financiamientos externos.
		20	Por la entrega de dólares al agente Intermediario para su canje en moneda de origen con objeto de cubrir el costo financiero del crédito.
		21	Por el pago del costo financiero al acreedor, en la moneda de origen.
		22	Por el pago de la amortización de deuda externa a su vencimiento.
		23	Por el pago del descuento otorgado en la colocación de papel en el extranjero.
		24	Por la salida de moneda origen para el intermediario financiero.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA EXTRANJERA				

No.	CARGO	No.	ABONO
		25	Por el pago del costo financiero derivado del intercambio de divisas.
		26	Por el pago de las entregas efectuadas por el Gobierno Federal a la banca extranjera para intercambiar la tasa de interés Flotante a una tasa fija.
		27	Por el pago los importes ejercidos por costo por coberturas.
		28	Por el pago del capital de los préstamos por pasivos asumidos.
		29	Por el pago del capital de los pasivos asumidos.
		30	Por el pago del costo financiero de los pasivos asumidos pendiente de regularizar, cuando no existe disponibilidad presupuestaria.
		31	Por el pago de las obligaciones por pasivos subrogados.
		32	Por el importe del I.S.R. que absorbe el Poder Ejecutivo en el pago de intereses al extranjero por financiamientos asumidos por el mismo.
		33	Por el pago del costo financiero pendiente de regularizar, cuando no existe disponibilidad presupuestaria.
		34	Por el pago de los adeudos por subrogación de pasivos.
		35	Por la entrega de los depósitos por el sistema de compensación de adeudos de los recursos que se manejan en las subcuentas de moneda nacional o de moneda extranjera, de la cuenta general de bancos que le lleva el Banco de México a la Tesorería.
		36	Por el pago de recursos para inversiones financieras por: compra y venta de títulos de deuda gubernamental, Certificados de depósito bancarios, contratos de comisión mercantil, operaciones de reporto, compra y venta de divisas y su inversión en Instituciones de Banca de Desarrollo o en Instituciones Bancarias y otros que autorice el Comité Técnico.
		37	Por la radicación de recursos en instituciones de crédito en el extranjero para adquisiciones de bienes y/o servicios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.2.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / TESORERÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA EXTRANJERA				

No.	CARGO	No.	ABONO
		38	Por el pago de las entregas efectuadas por el Gobierno Federal a la banca extranjera para intercambiar la tasa de interés Flotante a una tasa Fija.
		39	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los depósitos a la vista en cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación en moneda extranjera.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.3.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución a la Tesorería de la Federación del fondo revolvente y rotatorio al final del ejercicio.
2	Por la recepción de recursos para los pagos a los beneficiarios del subsidio.	2	Por el pago de los pasivos por avales.
		3	Por la entrega de los recursos a los beneficiarios de los programas.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el monto de los depósitos a la vista en cuentas bancarias de las dependencias y de otros entes públicos, que con autorización expresa de la Tesorería de la Federación, se encuentran habilitadas en el sistema bancario en moneda nacional.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.3.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	DEUDORA
SUBCUENTA	BANCOS MONEDA EXTRANJERA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el entero a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros.
2	Por el depósito de los recursos en instituciones de crédito extranjeras en cuenta maestra o productiva para la adquisición de bienes y/o servicios.	2	Por la pérdida derivada de la actualización por tipo de cambio mensual de los recursos depositados.
3	Por los rendimientos financieros derivados de los depósitos en cuenta maestra o productiva pendientes de enterar a la Tesorería de la Federación.	3	Por el pago a los proveedores por la adquisición de bienes y/o servicios en el extranjero, u obras ejecutadas.
4	Por el beneficio derivado de la actualización por tipo de cambio mensual de los recursos depositados.	4	Por la recepción de servicios en el extranjero adquiridos en años anteriores.
5	Por la actualización de saldos de cuentas de activo en las que se registren operaciones en monedas extranjeras cuando el tipo de cambio de éstas se incremente.	5	Por la actualización de saldos de cuentas de activo en las que se registren operaciones en monedas extranjeras cuando el tipo de cambio de éstas disminuya.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los depósitos a la vista en cuentas bancarias de las dependencias y de otros entes públicos, que con autorización expresa de Tesorería de la Federación se encuentran habilitadas en el sistema bancario en moneda extranjera.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.4.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	DEUDORA
SUBCUENTA	INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la cancelación de inversiones financieras en moneda nacional por:
2	De la aplicación de recursos para inversiones financieras en moneda nacional por:		
	a) Compra y venta de títulos de deuda gubernamental.		a) Compra y venta de títulos de deuda gubernamental.
	b) Certificados de depósito bancarios.		b) Certificados de depósito bancarios.
	c) Contratos de comisión mercantil.		c) Contratos de comisión mercantil.
	d) Operaciones de reporto.		d) Operaciones de reporto.
	e) Compra y venta de divisas y su inversión en Instituciones de Banca de Desarrollo o en Instituciones Bancarias.	2	De los traspasos recibidos por la cancelación de inversiones financieras.
	f) Otros que autorice el Comité Técnico.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la colocación de excedentes de fondos de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

OBSERVACIONES:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.4.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	DEUDORA
SUBCUENTA	INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la cancelación de inversiones financieras en moneda nacional por:
2	Por la aplicación de recursos para inversiones financieras en moneda extranjera por:		
	a) Compra y venta de títulos de deuda gubernamental.		a) Compra y venta de títulos de deuda gubernamental.
	b) Certificados de depósito bancarios.		b) Certificados de depósito bancarios.
	c) Contratos de comisión mercantil.		c) Contratos de comisión mercantil.
	d) Operaciones de reporto.		d) Operaciones de reporto.
	e) Compra y venta de divisas y su inversión en Instituciones de Banca de Desarrollo o en Instituciones Bancarias.		e) Compra y venta de divisas y su inversión en Instituciones de Banca de Desarrollo o en Instituciones Bancarias.
	f) Otros que autorice el Comité Técnico.		f) Otros que autorice el Comité Técnico.
		2	Por los traspasos recibidos por la cancelación de inversiones financieras.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la colocación de excedentes de fondos de la Tesorería de la Federación, en moneda extranjera, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.5.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	DEUDORA
SUBCUENTA	FONDO DESTINADO A OPERACIONES NO RECURRENTES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de fondos para eventos no recurrentes, entregados para su administración.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.5.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	DEUDORA
SUBCUENTA	DEPÓSITOS POR REGULACIÓN MONETARIA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación del valor total de la emisión de títulos, bonos y valores destinados al tramo de regulación monetaria.
2	Por la emisión y colocación de títulos, bonos y valores gubernamentales que se destinan al tramo de regulación monetaria.	2	Por la amortización del valor total de la emisión de títulos, bonos y valores destinados al tramo de regulación monetaria.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el monto pendiente de recuperar de valores gubernamentales, correspondiente a las operaciones que tienen por destino la regulación monetaria.

OBSERVACIONES

La cuenta se utilizará del 1° de enero al 30 de junio de 2013.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.6.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	DEPÓSITOS EN GARANTÍA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el monto de los depósitos a la vista o/a plazos, propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público Poder Ejecutivo, en garantías del cumplimiento de las obligaciones a favor del Gobierno Federal.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.6.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los depósitos a la vista o/a plazos constituidos por el ente público Poder Ejecutivo, pertenecientes a las dependencias y entidades paraestatales, los gobiernos estatales, municipales y cualesquiera otros que autorice la Secretaría para su administración.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.6.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	DEPÓSITOS CONTINGENTES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las provisiones de recursos que se aprueban por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conforme a lo establecido en fracción IV, párrafo tercero, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.6.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	DEPÓSITO EN FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de recursos propiedad de terceros, que se encuentran en poder del ente público Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, derivados de fondos por fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.6.9	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los fondos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público Poder Ejecutivo para su cuidado y/o administración, o fondos recaudados no transferidos a su propietario como aquellos que se tienen en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o legales.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.9.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el depósito en bancos de créditos fiscales, derivado de la conversión de los documentos de rápida disponibilidad en efectivo al tipo de cambio del día, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
2	Por la recaudación de créditos fiscales con documentos de inmediata disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.	2	Por la variación negativa del tipo de cambio producto de la conversión del crédito fiscal por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
3	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas, derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la inflación.	3	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas, derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la inflación.
4	Por los préstamos otorgados al Poder Ejecutivo por organismos financieros internacionales (BID, BIRF, FIDA, etc.), cuyos recursos hayan ingresado a través del agente financiero.	4	Por los depósitos en la Cuenta General o en las subcuentas de la Tesorería de la Federación que efectúe el agente financiero.
5	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas, derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la deflación.	5	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas, derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la deflación.
6	Por la aplicación del reintegro por la cancelación del intercambio de divisas.	6	Por el aviso de la Tesorería por reintegro al presupuesto derivado de la cancelación del intercambio de divisas.
7	Por el resultado desfavorable obtenido en el intercambio de tasas.	7	Por el aviso de la Tesorería derivado del resultado desfavorable en el intercambio de tasas.
8	Por la creación del pasivo derivado de la adquisición de bienes y/o servicios en el extranjero para la radicación de recursos en instituciones de crédito en el extranjero en cuenta maestra o productiva.	8	Por el depósito de los recursos en instituciones de crédito en el extranjero en cuenta maestra o productiva para la adquisición de bienes y/o servicios.
		9	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto en efectivo u otros valores en poder de la Tesorería de la Federación, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.1.9.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	DEUDORA
SUBCUENTA	FONDOS PARA EL PAGO DE ADQUISICIONES EN EL EXTRANJERO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos reservados por la Tesorería de la Federación para el pago de compromisos en el extranjero, que aún no han sido entregados a los beneficiarios.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.1.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	INVERSIONES A CP (DE 3 A 12 MESES)				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la cancelación de recursos de las inversiones financieras por:
2	Por la aplicación de recursos para inversiones financieras en moneda nacional por:		
	a) Compra y venta de títulos de deuda gubernamental.		a) Compra y venta de títulos de deuda gubernamental.
	b) Certificados de depósito bancarios.		b) Certificados de depósito bancarios.
	c) Contratos de comisión mercantil.		c) Contratos de comisión mercantil.
	d) Operaciones de reporto.		d) Operaciones de reporto.
	e) Compra y venta de divisas y su inversión en Instituciones de Banca de Desarrollo o en Instituciones Bancarias.		e) Compra y venta de divisas y su inversión en Instituciones de Banca de Desarrollo o en Instituciones Bancarias.
	f) Otros que autorice el Comité Técnico.		f) Otros que autorice el Comité Técnico.
		2	Por los traspasos recibidos por la cancelación de inversiones financieras.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las colocaciones de excedentes de fondos de la Tesorería de la Federación en títulos y valores, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a 3 meses e inferior a los 12 meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.1.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	TÍTULOS Y VALORES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la cancelación de las inversiones en títulos y valores a corto plazo por:
2	Por la aplicación de recursos para inversiones financieras en moneda nacional por:		a) Compra y venta de títulos de deuda gubernamental.
	a) Compra y venta de títulos de deuda gubernamental.		b) Certificados de depósitos bancarios.
	b) Certificados de depósito bancarios.		c) Contratos de comisión mercantil.
	c) Contratos de comisión mercantil.		d) Operaciones de reporto.
	d) Operaciones de reporto.		e) Compra y venta de divisas y su inversión en Instituciones de Banca de Desarrollo o en Instituciones Bancarias.
	e) Compra y venta de divisas y su inversión en Instituciones Bancarias.	2	Por los traspasos recibidos por la cancelación de inversiones financieras.
	f) Otros que autorice el Comité Técnico.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	f) Otros que autorice el Comité Técnico.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las inversiones en documentos y derechos representativos de deuda pública emitidos por terceros, con vencimiento menor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.1.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los fondos destinados a la constitución de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a CP, con vencimiento menor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CUENTAS POR COBRAR POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro a terceros, provenientes de operaciones de venta de bienes y prestación de servicios, cuya percepción se prevé dentro de los doce (12) meses de su devengamiento.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.2.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CUENTAS POR COBRAR POR VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros, por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el registro de la recuperación en efectivo derivado de la venta de bienes de consumo, de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas, colecciones, obras de arte y otros objetos valiosos, activos biológicos, bienes inmuebles y bienes intangibles a su valor en libros.
2	Por las cuentas por cobrar derivadas de la venta de bienes de consumo, de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas, colecciones, obras de arte y otros objetos valiosos, activos biológicos, bienes inmuebles y bienes intangibles a su valor en libros.	2	Por el registro de la recuperación en efectivo derivado de la venta de bienes de consumo, de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas, colecciones, obras de arte y otros objetos valiosos, activos biológicos, bienes inmuebles y bienes intangibles a un precio mayor que en libros.
3	Por las cuentas por cobrar derivadas de la venta de bienes de consumo, de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas, colecciones, obras de arte y otros objetos valiosos, activos biológicos, bienes inmuebles y bienes intangibles a un precio mayor que en libros.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
4	Por las cuentas por cobrar del importe diferencial entre el valor en libros y de venta, derivado de la venta de bienes inventariables.		
5	Por las cuentas por cobrar derivadas de la venta de bienes de consumo, de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas, colecciones, obras de arte y otros objetos valiosos, activos biológicos, bienes inmuebles y bienes intangibles a un precio menor a su valor en libros.		
6	Por las cuentas por cobrar derivadas de la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de bienes de consumo.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro a terceros, provenientes la venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.2.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CUENTAS POR COBRAR POR CONTRATOS DE COBERTURA CAMBIARIA A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la concentración en la Tesorería de la Federación de la moneda de origen (a su equivalente en moneda nacional) destinada a cubrir el costo financiero una vez canjeados los dólares por el agente intermediario.
2	Por las cuentas por cobrar por contrato de cobertura cambiaria, pendientes de recuperar y que están en poder de agentes intermediarios, derivados de la colocación de financiamientos externos, para su canje en dólares de acuerdo con el contrato de cobertura establecido.	2	Por la celebración del contrato correspondiente a intercambio de divisas entre Gobierno Federal con algún banco en el extranjero.
3	Por la celebración del contrato correspondiente a intercambio de divisas entre Gobierno Federal con algún banco en el extranjero.	3	Por el pago del costo financiero al acreedor en la moneda origen, cuando no exista presupuesto.
4	Por la entrega de dólares al banco extranjero para su canje en moneda origen con objeto de cubrir el costo financiero del crédito.	4	Por la aplicación del contrato correspondiente a intercambio de divisas entre Gobierno Federal con algún banco en el extranjero.
5	Por las entregas efectuadas por el Gobierno Federal a la banca extranjera para intercambiar la tasa de interés Flotante a una tasa Fija.	5	Por el resultado favorable obtenido en el intercambio de tasas de la entrega efectuada por la banca extranjera a tasa de interés variable y pago del servicio de la deuda.
6	Por la entrega efectuada por la banca extranjera a tasa de interés variable y pago del Servicio de la Deuda.	6	Por la regularización del resultado desfavorable obtenido en el intercambio de tasas de interés.
		7	Por la recuperación de las cuentas por cobrar por contrato de cobertura cambiaria, recibidos por la banca extranjera derivado del intercambio de tasa de interés variable para cubrir el servicio de la deuda.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro por los recursos en poder de agentes intermediarios derivados de la colocación de financiamiento en el extranjero, para intercambio de divisas.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.2.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CUENTAS POR COBRAR DE ENTIDADES PARAESTATALES POR DEUDA PÚBLICA REESTRUCTURADA A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro a favor del Gobierno Federal, por Deuda Pública de ente público Poder Ejecutivo paraestatales que ha sido reestructurada, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.2.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CUENTAS POR COBRAR POR AVALES SINIESTRADOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los importes pagados por la deuda avalada más intereses capitalizados.
2	Por la constitución del "activo por recuperar" por deudas avaladas, cuando las misma ha sido pagada por el Poder Ejecutivo.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por los intereses a cobrar que se capitalicen derivados de avales por recuperar.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro a favor del Poder Ejecutivo, no incluidas en las cuentas anteriores exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.2.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro a favor del Poder Ejecutivo, incluye los pagos por acuerdo que serán exigibles en un plazo menor o igual a los doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.2.7	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CUENTAS POR COBRAR POR RECURSOS MONETARIOS FEDERALES SUSTRÁIDOS O EXTRAVIADOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reposición de los recursos a Tesorería y transferencia de las responsabilidades al FOGAREF.
2	Por las cuentas por cobrar por recursos monetarios federales sustraídos o extraviados, pendientes de cobrar en tanto no se finque la responsabilidad.	2	Por la regularización presupuestaria del pago por el adeudo a Tesorería de los recursos restituidos con cuenta por liquidar certificada por no existir responsable dentro del lapso de 6 meses.
3	Por la restitución por Tesorería de los recursos monetarios robados o extraviados, en tanto se determina responsabilidad.	3	Por la regularización presupuestaria del pago por el adeudo a Tesorería de la Federación de los recursos restituidos con cuenta por liquidar certificada, cuando después de 6 meses se ha determinado responsabilidad.
4	Por la capitalización de intereses generados por el adeudo a Tesorería por los recursos restituidos, en tanto no se finque la responsabilidad.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobros representativos de recursos restituidos por la Tesorería de la Federación a las dependencias por robo o extravío que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.2.8	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de derechos representativos a favor del Gobierno Federal destinados a la creación de fideicomisos con la finalidad de reestructurar pasivos que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.2.9	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRAS CUENTAS POR COBRAR CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por los ingresos recibido de la venta de bonos, obligaciones y otros valores a la par, sobre la par y bajo la par.
2	Por los intereses a cobrar que se capitalicen derivados de avales por recuperar.	2	Por el ingreso por la cancelación o disminución de inversiones o fideicomisos y organismos descentralizados al término de los convenios, o al practicarse la liquidación, a la par, sobre la par y bajo la par.
3	Por la recuperación de ingresos derivada de la venta de bonos, obligaciones y otros valores a la par, sobre la par y bajo la par.	3	Por los ingresos de la venta de acciones de empresas de participación estatal mayoritaria y minoritaria de control directo e indirecto, a la par, sobre la par y bajo la par.
4	Por el reconocimiento de bonos, obligaciones y otros valores y el registro de diferencial obtenido entre el valor en libros y otros valores vendidos a la par, sobre la par y bajo la par.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por el reconocimiento de inversiones o fideicomisos y organismos descentralizados al término de los convenios, o al practicarse la liquidación, a la par, sobre la par y bajo la par.		
6	Por el reconocimiento de la venta de acciones de empresas de participación estatal mayoritaria y minoritaria de control directo e indirecto a la par, sobre la par y bajo la par.		
7	Por la cancelación o disminución de inversiones o fideicomisos y organismos descentralizados al término de los convenios, o al practicarse la liquidación, a la par, sobre la par y bajo la par.		
8	Por la cancelación o disminución de inversiones en fideicomisos y organismos descentralizados cuando se obtenga una cantidad menor a la inversión original o no se recupere cantidad alguna.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro a favor del Poder Ejecutivo, no incluidas en las cuentas anteriores exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.3.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES DIVERSOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la comprobación de los gastos menores efectuados, viáticos y pasajes por las unidades administrativas.
2	Por los recursos entregados a las unidades administrativas para gastos menores pendientes de comprobar a los deudores diversos.	2	Por la aplicación de la compensación de ingresos a la Entidad Federativa del saldo a favor del Gobierno Federal a cargo de la Tesorería de la Federación.
3	Por el reconocimiento de las concentraciones que indebidamente se depositaron en menor cantidad en la Tesorería de la Federación, por ser retenidos a cuenta de impuestos por parte de las Entidades Federativas.	3	Por el cobro de los derechos generados a favor del Gobierno Federal derivado de los convenios de subrogación.
4	Por los financiamientos a cargo del Gobierno Federal, derivados de la celebración de convenios de subrogación de pasivos con instituciones financieras intermediarias.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por las pagas de marcha al personal militar en servicios personales, elaboraciones, obras.		
6	Por la solicitud de recursos para la apertura de los fondos rotatorios o revolventes.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto total de derechos de cobro a favor del poder ejecutivo por adeudos de personas físicas o morales, los cuales no pueden ser clasificados como cuentas por cobrar, "documentos por cobrar" u otro concepto similar que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.3.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR RESPONSABILIDADES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por los importes recuperados de los deudores por responsabilidades por intervención del Ministerio Público Federal, derivados de bienes inventariables, inversiones, fideicomisos y otros conceptos.
2	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó el gasto corriente de los programas.	2	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó el activo correspondiente.
3	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó el activo correspondiente.	3	Por la recuperación del ingreso retenido vía nómina de los pliegos de responsabilidades fincados a los deudores.
4	Por las responsabilidades fincadas por faltantes en inventarios de bienes de consumo.	4	Por la regularización presupuestaria del pago por el adeudo a Tesorería de los recursos restituidos con cuenta por liquidar certificada por no existir responsable dentro del lapso de 6 meses.
5	Por la baja de bienes derivada de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsables.	5	Por el reintegro de recursos del FOGAREF a la dependencia incluyendo intereses, cuando después de 6 meses se determina la responsabilidad y se transfiere ésta al Fondo para su cobro.
6	Por la expedición de los pliegos de responsabilidades fincadas, derivadas de los casos que fueron denunciados al Ministerio Público Federal, así como el registro del diferencial del valor en libros al momento de fincar la responsabilidad.	6	Por la reposición de los recursos a Tesorería y transferencia de las responsabilidades al FOGAREF.
7	Por las responsabilidades fincadas derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores por las que se afectó el costo de operación de programas.	7	Por la expedición de los pliegos de responsabilidades fincadas, derivadas de los casos que fueron denunciados al Ministerio Público Federal, así como el registro del diferencial del valor en libros al momento de fincar la responsabilidad.
8	Por las responsabilidades fincadas derivadas del ejercicio presupuestario de año en curso y años anteriores, por las que se afectó bienes inventariables o activo del Poder Ejecutivo.	8	Por la recepción de la resolución judicial en la cual se indica que no es posible imputar responsabilidad.
9	Por las responsabilidades fincadas derivadas de la resolución judicial en la cual se indica que existe responsabilidad por la pérdida total, robo o siniestros ocurridos de activos propiedad del Poder Ejecutivo.	9	Por la dispensa, incosteabilidad práctica de cobro, prescripción o caducidad de las responsabilidades fincadas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.3.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR RESPONSABILIDADES CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por la denuncias ante el Ministerio Público por faltantes de fondos cuando no sea posible determinar responsable.	10	Por los reintegros derivados de los pagos realizados por el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal por responsabilidades.
11	Por los pliegos de responsabilidades fincadas, derivadas de denuncias al Ministerio Público Federal con motivo de faltantes de Fondos.	11	Por las responsabilidades fincadas a los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva derivadas de faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y dación en pago.
12	Por la responsabilidad fincada por faltantes en los fondos fijos de caja.	12	Por la expedición de pliegos de responsabilidades fincadas a los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva, derivadas de los casos que fueron denunciados al Ministerio Público Federal.
13	Por la responsabilidad fincada por faltantes entre los ingresos recibidos y las remesas reportadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación.	13	Por la expedición de pliegos de responsabilidades fincadas a los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva por la dispensa incosteabilidad práctica de cobro, prescripción o caducidad legal de las denuncias en el Ministerio Público Federal.
14	Por la responsabilidad fincada por faltantes entre los ingresos recibidos y los depósitos efectuados por la Tesorería de la Federación.	14	Por la determinación de la responsabilidad por deudores por resolución judicial definitiva.
15	Por la responsabilidades fincadas por faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y en dación en pago.	15	Por las responsabilidades fincadas a los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva por los importes que se lograron recuperar de los faltantes de fondos con intervención del Ministerio Público Federal y entregados a la Tesorería de la Federación.
16	Por la denuncia al Ministerio Público por el monto robado o extraviado en el Fondo de Garantía.	16	Por las responsabilidades fincadas a los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos de activos propiedad del Poder Ejecutivo.
17	Por los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva generados por la denuncia al Ministerio Público por faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y dación en pago.	17	Por los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva por la dispensa, incosteabilidad práctica de cobro, prescripción, caducidad legal o determinación por no ser posible imputar responsabilidad de las denuncias al Ministerio Público Federal.
18	Por las responsabilidades fincadas por faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y en dación en pago.	18	Por la recuperación de los pliegos de responsabilidades.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.3.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR RESPONSABILIDADES CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
19	Por los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva generados por la baja de bienes de consumo derivados de faltantes en inventarios pendientes de cobrar en tanto no se finque responsabilidad.	19	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
20	Por los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva derivada de la baja de bienes muebles, de bienes destinados a la producción, de bienes en proceso de elaboración, de bienes terminados, de semovientes, especies menores, piscícolas y de zoológico y derivados de faltantes en inventarios.		
21	Por los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó: - Activo deudores de la Federación. - Activo bienes de consumo de inventarios. - Activo del Poder Ejecutivo. - Activo inventarios.		
22	Por los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en activos propiedad del Poder Ejecutivo.		
23	Por los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por faltantes de fondos cuando no sea posible determinar responsable.		
24	Por los deudores por cobrar con resolución judicial definitiva por la denuncia en el Ministerio Público Federal por el monto robado o extraviado.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las responsabilidades fincadas pendientes de solventar que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.3.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES DE LA FEDERACIÓN A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó Deudores de la Federación a CP.
2	Por las responsabilidades fincadas a los deudores de la Federación.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro a favor del Poder Ejecutivo, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce (12) meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS POR COBRAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la disminución de los ingresos fiscales determinables y autodeterminables por cobrar derivado del cobro del impuestos.
2	Por el devengado de los impuestos determinables y autodeterminables.	2	Por el aviso del Banco de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación.
3	Por la recaudación de los impuestos de conformidad con las reglas establecidas en el Código Fiscal de la Federación, cuando el contribuyente solicita la autorización del pago en parcialidades.	3	Por la cancelación de la cuenta por cobrar por concepto de impuestos determinables y autodeterminables, por recibir el ingreso en bancos.
4	Por el reconocimiento de contribuciones determinables fiscales, que serán compensadas con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.	4	Por el reconocimiento del crédito fiscal por concepto de impuestos, con devengado previo.
5	Por el devengado de los impuestos, cuando el contribuyente solicita la autorización del pago en parcialidades.	5	Por la disminución de los impuestos por cobrar a corto plazo derivada del pago de los créditos fiscales.
6	Por el valor histórico de los créditos fiscales en firme por concepto de contribuciones.	6	Por la disminución de los impuestos fiscales autodeterminables por cobrar, cuando el contribuyente solicita autorización del pago en parcialidades.
7	Por la disminución de las contribuciones por cobrar derivada del pago de los créditos fiscales; así como la cancelación del pasivo diferido.	7	Por el pago de impuestos en parcialidades, cuando el contribuyente solicita la autorización.
8	Por los créditos fiscales en firme por concepto de contribuciones, determinados a su valor histórico derivado de la autorización en parcialidades.	8	Por la cancelación de los créditos fiscales por cobrar por contribuciones derivada de diferentes actos que determina la autoridad competente, así como el registro de los créditos cancelados en cuentas de orden por incosteabilidad, para su control.
9	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de bienes y servicios derivados de embargo.	9	Por el saldo incobrable de contribuciones derivado del importe no cubierto después de aplicar el producto obtenido por la adjudicación.
10	Por la determinación del nuevo crédito por concepto de contribuciones por no aceptar la garantía.	10	Por la cancelación de la cuenta por cobrar derivado de ingresos fiscales controvertidos por contribuciones.
11	Por la determinación del crédito fiscal por concepto de contribuciones cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades.	11	Por la baja en la cartera de créditos fiscales por concepto de contribuciones cuando se ha formalizado un convenio para el pago en parcialidades.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS POR COBRAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
		12	Por el cobro del crédito fiscal por concepto de contribuciones con los recursos monetarios embargados.
		13	Por el cobro de créditos fiscales por concepto de contribuciones en efectivo al contribuyente.
		14	Por el cobro del crédito fiscal por concepto de contribuciones con los recursos monetarios derivados del remate de los bienes embargados.
		15	Por el cobro del crédito fiscal por concepto de contribuciones con los bienes embargados y adjudicados, así como el derecho de almacenaje y otros gastos.
		16	Por el cobro del crédito fiscal por concepto de contribuciones con los bienes aceptados en dación en pago.
		17	Por el cobro de créditos fiscales por concepto de contribuciones con los servicios propuestos por el contribuyente y sus accesorios.
		18	Por la cancelación de los activos y del pasivo diferido por no cubrir el total del crédito fiscal con la adjudicación.
		19	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los ingresos por contribuciones que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR COBRAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la disminución de los ingresos fiscales determinables y autodeterminables por cobrar derivado del cobro de las contribuciones de mejora.
2	Por el devengado de las contribuciones de mejora determinables y autodeterminables.	2	Por la cancelación de la cuenta por cobrar por concepto de contribuciones de mejora determinables y autodeterminables, por recibir el ingreso en bancos.
3	Por el devengado de las contribuciones de mejoras, cuando el contribuyente solicita la autorización del pago en parcialidades.	3	Por la disminución de las contribuciones por cobrar a corto plazo derivada del pago de los créditos fiscales.
		4	Por la disminución de las contribuciones de mejoras fiscales autodeterminables por cobrar, cuando el contribuyente solicita autorización del pago en parcialidades.
		5	Por el pago de las contribuciones de mejoras en parcialidades, cuando el contribuyente solicita la autorización.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las cuotas o cantidades que se pagan para beneficios de manera directa por obras públicas, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DERECHOS POR COBRAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la disminución de los ingresos fiscales determinables y autodeterminables por cobrar derivado del cobro de los derechos.
2	Por el devengado de los derechos determinables y autodeterminables.	2	Por la cancelación de la cuenta por cobrar por concepto de derechos determinables y autodeterminables, por recibir el ingreso en bancos.
3	Por el devengado de los derechos, cuando el contribuyente solicita la autorización del pago en parcialidades.	3	Por el aviso del Banco de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los adeudos por contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS POR COBRAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la disminución de los ingresos fiscales determinables y autodeterminables por cobrar derivado del cobro del productos.
2	Por el devengado de los productos determinables y autodeterminables.	2	Por la cancelación de la cuenta por cobrar por concepto de productos determinables y autodeterminables, por recibir el ingreso en bancos.
		3	Por la disminución de los productos por cobrar a corto plazo derivada del pago de los créditos fiscales.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por los ingresos que percibe el Estado por actividades que no corresponden al desarrollo de las funciones propias de derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la disminución de los ingresos fiscales determinables y autodeterminables por cobrar derivado del cobro del aprovechamientos.
2	Por el devengado de los aprovechamientos determinables y autodeterminables.	2	Por la cancelación de la cuenta por cobrar por concepto de aprovechamientos determinables y autodeterminables, por recibir el ingreso en bancos.
3	Por el devengado de los aprovechamientos, cuando el contribuyente solicita la autorización del pago en parcialidades.	3	Por la disminución de los aprovechamientos por cobrar a corto plazo derivada del pago de los créditos fiscales.
		4	Por la disminución de los aprovechamientos fiscales autodeterminables por cobrar, cuando el contribuyente solicita autorización del pago en parcialidades.
		5	Por el pago de los aprovechamientos en parcialidades, cuando el contribuyente solicita la autorización.
		6	Por el aviso del Banco de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realiza el gobierno y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios o multas, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES FISCALES POR COBRAR EN PARCIALIDADES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la disminución del activo derivado del pago de las contribuciones en parcialidades por los deudores fiscales, por concepto Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
2	Por los deudores fiscales por cobrar en parcialidades una vez formalizado el convenio del pago en parcialidades, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.	2	Por el aviso del Banco de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación.
3	Por el importe total del adeudo de los deudores por cobrar en parcialidades incluyendo la contribución actualizada más el financiamiento.	3	Por la aplicación de la garantía a favor del ente público por incumplimiento del pago en parcialidades.
4	Por la formalización del convenio de pago de impuestos en parcialidad sin previo devengado.	4	Por la cancelación de la cuenta, al recibir el ingreso a bancos de los deudores fiscales, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
5	Por la aplicación de la garantía a favor del ente público por incumplimiento del pago en parcialidades.	5	Por la baja de los deudores fiscales por cobrar en parcialidades por incumplimiento de pago, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
6	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	6	Por el importe recaudado de las parcialidades autorizadas de los créditos fiscales de los deudores fiscales, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		7	Por la cancelación de las parcialidades autorizadas de los créditos fiscales de los deudores fiscales, al recibir el ingreso a bancos, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		8	Por la aplicación de la garantía a favor del ente público por incumplimiento del pago en parcialidades de los deudores fiscales por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		9	Por la determinación del crédito fiscal cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades.
		10	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES FISCALES POR COBRAR EN PARCIALIDADES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las contribuciones por cobrar mediante convenio firmado en parcialidades ante el SAT, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.7	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR COBRAR SUJETOS A RESOLUCIÓN JUDICIAL FISCAL DEFINITIVA A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el ingreso en efectivo de créditos fiscales, al emitirse la resolución judicial favorable al SAT, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
2	Por el registro de los deudores por cobrar, derivado de créditos fiscales sujetos a resolución judicial definitiva, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.	2	Por la cancelación de créditos fiscales al emitirse la resolución judicial favorable al SAT, al recibir el ingreso a bancos, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		3	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales al emitirse la resolución judicial contra el SAT, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las contribuciones por cobrar de las cuales existe jurídicamente el derecho de cobro mediante resolución judicial, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.8	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES MOROSOS POR COBRAR POR INCUMPLIMIENTOS FISCALES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por los importes recuperados de los deudores morosos por incumplimientos fiscales, por no tener derecho al pago en parcialidades, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
2	Por los deudores morosos por cobrar por incumplimientos fiscales derivado de la determinación del crédito fiscal cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.	2	Por la cancelación del crédito fiscal de los deudores morosos por incumplimientos fiscales, por no tener derecho al pago en parcialidades, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
3	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme por concepto de impuestos, sin previo devengado por Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.	3	Por el aviso del banco de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación por la recaudación del crédito fiscal fincado al contribuyente por no tener derecho al pago en parcialidades por concepto de impuestos.
4	Por el reconocimiento del crédito fiscal por concepto de impuestos, con devengado previo por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.	4	Por la recaudación del pago en efectivo de créditos fiscales por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		5	Por la cancelación del crédito fiscal por recibir el ingreso en bancos, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		6	Por el ingreso derivado de los créditos fiscales con documentos de inmediata disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		7	Por la disminución las contribuciones por cobrar, derivado del pago de los deudores morosos por incumplimientos fiscales de los créditos fiscales, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		8	Por la recaudación del remanente del crédito fiscal por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		9	Por la cancelación del remanente del crédito fiscal de los deudores morosos por incumplimientos fiscales, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.8	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES MOROSOS POR COBRAR POR INCUMPLIMIENTOS FISCALES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
		10	Por la incobrabilidad del remanente de los créditos fiscales adjudicados en razón de la imposibilidad práctica de cobro de conformidad con el tiempo establecido en el Código Fiscal de la Federación, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		11	Por la cancelación del crédito fiscal por incosteabilidad derivado de diferentes actos que determina la autoridad competente, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		12	Por la formalización del convenio que autoriza a los deudores morosos por cobrar el pago en parcialidades, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		13	Por el importe recuperado de los deudores por cobrar derivado de créditos fiscales sujetos a resolución judicial definitiva, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		14	Por los importes recuperados de los deudores morosos por incumplimientos fiscales derivado de la reversión del asiento contable por haber cobrado el crédito fiscal con los recursos monetarios embargados, por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
		15	Por el remanente en efectivo de bienes embargados para el pago de créditos fiscales, ingresado en bancos.
		16	Por aplicación a la Ley de Ingresos de los bienes aceptados en dación en pago a los deudores morosos por incumplimientos fiscales, cuyo valor es equivalente al crédito fiscal.
		17	Por el ingreso recuperado por los bienes embargados o asegurados que pasan a favor del Poder Ejecutivo.
		18	Por la disminución de la recaudación de créditos fiscales por los bienes recibidos en garantía, una vez formalizados y aceptados como dación en pago.
		19	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.8	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES MOROSOS POR COBRAR POR INCUMPLIMIENTOS FISCALES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las obligaciones pendientes de cobro por incumplimiento de pago derivado de los Créditos Fiscales que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.4.9	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRAS CONTRIBUCIONES POR COBRAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la disminución de la cartera de créditos fiscales por el cobro.
2	Por el valor de las contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos de los créditos fiscales en firme.	2	Por la disminución de la cartera de créditos fiscales, por la aplicación total o parcial de los recursos embargados derivado del crédito fiscal y su correspondiente afectación a la Ley de Ingresos.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivadas de las contribuciones que percibe el estado, no incluidas en las cuentas anteriores, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.5.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR FONDOS ROTATORIOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los adelantos otorgados a las dependencias que tienen por objeto proporcionar recursos financieros de utilización inmediata y con la amplitud adecuada a las unidades responsables, a fin de permitirles sufragar aquellos gastos determinados de acuerdo con las normas específicas, cuya rendición se prevé dentro del ejercicio fiscal.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.5.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR MINISTRACIÓN DE FONDOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones por concepto de las comisiones bancarias por los servicios prestados por la banca comercial, en materia de recaudación.
2	Por el reconocimiento de los deudores por ministración de fondos derivado del cargo de las comisiones bancarias pendientes de regularizar.	2	Por la regularización de los recursos otorgados por ministración, para emitir las constancias de compensación de participaciones.
3	Por la afectación a los deudores por ministración derivado del registro de la constancia de participación por los anticipos otorgados a las Entidades Federativas.	3	Por la regularización del pago de comisiones o pérdidas por operaciones de compra-venta de moneda extranjera realizada por la Tesorería de la Federación.
4	Por los recursos entregados mediante ministraciones por acuerdo sujetas a regularización presupuestaria para el pago de comisiones o pérdidas por operaciones de compra-venta de moneda extranjera.	4	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron en el año con presupuesto del año en curso, comprobadas por los deudores por ministración de fondos mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.
5	Por las ministraciones de fondos mediante acuerdo sujetas a regularización presupuestaria.	5	Por el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por las retenciones de Ley y a favor de terceros efectuado por los deudores por ministración de fondos.
6	Por los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo a través de acuerdos, por cuenta de Entidades del Sector Paraestatal, en tanto se define el ramo que regularizará presupuestariamente la operación.	6	Por la regularización presupuestaria mediante la expedición de la cuenta por liquidar certificada por el pago que efectuó el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal.
7	Por la entrega de divisas a los beneficiarios, cuando haya pérdida por un tipo de cambio mayor al pactado.	7	Por la regularización presupuestaria del Impuesto Sobre la Renta que absorbe el Poder Ejecutivo en el pago de intereses por financiamiento.
8	Por deudores por ministración de fondos derivado de las aportaciones con constancia de compensación de participaciones de las entidades federativas, para llevar a cabo la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, en los puentes federales de peaje.	8	Por la regularización de la pérdida derivada de un tipo de cambio mayor al pactado por la dependencia que solicitó las divisas.
9	Por las ministraciones de los rendimientos generados por los recursos a favor de los puentes federales de peaje.	9	Por la regularización presupuestaria de las constancias de compensación de participaciones comprobada por los deudores por ministración de fondos.
10	Por deudores por ministración de fondos derivado del Impuesto Sobre la Renta que absorbe el Poder Ejecutivo en el pago de intereses por financiamiento.	10	Por la regularización presupuestaria del costo financiero al acreedor, en la moneda de origen.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.5.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR MINISTRACIÓN DE FONDOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
11	Por deudores por ministración de fondos derivado del pago del costo financiero al acreedor, en la moneda de origen pendiente de regularizar.	11	Por la devolución en efectivo de cantidades ministradas mediante acuerdo.
12	Por las aportaciones con constancia de compensación de participaciones de las entidades federativas, para llevar a cabo la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, en los puentes federales de peaje sujetas a regularización.	12	Por la regularización presupuestaria de los intereses a favor de los puentes federales de peaje.
13	Por los rendimientos generados por los recursos a favor de los puentes federales de peaje pendientes de regularización.	13	Por la regularización presupuestaria de la constancia de compensación de participaciones de las entidades federativas, para llevar a cabo la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, en los puentes federales de peaje.
		14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación otorga directamente o que por medio de la red bancaria entrega a las dependencias, cuya aplicación y rendición se prevé dentro del ejercicio fiscal.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.5.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de los anticipos de participaciones federales otorgados a las Entidades Federativas.
2	Por los anticipos de participaciones federales otorgados a las Entidades Federativas por la Tesorería de la Federación a cuenta de participaciones en ingresos federales.	2	Por la aplicación de los anticipos otorgados en efectivo a cuenta de participaciones del mes en las Entidades Federativas.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los adelantos al Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables que, de acuerdo con disposiciones legales, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los gobiernos de los Estados y sus municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal, derivado de los Convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal, que deben ser regularizados dentro del ejercicio fiscal.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.5.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES ESTATALES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los adelantos al Presupuesto de Egresos que se encuentran pendientes de regularizar de acuerdo a los convenios suscritos.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.5.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR ACUERDOS A REGULARIZAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago de la regularización presupuestaria del descuento operado en la colocación de valores gubernamentales.
2	Por el importe del descuento operado por concepto de intereses, comisiones u otros gastos, cuando no exista disponibilidad presupuestaria, pendiente de regularizar.	2	Por la regularización de los intereses pagados por concepto de valores gubernamentales destinados al tramo de financiamiento interno.
3	Por el reconocimiento del costo financiero derivado de la colocación de valores gubernamentales destinados al tramo de financiamiento interno, cuando no exista disponibilidad presupuestaria por lo que se ve afecto a los deudores por acuerdos a regularizar.	3	Por la regularización de los intereses que se capitalizaron por deuda pública.
4	Por el incremento de la deuda pública del producto de los intereses pagados por los inversionistas al momento de la adquisición, cuando no existe disponibilidad presupuestaria, por lo que se afecta a los deudores por acuerdos a regularizar.	4	Por la regularización presupuestaria del costo financiero derivado de los préstamos de los organismos financieros internacionales.
5	Por el pago del costo financiero derivado de los préstamos de los organismos financieros internacionales cuando no existe disponibilidad presupuestaria.	5	Por la regularización presupuestaria del costo financiero derivado de los financiamientos obtenidos.
6	Por el pago de los costos financieros de los préstamos con recursos del SAR, cuando no existe disponibilidad presupuestaria.	6	Por la regularización presupuestaria de los intereses pagados derivado de los préstamos recibidos con recursos del SAR.
7	Por la colocación de financiamientos externos, para su canje en dólares de acuerdo con el contrato de cobertura establecido por acuerdos a regularizar.	7	Por la regularización presupuestaria del descuento otorgado por el pago del descuento otorgado en la colocación de papel en el extranjero.
8	Por el reconocimiento de la pérdida en la colocación de financiamientos externos pendientes de regularizar.	8	Por la regularización de la pérdida en la colocación de financiamientos externos de acuerdo con el contrato de cobertura.
9	Por el reconocimiento de las comisiones y gastos derivados de la colocación de financiamientos externos pendientes de regularizar.	9	Por la regularización de las comisiones y gastos derivados de la colocación de financiamientos externos.
10	Por el pago del importe del I.S.R. que absorbe el Poder Ejecutivo en el pago de intereses al extranjero por financiamientos asumidos por el mismo.	10	Por la regularización del importe del I.S.R. que absorbe el Poder Ejecutivo en el pago de intereses al extranjero por financiamientos reconocidos por los deudores por acuerdos a regularizar.
		11	Por la regularización presupuestaria de los intereses en operaciones de asunción de pasivos que se capitalizan e incrementan la Deuda Pública.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.5.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR ACUERDOS A REGULARIZAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
11	Por la afectación a los deudores por acuerdos a regularizar derivados de los intereses en operaciones de asunción de pasivos que se capitalizan e incrementan la Deuda Pública.	12	Por el pago derivado de la regularización del costo financiero por pasivos asumidos.
12	Por el pago del costo financiero de los pasivos asumidos pendiente de regularizar, cuando no existe disponibilidad presupuestaria.	13	Por el pagado derivado de la regularización del costo financiero por pasivos subrogados.
13	Por el pago de los interés generado sujeto a regularización presupuestaria del depósito cuando el trabajador decide laborar después del periodo señalado.	14	Por el pago derivado de la regularización del interés capitalizado del depósito cuando el trabajador decide laborar después del periodo señalado.
		15	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de anticipos derivados de acuerdos o convenios firmados que se encuentran pendientes de regularizar por parte de las dependencias o beneficiarios.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.5.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR ACUERDOS A REGULARIZAR POR DESCUENTOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago del descuento otorgado en la colocación de papel en el extranjero cuando exista o no disponibilidad presupuestaria.
2	Por el importe del descuento operado pendiente de regularizar presupuestariamente.	2	Cancelación del descuento otorgado cuando no exista disponibilidad presupuestaria.
3	Por el pago correspondiente al descuento otorgado cuando no exista disponibilidad presupuestaria.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los descuentos otorgados en colocación de valores gubernamentales o papel de deuda pública pendientes de regularizar.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.6.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la afectación a las cuentas de orden presupuestarias de la Ley de Ingresos de la recuperación del ingreso a cuentas de préstamos a los estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas.
2	Por las recuperaciones a cuenta de préstamos a los estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro por los fondos otorgados en calidad de préstamo otorgados al sector público, recibiendo como contraprestación un interés, cuya percepción o recuperación se prevé en un plazo menor o igual a los (12) meses del ejercicio fiscal.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.6.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la afectación a las cuentas de orden presupuestarias de la Ley de Ingresos de la recuperación del ingreso a cuentas de préstamos a los estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas.
2	Por las recuperaciones a cuenta de préstamos a los estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro por los fondos otorgados en calidad de préstamo otorgados al sector privado, recibiendo como contraprestación un interés, cuya percepción o recuperación se prevé en un plazo menor o igual a los (12) meses del ejercicio fiscal.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.6.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR EXTERNO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro por los fondos otorgados en calidad de préstamo otorgados al sector público, recibiendo como contraprestación un interés, cuya percepción o recuperación se prevé en un plazo menor o igual a los (12) meses del ejercicio fiscal.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.9.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DOCUMENTOS POR COBRAR A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro a favor del poder ejecutivo, documentados con plazo de vencimiento dentro de los doce meses de su emisión.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.9.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DESCUENTOS POR RECUPERAR POR COLOCACIÓN DE VALORES GUBERNAMENTALES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el depósito en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación del valor total de la emisión de títulos, bonos y valores destinados al tramo de regulación monetaria.
2	Por los descuentos por recuperar por la colocación de valores gubernamentales que se destinaron al tramo de regularización monetaria.	2	Por la recuperación del descuento operado en la colocación de valores gubernamentales destinados al tramo de regulación monetaria.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro a favor del ente público Poder Ejecutivo, cuyo tramo es destinado a la regulación monetaria de valores gubernamentales pendiente de recuperar.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.9.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	INGRESOS EN TRÁNSITO DE CUENTADANTES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de la constancia de compensación de participaciones pendiente de enterar a la Tesorería de la Federación.
2	Por los ingresos en tránsito de los cuentadantes derivados de la recaudación de ingresos de Ley y Ajenos en las Entidades Federativas.	2	Por la recepción de las remesas efectuadas por las entidades federativas.
3	Por los ingresos en tránsito de cuentadantes por los anticipos otorgados en efectivo a cuenta de participaciones del mes.	3	Por la concentración de los importes que se lograron recuperar de los faltantes de fondos con intervención del Ministerio Público Federal entregados a los auxiliares de la Tesorería de la Federación.
4	Por los ingresos en tránsito de los cuentadantes derivados de los importes que se lograron recuperar de los faltantes de fondos con intervención del Ministerio Público Federal entregados a los auxiliares de la Tesorería de la Federación.	4	Por la responsabilidad fincada por faltantes entre los ingresos recibidos y las remesas reportadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación.
5	Por los ingresos en tránsito de los cuentadantes derivados de los recursos en los auxiliares de la Tesorería de la Federación a través del sistema bancario por medio de remesas por la recuperación de los pliegos de responsabilidades en efectivo.	5	Por la concentración de los recursos en los auxiliares de la Tesorería de la Federación a través del sistema bancario por medio de remesas por la recuperación de los pliegos de responsabilidades en efectivo.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro por los ingresos fiscales recaudados que se encuentran en poder de los auxiliares y cuentadantes de la Tesorería de la Federación, cuya concentración se encuentra pendiente de realizar en el ejercicio fiscal.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.9.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOSA RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	REINTEGROS POR DISPONIBILIDADES DE ADEFAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa la disponibilidad de recursos derivado de la disminución del monto de la ADEFA.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.9.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOSA RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEPÓSITOS POR REGULACIÓN MONETARIA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación del valor total de la emisión de títulos, bonos y valores destinados al tramo de regulación monetaria.
2	Por la emisión y colocación de títulos, bonos y valores gubernamentales que se destinan al tramo de regulación monetaria.	2	Por la amortización del valor total de la emisión de títulos, bonos y valores destinados al tramo de regulación monetaria.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el monto pendiente de recuperar de valores gubernamentales, correspondiente a las operaciones que tienen por destino la regulación monetaria.

OBSERVACIONES

Esta cuenta se utilizará a partir del 1° de julio de 2013, por la reclasificación de los movimientos de la cuenta 1.1.1.5.2 Depósitos por Regulación Monetaria a ésta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.9.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DOCUMENTOS EN COBRO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el depósito en banco del producto de la conversión de los documentos de inmediata disponibilidad en efectivo al tipo de cambio del día por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.
2	Por la recaudación de créditos fiscales por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos con documentos de inmediata disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación.	2	Por la variación negativa del tipo de cambio producto de la conversión de los documentos de inmediata disponibilidad en efectivo al tipo de cambio del día por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa documentos en poder de la Tesorería de la Federación pendientes de hacerse efectivos.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.9.7	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	MOVILIZACIÓN DE FONDOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa la movilización de fondos pendientes de conciliar.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.9.8	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	MOVILIZACIÓN POR ÍNDICE INFLACIONARIO DEL SAR				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas (cuenta del SAR), derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la inflación.
2	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas (cuenta general), derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la inflación.	2	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas (cuenta general), derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la deflación.
3	Por la movilización de recursos en las cuentas bancarias específicas (cuenta del SAR), derivado de la actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originado por la deflación.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa la movilización de recursos por financiamientos otorgados con recursos del SAR.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.2.9.9	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación en efectivo del papel a favor del Gobierno Federal.
2	Por los ingresos en efectivo del papel de deuda pública externa a favor del Gobierno Federal.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público Poder Ejecutivo, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios, dentro del ejercicio fiscal, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.3.1.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes de consumo no almacenables y almacenables a satisfacción del ente público.
2	Por el registro del anticipo a proveedores pactados en el contrato para la adquisición de bienes de consumo y de bienes destinados a la producción.	2	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes destinados a la producción a satisfacción del ente público.
3	Por el registro del anticipo a proveedores pactados en el contrato para la recepción de servicios.	3	Por la aplicación de los anticipos entregados al proveedor de servicios, una vez recibidos a satisfacción del ente público.
4	Por la contratación de servicios en el extranjero por parte de las Fuerzas Armadas, Armada de México e Instituciones de Seguridad Pública.	4	Por la recepción de servicios del extranjero por parte de las Fuerzas Armadas, Armada de México e Instituciones de Seguridad Pública.
		5	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.3.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de los anticipos para la adquisición de bienes inmuebles enajenables.
2	Por los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de bienes inmuebles.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.3.2.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles y biológicos a satisfacción del ente público.
2	Por los anticipos pactados en el contrato a proveedores por adquisición de bienes muebles y bienes biológicos a satisfacción del ente público.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.3.3.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.3.4.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados.
2	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de obras públicas.	2	Por los reintegros al presupuesto de egresos del año en curso, efectuados por la dependencia a la Tesorería de la Federación, derivados de la cancelación de los anticipos otorgados cuyo importe no fue amortizado, o la devolución de los mismos por haberse rescindido el contrato de obra.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.3.9.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.1.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA VENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores, por las que se afectó el activo bienes de consumo de inventarios.
2	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	2	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron los materiales y suministros para venta, en su valor en libros.
3	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	3	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en el Inventario de Mercancías para Venta.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto de los productos alimenticios, insumos textiles, de papel, cartón e impresos, metálicos y a base de minerales no metálicos, de cuero, piel, plástico y hule, en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal; combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados, medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios propiedad del ente público Poder Ejecutivo que serán destinados a la comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.1.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	DEUDORA
SUBCUENTA	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA VENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores, por las que se afectó el activo bienes de consumo de inventarios.
		2	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron los materiales y suministros para venta, en su valor en libros.
		3	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en el Inventario de Mercancías para Venta.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como, también las refacciones mayores correspondientes a este concepto que serán destinados por el ente público a la comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.1.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores, por las que se afectó el activo bienes de consumo de inventarios.
		2	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron los materiales y suministros para venta, en su valor en libros.
		3	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en el Inventario de Mercancías para Venta.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto por el valor de la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, entre otros, propiedad del ente público Poder Ejecutivo para el desempeño de las funciones administrativas, del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, los requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales, los destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión que serán destinados por el ente público a la comercialización.

OBSERVACIONES:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.1.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PARA VENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores, por las que se afectó el activo bienes de consumo de inventarios.
		2	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron los materiales y suministros para venta, en su valor en libros.
		3	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en el Inventario de Mercancías para Venta.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto por el valor de toda clase de maquinaria, equipo y demás bienes muebles instrumentales de inversión propios para las funciones de defensa, seguridad pública y requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia o confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros, que serán destinados por el ente público a la comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.1.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA VENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores, por las que se afectó el activo bienes de consumo de inventarios.
		2	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron los materiales y suministros para venta, en su valor en libros.
		3	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en el Inventario de Mercancías para Venta.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos, que serán destinados por el ente público a la comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.1.9	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS PRODUCTOS Y MERCANCÍAS PARA VENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores, por las que se afectó el activo bienes de consumo de inventarios.
		2	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron los materiales y suministros para venta, en su valor en libros.
		3	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en el Inventario de Mercancías para Venta.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto de otros productos o mercancías no comprendidas en otro rubro que serán destinados por el ente público a la comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS TERMINADOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el uso de los materiales y suministros terminados en la operación del ente público.
		2	Por la baja de materiales y suministros terminados derivado de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables.
		3	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó los materiales y suministros terminados.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron los materiales y suministros terminados, en su valor en libros.
		5	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en materiales y suministros terminados.
		6	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de productos alimenticios, agropecuarios y forestales, destinados al consumo o que es sometido a un proceso de producción o transformación que se considere que esté concluido su proceso productivo o disponible para su uso o comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.2.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MOBILIARIO Y EQUIPO TERMINADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el uso del mobiliario y equipo terminado en la operación del ente público.
		2	Por la baja del mobiliario y equipo terminado derivado de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables.
		3	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó el mobiliario y equipo terminado.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó el mobiliario y equipo terminado, en su valor en libros.
		5	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en mobiliario y equipo terminado.
		6	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de productos textiles, destinadas al consumo o que es sometido a un proceso de producción o transformación, finalizado desde el punto de vista técnico o disponible para su uso o comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.2.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE TRANSPORTE TERMINADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el uso del equipo de transporte terminado en la operación del ente público.
		2	Por la baja del equipo de transporte terminado derivado de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables.
		3	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó el equipo de transporte terminado.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó el equipo de transporte terminado, en su valor en libros.
		5	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en equipo de transporte terminado.
		6	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de productos de papel, cartón e impresos, destinados al consumo o que es sometido a un proceso de producción o transformación que esté finalizado desde el punto de vista técnico o disponible para su uso o comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.2.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD TERMINADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el uso del equipo de defensa y seguridad terminado en la operación del ente público.
		2	Por la baja del equipo de defensa y seguridad terminado derivada de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables.
		3	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó el equipo de defensa y seguridad terminado.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó el equipo de defensa y seguridad, en su valor en libros.
		5	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en equipo de defensa y seguridad terminado.
		6	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de productos derivados de combustibles, lubricantes y aditivos, destinados al consumo o que es sometido a un proceso de producción o transformación que esté finalizado desde el punto de vista técnico o disponible para su uso o comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.2.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TERMINADAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el uso de maquinaria, otros equipos y herramientas terminadas en la operación del ente público.
		2	Por la baja de maquinaria, otros equipos y herramientas terminadas derivada de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables.
		3	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó la maquinaria, otros equipos y herramientas terminadas.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó la maquinaria, otros equipos y herramientas mobiliario y equipo terminado, en su valor en libros.
		5	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en maquinaria, otros equipos y herramientas terminadas.
		6	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de productos químicos, farmacéuticos, y de laboratorio, destinados al consumo o que es sometido a un proceso de producción o transformación que esté finalizado desde el punto de vista técnico o disponible para su uso o comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.2.9	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS PRODUCTOS Y MERCANCIAS TERMINADAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el uso de los otros productos y mercancías terminadas en la operación del ente público.
		2	Por la baja de los otros productos y mercancías terminadas derivada de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables.
		3	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectó otros productos y mercancías terminadas.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron otros productos y mercancías terminadas, en su valor en libros.
		5	Por las denuncias por al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en otros productos y mercancías terminadas.
		6	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de productos y mercancías no especificadas precedentemente, destinados al consumo o que es sometido a un proceso de producción o transformación que esté finalizado desde el punto de vista técnico o disponible para su uso o comercialización.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.3.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS SEMIELABORADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS SEMIELABORADOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de materiales y suministros derivada de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables.
2	Por los servicios personales subordinados prestados en el proceso de elaboración de materiales y suministros semielaborados por el personal federal.	2	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por los faltantes de materiales y suministros semielaborados.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en materiales y suministros semielaborados.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó los materiales y suministros semielaborados.
		5	Por las responsabilidades fincadas por pagos efectuados de más o indebidamente en nóminas y lista de raya por las que se hayan afectado los materiales y suministros semielaborados.
		6	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de servicios personales prestados en los materiales y suministros semielaborados.
		7	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la existencia de productos alimenticios, agropecuarios, forestales y sus derivados que están en proceso de elaboración o transformación.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.3.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS SEMIELABORADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MOBILIARIO Y EQUIPO SEMIELABORADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de mobiliario y equipo semielaborado derivada de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables.
2	Por los servicios personales subordinados prestados en el proceso de elaboración de mobiliario y equipo semielaborado por el personal federal.	2	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por los faltantes de mobiliario y equipo semielaborado.
3	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	3	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en el mobiliario y equipo semielaborado.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó el mobiliario y equipo semielaborado.
		5	Por las responsabilidades fincadas por pagos efectuados de más o indebidamente en nóminas y lista de raya por las que se hayan afectado el mobiliario y equipo semielaborado.
		6	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de servicios personales prestados en mobiliario y equipo semielaborado.
		7	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la existencia de productos textiles y sus derivados que están en proceso de elaboración o transformación.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.3.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS SEMIELABORADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE TRANSPORTE SEMIELABORADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de equipo de transporte semielaborado derivada de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables.
2	Por los servicios personales subordinados prestados en el proceso de elaboración de equipo de transporte semielaborado por el personal federal.	2	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por los faltantes de equipo de transporte semielaborado.
3	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	3	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en equipo de transporte semielaborado.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó el equipo de transporte semielaborado.
		5	Por las responsabilidades fincadas por pagos efectuados de más o indebidamente en nóminas y lista de raya por las que se hayan afectado el equipo de transporte semielaborado.
		6	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de servicios personales prestados en equipo de transporte semielaborado.
		7	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la existencia de productos de papel cartón e impresos y sus derivados que están en proceso de elaboración o transformación.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.3.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS SEMIELABORADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD SEMIELABORADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de los productos combustibles, lubricantes y aditivos en proceso de elaboración derivado de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables. Por la devolución de equipo de defensa y seguridad semielaborado no utilizados en elaboraciones.
2	Por los servicios personales subordinados prestados en el proceso de elaboración de equipo de defensa y seguridad semielaborado por el personal federal.	2	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por los faltantes de equipo de defensa y seguridad semielaborado.
3	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	3	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en el equipo de defensa y seguridad semielaborado.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó el equipo de defensa y seguridad semielaborado.
		5	Por las responsabilidades fincadas por pagos efectuados de más o indebidamente en nóminas y lista de raya por las que se haya afectado el equipo de defensa y seguridad semielaborado.
		6	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de servicios personales prestados en equipo de defensa y seguridad semielaborado.
		7	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la existencia de productos combustible, lubricantes, aditivos y sus derivados que están en proceso de elaboración o transformación.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.3.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS SEMIELABORADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SEMIELABORADAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de maquinaria, otros equipos y herramientas semielaboradas en proceso de elaboración derivada de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables. Por la devolución de maquinaria, otros equipos y herramientas semielaboradas no utilizados en elaboraciones.
2	Por los servicios personales subordinados prestados en el proceso de elaboración de maquinaria, otros equipos y herramientas semielaboradas por el personal federal.	2	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por los faltantes de maquinaria, otros equipos y herramientas semielaboradas.
3	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	3	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en maquinaria, otros equipos y herramientas semielaboradas.
		4	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó la maquinaria, otros equipos y herramientas semielaboradas.
		5	Por las responsabilidades fincadas por pagos efectuados de más o indebidamente en nóminas y lista de raya por las que se hayan afectado la maquinaria, otros equipos y herramientas semielaboradas.
		6	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de servicios personales prestados en maquinaria, otros equipos y herramientas semielaboradas.
		7	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el valor de las existencias de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos, que se encuentran en un proceso de producción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.3.9	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MERCANCIAS SEMIELABORADAS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS PRODUCTOS Y MERCANCIAS SEMIELABORADAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de los otros productos y mercancías semielaboradas derivada de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsables. Por la devolución los otros productos y mercancías semielaboradas no utilizados en elaboraciones.
2	Por los servicios personales subordinados prestados en el proceso de elaboración de otros productos y mercancías semielaboradas por el personal federal.	2	Por la salida del almacén de los otros productos y mercancías semielaboradas.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por los faltantes de otros productos y mercancías semielaboradas.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	4	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en los otros productos y mercancías semielaboradas.
		5	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto los otros productos y mercancías semielaboradas.
		6	Por las responsabilidades fincadas por pagos efectuados de más o indebidamente en nóminas y lista de raya por las que se hayan afectado los otros productos y mercancías semielaboradas.
		7	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de servicios personales prestados en los otros productos y mercancías semielaboradas.
		8	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		9	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el valor de las existencias de insumos como materias primas en transformación o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevaran auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de los productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima otorgados a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los productos alimenticios, agropecuarios y forestales destinados a la producción por parte del ente público.	2	Por la baja de los productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las donaciones de los productos alimenticios, agropecuarios y forestales recibidos como materia prima por el ente público por parte de terceros.	3	Por la baja de los productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
4	Por la recepción de remesas de bienes destinados a la producción inventariables provenientes del mismo ente público.	4	Por las remesas de productos alimenticios, agropecuarios y forestales destinados a la producción inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
5	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.	5	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó los productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.
6	Por el alta de los productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima derivado de sobrantes en inventarios.	6	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción a satisfacción del ente público de productos alimenticios, agropecuarios y forestales.	7	Por las responsabilidades fincadas por los faltantes en inventarios por productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
8	Por el remante aplicado a los anticipos por los productos alimenticios, agropecuarios y forestales destinados a la producción recibidos a satisfacción del ente público registrados en el inventario.	8	Por la transferencia de productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima a otras dependencias del ente público.
9	Por la adquisición de productos alimenticios, agropecuarios y forestales de importación o foráneos.	9	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de productos alimenticios, agropecuarios y forestales.
10	Por la recepción de los productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima de importación o foráneos a su costo total de adquisición.	10	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
11	Por la recepción de productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima recibidos de otras dependencias del ente público.	11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes destinados a la producción por parte del ente público.		
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de los insumos textiles adquiridos como materia prima otorgados a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los insumos textiles destinados a la producción por parte del ente público.	2	Por la baja de los insumos textiles adquiridos como materia prima por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las donaciones de los insumos textiles recibidos como materia prima por el ente público por parte de terceros.	3	Por la baja de los insumos textiles adquiridos como materia prima derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
4	Por la recepción de remesas de bienes destinados a la producción inventariables provenientes del mismo ente público.	4	Por las remesas de insumos textiles destinados a la producción inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
5	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los insumos textiles adquiridos como materia prima.	5	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó los insumos textiles adquiridos como materia prima.
6	Por el alta de los insumos textiles adquiridos como materia prima derivado de sobrantes en inventarios.	6	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en insumos textiles adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción a satisfacción del ente público de insumos textiles.	7	Por las responsabilidades fincadas por los faltantes en inventarios por insumos textiles adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
8	Por el remante aplicado a los anticipos por insumos textiles destinados a la producción recibidos a satisfacción del ente público registrados en el inventario.	8	Por la transferencia de insumos textiles adquiridos como materia prima a otras dependencias del ente público.
9	Por la adquisición de insumos textiles de importación o foráneos.	9	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de insumos textiles.
10	Por la recepción de los insumos textiles adquiridos como materia prima de importación o foráneos a su costo total de adquisición.	10	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
11	Por la recepción de insumos textiles adquiridos como materia prima recibidos de otras dependencias del ente público.	11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes destinados a la producción por parte del ente público.		
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de los productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima otorgados a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los productos de papel, cartón e impresos destinados a la producción por parte del ente público.	2	Por la baja de los productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las donaciones de los productos de papel, cartón e impresos recibidos como materia prima por el ente público por parte de terceros.	3	Por la baja de los productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
4	Por la recepción de remesas de bienes destinados a la producción inventariables provenientes del mismo ente público.	4	Por las remesas de productos de papel, cartón e impresos destinadas a la producción inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
5	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima.	5	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó los productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima.
6	Por el alta de los productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima derivado de sobrantes en inventarios.	6	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción a satisfacción del ente público de productos de papel, cartón e impresos.	7	Por las responsabilidades fincadas por los faltantes en inventarios por productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
8	Por el remante aplicado a los anticipos por productos de papel, cartón e impresos destinados a la producción recibidos a satisfacción del ente público registrados en el inventario.	8	Por la transferencia de productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima a otras dependencias del ente público.
9	Por la adquisición de productos de papel, cartón e impresos de importación o foráneos.	9	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de productos de papel, cartón e impresos.
10	Por la recepción de los productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima de importación o foráneos a su costo total de adquisición.	10	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
11	Por la recepción de productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima recibidos de otras dependencias del ente público.	11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes destinados a la producción por parte del ente público.		
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de insumos como papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS ADQUIRIDOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de los combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima otorgados a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados destinados a la producción por parte del ente público.	2	Por la baja de los combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las donaciones de los combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados recibidos como materia prima por el ente público por parte de terceros.	3	Por la baja de los combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
4	Por la recepción de remesas de bienes destinados a la producción inventariables provenientes del mismo ente público.	4	Por las remesas de combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima destinadas a la producción inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
5	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima.	5	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó los combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima.
6	Por el alta de los combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima derivado de sobrantes en inventarios.	6	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción a satisfacción del ente público de combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados.	7	Por las responsabilidades fincadas por los faltantes en inventarios por combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
8	Por el remante aplicado a los anticipos por combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados destinados a la producción recibidos a satisfacción del ente público registrados en el inventario.	8	Por la transferencia de combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima a otras dependencias del ente público.
9	Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados de importación o foráneos.	9	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS ADQUIRIDOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por la recepción de los combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima de importación o foráneos a su costo total de adquisición.	11	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
11	Por la recepción de combustibles, lubricantes y aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima recibidos de otras dependencias del ente público.	12	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes destinados a la producción por parte del ente público.		
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de insumos como combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima otorgados a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio destinados a la producción por parte del ente público.	2	Por la baja de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las donaciones de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio recibidos como materia prima por el ente público por parte de terceros.	3	Por la baja de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
4	Por la recepción de remesas de bienes destinados a la producción inventariables provenientes del mismo ente público.	4	Por las remesas de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima destinadas a la producción inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
5	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.	5	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.
6	Por el alta de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima derivado de sobrantes en inventarios.	6	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción a satisfacción del ente público de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	7	Por las responsabilidades fincadas por los faltantes en inventarios por productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
8	Por el remante aplicado a los anticipos por productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio destinados a la producción, recibidos a satisfacción del ente público registrados en el inventario.	8	Por la transferencia de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima a otras dependencias del ente público.
9	Por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio de importación o foráneos.	9	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
10	Por la recepción de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima de importación o foráneos a su costo total de adquisición.	10	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
11	Por la recepción de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima recibidos de otras dependencias del ente público.	11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes destinados a la producción por parte del ente público.		
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de insumos como medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de los productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima otorgados a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los productos metálicos y a base de minerales no metálicos destinados a la producción por parte del ente público.	2	Por la baja de los productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las donaciones de los productos metálicos y a base de minerales no metálicos recibidos como materia prima por el ente público por parte de terceros.	3	Por la baja de los productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
4	Por la recepción de remesas de bienes destinados a la producción inventariables provenientes del mismo ente público.	4	Por las remesas de productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima destinadas a la producción inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
5	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.	5	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó los productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.
6	Por el alta de los productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima derivado de sobrantes en inventarios.	6	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción a satisfacción del ente público de productos metálicos y a base de minerales no metálicos.	7	Por las responsabilidades fincadas por los faltantes en inventarios por productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
8	Por el remante aplicado a los anticipos por productos metálicos y a base de minerales no metálicos destinados a la producción recibidos a satisfacción del ente público registrados en el inventario.	8	Por la transferencia de productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima a otras dependencias del ente público.
9	Por la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos de importación o foráneos.	9	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de productos metálicos y a base de minerales no metálicos.
10	Por la recepción de los productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima de importación o foráneos a su costo total de adquisición.	10	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
11	Por la recepción de productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima recibidos de otras dependencias del ente público.	11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes destinados a la producción por parte del ente público.		
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: el valor de las existencias de insumos como productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.7	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de los productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima otorgados a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los productos de cuero, piel, plástico y hule destinados a la producción por parte del ente público.	2	Por la baja de los productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las donaciones de los productos de cuero, piel, plástico y hule recibidos como materia prima por el ente público por parte de terceros.	3	Por la baja de los productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
4	Por la recepción de remesas de bienes destinados a la producción inventariables provenientes del mismo ente público.	4	Por las remesas de productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima destinadas a la producción inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
5	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima.	5	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó los productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima.
6	Por el alta de los productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima derivado de sobrantes en inventarios.	6	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción a satisfacción del ente público de productos de cuero, piel, plástico y hule.	7	Por las responsabilidades fincadas por los faltantes en inventarios productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
8	Por el remante aplicado a los anticipos de productos de cuero, piel, plástico y hule destinados a la producción recibidos a satisfacción del ente público registrados en el inventario.	8	Por la transferencia de productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima a otras dependencias del ente público.
9	Por la adquisición de productos de cuero, piel, plástico y hule de importación o foráneos.	9	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de productos de cuero, piel, plástico y hule.
10	Por la recepción de los productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima de importación o foráneos a su costo total de adquisición.	10	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.7	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
11	Por la recepción de productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima recibidos de otras dependencias del ente público.	11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes destinados a la producción por parte del ente público.		
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de insumos como cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.8	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	INSUMOS EN PROCESO DE PRODUCCIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la transferencia de insumos en proceso de producción a otras dependencias del ente público.
		2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el valor de las existencias de los materiales y suministros adquiridos como materia prima o para consumo y de todos los bienes semielaborados que serán utilizados en la elaboración de un bien terminado.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.9	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS PRODUCTOS Y MERCANCÍAS ADQUIRIDAS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de los otros productos y mercancías adquiridos como materia prima otorgados a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los otros productos y mercancías destinados a la producción por parte del ente público.	2	Por la baja de los otros productos y mercancías adquiridos como materia prima por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las donaciones de otros productos y mercancías recibidos como materia prima por el ente público por parte de terceros.	3	Por la baja de los otros productos y mercancías adquiridos como materia prima derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
4	Por la recepción de remesas de otros productos y mercancías destinados a la producción inventariables provenientes del mismo ente público.	4	Por las remesas de otros productos y mercancías adquiridos como materia prima destinadas a la producción inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
5	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los otros productos y mercancías adquiridos como materia prima.	5	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó los otros productos y mercancías adquiridos como materia prima.
6	Por el alta de los otros productos y mercancías adquiridos como materia prima derivado de sobrantes en inventarios.	6	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en otros productos y mercancías adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción a satisfacción del ente público, de otros productos y mercancías destinados a la producción.	7	Por las responsabilidades fincadas por los faltantes en inventarios por otros productos y mercancías adquiridos como materia prima propiedad del ente público.
8	Por el remante aplicado a otros productos y mercancías destinadas a la producción recibidos a satisfacción del ente público registrados en el inventario.	8	Por la transferencia de otros productos y mercancías adquiridos como materia prima a otras dependencias del ente público.
9	Por la adquisición de otros productos y mercancías de importación o foráneos.	9	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de otros productos y mercancías.
10	Por la recepción de los otros productos y mercancías adquiridos como materia prima de importación o foráneos a su costo total de adquisición.	10	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
11	Por la recepción de otros productos y mercancías adquiridos como materia prima recibidos de otras dependencias del ente público.	11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.4.9	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS PRODUCTOS Y MERCANCÍAS ADQUIRIDAS COMO MATERIA PRIMA				

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes destinados a la producción por parte del ente público.		
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las existencias de insumos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.5.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	BIENES EN TRÁNSITO	DEUDORA
SUBCUENTA	MERCANCIAS PARA VENTA EN TRÁNSITO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
2	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
3	Por los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las mercancías para venta, propiedad del ente público Poder Ejecutivo con la finalidad de ser comercializados y que se encuentran en traslado por cuenta y riesgo del mismo.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.5.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	BIENES EN TRÁNSITO	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN EN TRÁNSITO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recepción de materias primas, materiales y suministros para producción de importación o foráneos a su costo total de adquisición.
2	Por la adquisición de materias primas, materiales y suministros para producción de importación o foráneos.	2	Por el reintegro del presupuesto del año en curso, proveniente de la cancelación de los pasivos creados para la adquisición de materias primas, materiales y suministros para producción de importación que serían financiados con créditos externos.
3	Por la adquisición de materias primas, materiales y suministros para producción de importación o foráneos a través de carta de crédito comercial.	3	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
4	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de los productos alimenticios, insumos textiles, de papel, cartón e impresos, metálicos y a base de minerales no metálicos, de cuero, piel, plástico y hule, otros productos de naturaleza vegetal y animal; combustibles, lubricantes y aditivos, medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, en estado natural, transformadas o semi-transformadas propiedad del ente público Poder Ejecutivo utilizados como materia prima en los procesos productivos y que se encuentran en traslado por cuenta y riesgo del mismo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.5.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	BIENES EN TRÁNSITO	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO EN TRÁNSITO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recepción de materiales y suministros de consumo de importación o foráneos a su costo total de adquisición.
2	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes de consumo de importación a través de cartas de crédito comercial que están en tránsito.	2	Por el reintegro del presupuesto del año en curso, proveniente de la cancelación de los pasivos creados para la adquisición de materiales y suministros de consumo de importación que serían financiados con créditos externos.
3	Por el reconocimiento de la adquisición de materiales y suministros de consumo de importación o foráneos.	3	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
4	Por la adquisición de materiales y suministros de consumo de importación o foráneos a través de carta de crédito comercial.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por la adquisición de bienes de consumo de importación, financiados con créditos externos a través de la banca de desarrollo o sociedad de crédito.		
6	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
7	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: el monto de los productos alimenticios, insumos textiles, de papel, cartón e impresos, metálicos y a base de minerales no metálicos, de cuero, piel, plástico y hule, en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal; combustibles, lubricantes y aditivos, medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios propiedad del ente público Poder Ejecutivo que serán consumidos en el ejercicio de las funciones y facultades del ente y se encuentran en traslado por cuenta y riesgo del mismo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.5.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	BIENES EN TRÁNSITO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES MUEBLES EN TRÁNSITO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recepción de bienes muebles de importación o foráneos a su costo total de adquisición.
2	Por la adquisición de bienes muebles, de importación o foráneos.	2	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.
3	Por la adquisición de bienes muebles, de importación o foráneos a través de carta de crédito comercial.	3	Por las denuncias al Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable derivadas del presupuesto del año en curso y años anteriores por las que se afecto los bienes muebles en tránsito.
4	Por la adquisición de bienes muebles, de importación financiadas mediante líneas de crédito externo comercial o preferencial.	4	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo o siniestro ocurridos en bienes muebles en tránsito propiedad del ente público.
5	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	5	Por las responsabilidades fincadas por bienes muebles en tránsito propiedad del ente público.
6	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	6	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de la cancelación de los pasivos creados para la adquisición de bienes inventariables de importación.
7	Por la adquisición de activos biológicos de importación o foráneos que están en tránsito.	7	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.
8	Por el crédito documentario para la adquisición de activos biológicos de importación a través de cartas de crédito comercial, así como gastos y accesorios.	8	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		9	Por el reintegro al presupuesto del año en curso, proveniente de la cancelación de los pasivos creados para la adquisición de bienes inventariables de importación, que serían financiados con créditos externos.
		10	Por la recepción de activos biológicos de importación o foráneos que están en tránsito.
		11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.5.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	BIENES EN TRÁNSITO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES MUEBLES EN TRÁNSITO				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los bienes muebles propiedad del ente público Poder Ejecutivo que se encuentran en traslado por cuenta y riesgo del mismo.

OBSERVACIONES: se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.5.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	BIENES EN TRÁNSITO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES Y SALDOS EN TRÁNSITO POR TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recepción de saldos de cuentas de activos por motivo de transferencias provenientes de otras dependencias o centros contables pendientes de formalizar.
2	Por la transferencia de bienes de consumo a otras dependencias del ente público.	2	Por las obras recibidas del sector central pendientes de formalizar.
3	Por la transferencia de bienes destinados a la producción a otras dependencias del ente público.	3	Por la recepción de bienes de consumo de otras dependencias del ente público.
4	Por la transferencia de bienes muebles a otras dependencias del ente público.	4	Por la recepción de bienes destinados a la producción de otras dependencias del ente público.
5	Por la transferencia de bienes biológicos a otras dependencias del ente público.	5	Por la recepción de bienes muebles de otras dependencias del ente público.
6	Por la transferencia de bienes inmuebles a otras dependencias del ente público.	6	Por la recepción de bienes biológicos de otras dependencias del ente público.
7	Por la transferencia de recursos entregados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos por otra dependencia que no coordina el fideicomiso.	7	Por la recepción de bienes inmuebles de otras dependencias del ente público.
8	Por la transferencia de bienes muebles e inmuebles a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.	8	Por la recepción de bienes muebles e inmuebles en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.
9	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	9	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
10	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	10	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el monto de las materias primas, materiales y suministros destinados a la producción o consumo, de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en traslado derivado de la transferencia de los mismos entre dependencias.

OBSERVACIONES: se llevarán auxiliares, esta cuenta deberá de estar saldada al finalizar el ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.5.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	BIENES EN TRÁNSITO	DEUDORA
SUBCUENTA	REMESAS DE BIENES DE CONSUMO Y DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recepción de remesas de bienes de consumo inventariables provenientes del mismo ente público.
2	Por las remesas de bienes de consumo inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.	2	Por la recepción de remesas de bienes destinados a la producción inventariables provenientes del mismo ente público.
3	Por las remesas de bienes destinados a la producción inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
4	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las remesas de bienes de consumo y destinados a la producción transferidas entre las unidades administrativas de cada dependencia.

OBSERVACIONES: Se llevará auxiliar.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.4.5.7	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	INVENTARIOS	BIENES EN TRÁNSITO	DEUDORA
SUBCUENTA	REMESAS DE BIENES MUEBLES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.
2	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.	2	Por la recepción de las remesas de activos biológicos enviadas por las unidades administrativas del mismo ente público.
3	Por las remesas de activos biológicos enviados a las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
4	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las remesas de bienes muebles transferidos entre las unidades administrativas de cada dependencia.

OBSERVACIONES: Se llevará auxiliar.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales realizadas por parte del ente público a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales adquiridos por el ente público.	2	Por la baja de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la recepción de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales por donaciones hechas al ente público.	3	Por la baja de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales derivada de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsable.
4	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	4	Por el uso de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales en la operación del ente público.
5	Por el alta de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales derivado de sobrantes en el inventario.	5	Por las remesas de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
6	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	6	Por las responsabilidades fincadas por materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales propiedad del ente público.
7	Por el remanente aplicado a los anticipos por los bienes de consumo recibidos a satisfacción del ente público, registrados en el inventario.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.
8	Por la recepción de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales de importación o foráneos.	8	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales propiedad del ente público.
9	Por la recepción de conformidad de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales de importación o foráneos.	9	Por la transferencia de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales a otras dependencias del ente público.
10	Por la recepción de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales transferidos de otras dependencias del ente público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.
11	Por la recepción de remesas de bienes de consumo inventariables provenientes del mismo ente público.	11	Por la baja de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes de consumo por parte del ente público.	12	Por la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de los materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de alimentos y utensilios realizadas por parte del ente público a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los alimentos y utensilios adquiridos por el ente público.	2	Por la baja de los alimentos y utensilios por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la recepción de los alimentos y utensilios por donaciones hechas al ente público.	3	Por la baja de los alimentos y utensilios derivados de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsable.
4	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los alimentos y utensilios.	4	Por el uso de los alimentos y utensilios en la operación del ente público.
5	Por el alta de los alimentos y utensilios derivado de sobrantes en el inventario.	5	Por las remesas de alimentos y utensilios enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
6	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de alimentos y utensilios.	6	Por las responsabilidades fincadas por alimentos y utensilios propiedad del ente público.
7	Por el remanente aplicado a los anticipos por los bienes de consumo recibidos a satisfacción del ente público, registrados en el inventario.	7	Por las denuncias al Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por alimentos y utensilios.
8	Por la recepción de alimentos y utensilios de importación o foráneos.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en alimentos y utensilios propiedad del ente público.
9	Por la recepción de conformidad de los alimentos y utensilios de importación o foráneos.	9	Por la transferencia de alimentos y utensilios a otras dependencias del ente público.
10	Por la recepción de alimentos y utensilios transferidos de otras dependencias del ente público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de alimentos y utensilios.
11	Recepción de remesas de bienes de consumo inventariables provenientes del mismo ente público.	11	Por la baja de los alimentos y utensilios, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes de consumo por parte del ente público.	12	Por la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de los alimentos y utensilios.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de los productos alimenticios y utensilios necesarios para ser consumidos en el servicio de alimentación en apoyo de las actividades del ente público Poder Ejecutivo y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras, propiedad del ente público Poder Ejecutivo. Excluye los gastos por alimentación por traslado, viáticos y servicios oficiales.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de materiales y artículos de construcción y de reparación realizadas por parte del ente público a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los materiales y artículos de construcción y de reparación adquiridos por el ente público.	2	Por la baja de los materiales y artículos de construcción y de reparación por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la recepción de los materiales y artículos de construcción y de reparación por donaciones hechas al ente público.	3	Por la baja de los materiales y artículos de construcción y de reparación derivados de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsable.
4	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los materiales y artículos de construcción y de reparación.	4	Por el uso de los materiales y artículos de construcción y de reparación en la operación del ente público.
5	Por el alta de los materiales y artículos de construcción y de reparación derivado de sobrantes en el inventario.	5	Por las remesas de materiales y artículos de construcción y de reparación enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
6	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación.	6	Por las responsabilidades fincadas por materiales y artículos de construcción y de reparación propiedad del ente público.
7	Por el remanente aplicado a los anticipos por los bienes de consumo recibidos a satisfacción del ente público, registrados en el inventario.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por materiales y artículos de construcción y de reparación.
8	Por la recepción de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales de importación o foráneos.	8	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en materiales y artículos de construcción y de reparación propiedad del ente público.
9	Por la recepción de conformidad de los materiales y artículos de construcción y de reparación de importación o foráneos.	9	Por la transferencia de materiales y artículos de construcción y de reparación a otras dependencias del ente público.
10	Por la recepción de materiales y artículos de construcción y de reparación transferidos de otras dependencias del ente público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de materiales y artículos de construcción y de reparación.
11	Recepción de remesas de bienes de consumo inventariables provenientes del mismo ente público.	11	Por la baja de los materiales y artículos de construcción y de reparación, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes de consumo por parte del ente público.	12	Por la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de los materiales y artículos de construcción y de reparación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.3	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de materiales y artículos propiedad del ente público Poder Ejecutivo para la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio realizadas por parte del ente público a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos por el ente público.	2	Por la baja de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la recepción de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio por donaciones hechas al ente público.	3	Por la baja de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio derivado de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsable.
4	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	4	Por el uso de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio en la operación del ente público.
5	Por el alta de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio derivado de sobrantes en el inventario.	5	Por las remesas de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
6	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	6	Por las responsabilidades fincadas por productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio propiedad del ente público.
7	Por el remanente aplicado a los anticipos por los bienes de consumo recibidos a satisfacción del ente público, registrados en el inventario.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
8	Por la recepción de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio de importación o foráneos.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio propiedad del ente público.
9	Por la recepción de conformidad de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio de importación o foráneos.	9	Por la transferencia de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio a otras dependencias del ente público.
10	Por la recepción de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio transferidos de otras dependencias del ente público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
11	Recepción de remesas de bienes de consumo inventariables provenientes del mismo ente público.	11	Por la baja de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes de consumo por parte del ente público.	12	Por la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.4	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el valor de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio propiedad del ente público Poder Ejecutivo que son utilizados en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de combustibles, lubricantes y aditivos realizadas por parte del ente público a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los combustibles, lubricantes y aditivos adquiridos por el ente público.	2	Por la baja de los combustibles, lubricantes y aditivos por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la recepción de los combustibles, lubricantes y aditivos por donaciones hechas al ente público.	3	Por la baja de los combustibles, lubricantes y aditivos derivados de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsable.
4	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los combustibles, lubricantes y aditivos.	4	Por el uso de los combustibles, lubricantes y aditivos en la operación del ente público.
5	Por el alta de los combustibles, lubricantes y aditivos derivado de sobrantes en el inventario.	5	Por las remesas de combustibles, lubricantes y aditivos enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
6	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos.	6	Por las responsabilidades fincadas por combustibles, lubricantes y aditivos propiedad del ente público.
7	Por el remanente aplicado a los anticipos por los bienes de consumo recibidos a satisfacción del ente público, registrados en el inventario.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por combustibles, lubricantes y aditivos.
8	Por la recepción de combustibles, lubricantes y aditivos de importación o foráneos.	8	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en combustibles, lubricantes y aditivos propiedad del ente público.
9	Por la recepción de conformidad de los combustibles, lubricantes y aditivos de importación o foráneos.	9	Por la transferencia de combustibles, lubricantes y aditivos a otras dependencias del ente público.
10	Por la recepción de combustibles, lubricantes y aditivos transferidos de otras dependencias del ente público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de combustibles, lubricantes y aditivos.
11	Recepción de remesas de bienes de consumo inventariables provenientes del mismo ente público.	11	Por la baja de los combustibles, lubricantes y aditivos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes de consumo por parte del ente público.	12	Por la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de los combustibles, lubricantes y aditivos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.5	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo, propiedad del ente público Poder Ejecutivo que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos realizadas por parte del ente público a terceros.
2	Por la recepción de conformidad del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos adquiridos por el ente público.	2	Por la baja del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la recepción del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos por donaciones hechas al ente público.	3	Por la baja del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos derivado de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsable.
4	Por los desperdicios y/o partes aprovechables del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	4	Por el uso del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos en la operación del ente público.
5	Por el alta del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos derivado de sobrantes en el inventario.	5	Por las remesas de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
6	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	6	Por las responsabilidades fincadas por vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos propiedad del ente público.
7	Por el remanente aplicado a los anticipos por los bienes de consumo recibidos a satisfacción del ente público, registrados en el inventario.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
8	Por la recepción del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos de importación o foráneos.	8	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos propiedad del ente público.
9	Por la recepción de conformidad del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos de importación o foráneos.	9	Por la transferencia de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos a otras dependencias del ente público.
10	Por la recepción del vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos transferidos de otras dependencias del ente público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
11	Recepción de remesas de bienes de consumo inventariables provenientes del mismo ente público.	11	Por la baja de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.6	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes de consumo por parte del ente público.	12	Por la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad., propiedad del ente público Poder Ejecutivo utilizados en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.7	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de materiales y suministros de seguridad realizadas por parte del ente público a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de los materiales y suministros de seguridad adquiridos por el ente público.	2	Por la baja de los materiales y suministros de seguridad por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la recepción de los materiales y suministros de seguridad por donaciones hechas al ente público.	3	Por la baja de los materiales y suministros de seguridad derivado de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsable.
4	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de los materiales y suministros de seguridad.	4	Por el uso de los materiales y suministros de seguridad en la operación del ente público.
5	Por el alta de los materiales y suministros de seguridad derivado de sobrantes en el inventario.	5	Por las remesas de materiales y suministros de seguridad enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
6	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de materiales y suministros de seguridad.	6	Por las responsabilidades fincadas por materiales y suministros de seguridad propiedad del ente público.
7	Por el remanente aplicado a los anticipos por los bienes de consumo recibidos a satisfacción del ente público, registrados en el inventario.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por materiales y suministros de seguridad.
8	Por la recepción de materiales y suministros de seguridad de importación o foráneos.	8	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo ó siniestros ocurridos en materiales y suministros de seguridad propiedad del ente público.
9	Por la recepción de conformidad de los materiales y suministros de seguridad de importación o foráneos.	9	Por la transferencia de materiales y suministros de seguridad a otras dependencias del ente público.
10	Por la recepción de materiales y suministros de seguridad transferidos de otras dependencias del ente público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de materiales y suministros de seguridad.
11	Recepción de remesas de bienes de consumo inventariables provenientes del mismo ente público.	11	Por la baja de los materiales y suministros de seguridad, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes de consumo por parte del ente público.	12	Por la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de los materiales y suministros de seguridad.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.7	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal propiedad del ente público Poder Ejecutivo, necesarias para consumirlas en los programas de seguridad.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.8	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de herramientas, refacciones y accesorios menores realizadas por parte del ente público a terceros.
2	Por la recepción de conformidad de herramientas, refacciones y accesorios menores adquiridos por el ente público.	2	Por la baja de herramientas, refacciones y accesorios menores por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la recepción de herramientas, refacciones y accesorios menores por donaciones hechas al ente público.	3	Por la baja de herramientas, refacciones y accesorios menores derivados de faltantes en el inventario cuando es posible determinar responsable.
4	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de herramientas, refacciones y accesorios menores.	4	Por el uso de herramientas, refacciones y accesorios menores en la operación del ente público.
5	Por el alta de herramientas, refacciones y accesorios menores derivado de sobrantes en el inventario.	5	Por las remesas de herramientas, refacciones y accesorios menores enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
6	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores.	6	Por las responsabilidades fincadas por herramientas, refacciones y accesorios menores propiedad del ente público.
7	Por el remanente aplicado a los anticipos por los bienes de consumo recibidos a satisfacción del ente público, registrados en el inventario.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por herramientas, refacciones y accesorios menores.
8	Por la recepción de herramientas, refacciones y accesorios menores de importación o foráneos.	8	Por las denuncias al Ministerio Público Federal derivadas de la pérdida total, robo o siniestros ocurridos en herramientas, refacciones y accesorios menores propiedad del ente público.
9	Por la recepción de conformidad de herramientas, refacciones y accesorios menores de importación o foráneos.	9	Por la transferencia de herramientas, refacciones y accesorios menores a otras dependencias del ente público.
10	Por la recepción de herramientas, refacciones y accesorios menores transferidos de otras dependencias del ente público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso, proveniente de adquisiciones de herramientas, refacciones y accesorios menores.
11	Recepción de remesas de bienes de consumo inventariables provenientes del mismo ente público.	11	Por la baja de herramientas, refacciones y accesorios menores, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
12	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con recepción de bienes de consumo por parte del ente público.	12	Por la venta de desperdicios y/o partes aprovechables de herramientas, refacciones y accesorios menores.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.5.1.8	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	ALMACENES	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	DEUDORA
SUBCUENTA	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, propiedad del ente público Poder Ejecutivo necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.9.1.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	VALORES EN GARANTÍA	DEUDORA
SUBCUENTA	VALORES RECIBIDOS EN GARANTÍA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.9.2.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES EN GARANTÍA RECIBIDOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la ejecución (aplicación) definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.
2	Por el reconocimiento de la garantía a favor del Gobierno Federal.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.9.3.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por los recursos recibidos en la Tesorería de la Federación derivados de la enajenación de bienes.
2	Por los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por la recaudación de créditos fiscales por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.	2	Por la afectación a resultados por los costos no presupuestarios, así como el registro del gasto de generados por la venta.
3	Por los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago cuyo valor sea equivalente al crédito fiscal y sus accesorios.	3	Por la donación de bienes que fue imposible enajenar y que son de mantenimiento incosteable, que se otorgan a instituciones de asistencia privada, de beneficencia para obras y servicios públicos, instituciones educativas y de investigación científica.
4	Por los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación de pagos que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.	4	Por la destrucción de bienes embargados, decomisados o abandonados derivados de delito de propiedad industrial o derechos de autor, bienes que por su estado de conservación, por obsolescencia o deterioro impiden su aprovechamiento.
		5	Por la denuncia al ministerio público por faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y dación en pago.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los bienes muebles, intangibles, inmuebles, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público Poder Ejecutivo, derivado de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago con la finalidad de garantizar un crédito fiscal.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.9.9.1	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES A CP	DEUDORA
SUBCUENTA	OPERACIONES DE ACTIVOS EN DEPURACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de otros bienes del ente público con terceros, pendientes de cobro.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.1.9.9.2	ACTIVO	ACTIVO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES A CP	DEUDORA
SUBCUENTA	EGRESOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A CP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las partidas acreedoras pendientes de operar a la cuenta de aplicación definitiva.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	INVERSIONES A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEPÓSITOS A LP EN MONEDA NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto en moneda nacional de los recursos excedentes del ente público Poder Ejecutivo en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Relación COG: **761** Depósitos a LP en Moneda Nacional.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.1.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	INVERSIONES A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEPÓSITOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto en moneda extranjera de los recursos excedentes del ente público Poder Ejecutivo en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Relación COG: **762** Depósitos a LP en Moneda Extranjera.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	BONOS A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la actualización del saldo del activo, con base en el tipo de cambio vigente de monedas extranjeras, respecto a la nacional a la baja.
2	Por la compra de papel de deuda pública externa a cargo del Gobierno Federal, así como el beneficio derivado de la diferencia entre el valor nominal y el de compra.	2	Por la recuperación de ingresos derivada de la venta de bonos, a la par, sobre la par y bajo la par.
3	Por la actualización del saldo del activo, con base en el tipo de cambio vigente de monedas extranjeras, respecto a la nacional a la alza.	3	Por la baja de bonos, derivada de la venta de bonos, a la par, sobre la par y bajo la par.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos excedentes del ente público Poder Ejecutivo invertidos en bonos, cuya recuperación se prevé en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Relación COG: 731 Bonos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.2.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos excedentes del ente público Poder Ejecutivo invertidos en valores representativos de la Deuda, cuya recuperación se prevé en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Relación COG: **732** Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica; **733** Valores Representativos de la Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.2.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	OBLIGACIONES NEGOCIABLES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos excedentes del ente público Poder Ejecutivo invertidos en valores representativos de obligaciones negociables, cuya recuperación se prevé en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Relación COG: **734** Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica; **735** Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.2.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS VALORES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de ingresos derivada de la venta de otros valores a la par, sobre la par y bajo la par.
		2	Por la baja otros valores a largo plazo, derivada de la venta de bonos, a la par, sobre la par y bajo la par.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos excedentes del ente público Poder Ejecutivo invertidos en valores representativos y otros valores negociables, cuya recuperación se prevé en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Relación COG: **739** Otros Valores.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER EJECUTIVO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago con fondos del fideicomiso del Programa de Separación Voluntaria.
2	Por el reconocimiento de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos del Poder Ejecutivo por la creación del Fondo del Programa de Separación Voluntaria.	2	Por la recuperación de capital, derivada de la cancelación o disminución de fideicomisos, mandatos y contratos análogos del Poder Ejecutivo.
3	Por la creación del fideicomiso para hacer frente a las presiones de gasto y costo de transición, con motivo de la nueva Ley del ISSSTE.	3	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectaron los fideicomisos, mandatos y contratos análogos del Poder Ejecutivo.
4	Por la asignación de recursos para los fideicomisos, mandatos, y contratos análogos de administración y pago no considerado entidad paraestatal.	4	Por las responsabilidades fincadas derivadas del ejercicio presupuestario de año en curso y años anteriores, por las que se afectaron los fideicomisos, mandatos y contratos análogos del Poder Ejecutivo a un precio mayor que en libros.
5	Por la capitalización de los rendimientos que se generen por los recursos otorgados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos de administración y pago no considerado entidad paraestatal.	5	Por la transferencia de recursos al fideicomiso derivado de la nueva Ley del ISSSTE.
6	Por el devengado derivado de los rendimientos generados en las cuentas bancarias del fideicomiso de administración y pago no considerado entidad paraestatal.	6	Por la cancelación o disminución de inversiones en fideicomisos y organismos descentralizados al término de los convenios, o al practicarse la liquidación a la par, sobre la par y bajo la par.
7	Por el devengado derivado de la transferencia de recursos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos de administración y pago no considerado entidad paraestatal.	7	Por la transferencia de los recursos entregados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos por otra dependencia que no coordina el fideicomiso.
8	Por el devengado derivado de la donativos al fideicomiso de administración y pago no considerado entidad paraestatal.	8	Por la rendición de cuentas a la dependencia que coordina la operación por la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos que administra los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de administración y pago no considerado entidad paraestatal.
9	Por el reconocimiento de los donativos en efectivo recibidos de terceros en la fiduciaria para aplicarlos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos de administración y pago no considerado entidad paraestatal.	9	Por la rendición de cuentas a la dependencia que coordina la operación por los servicios realizados con los recursos que administra los fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER EJECUTIVO				

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por la recepción en la dependencia beneficiaria de los recursos que se destinaron a fideicomisos, mandatos y contratos análogos de administración y pago, derivados de la transferencia, pendientes de formalizar.	8	Por la rendición de cuentas a la dependencia que coordina la operación por la estimación del avance de obras de las construcciones en proceso, realizadas con los recursos que administra los fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
11	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada que regulariza presupuestariamente del activo constituido por concepto de pasivos asumidos por el Poder Ejecutivo según convenios que incrementan la deuda pública.	9	Por la rendición de cuentas de los subsidios y transferencias de gasto corriente entregados a entidades paraestatales bajo el control de la dependencia beneficiaria de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos con los recursos que administra.
		10	Por la rendición de las aportaciones del Gobierno Federal entregados a la entidad paraestatal bajo el control de la dependencia beneficiaria de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos con los recursos que administra.
		11	Por la recuperación de los recursos derivado de la liquidación o cancelación de los fideicomisos, mandatos, contratos análogos en administración de pago.
		12	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las inversiones por parte del Poder Ejecutivo destinado a fideicomisos, mandatos o contratos análogos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social.

OBSERVACIONES: Relación COG: **751** Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER LEGISLATIVO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las inversiones en fideicomisos, mandatos o contratos análogos del Poder Legislativo con el fin de fomentar el desarrollo económico y social.

OBSERVACIONES: Relación COG: **752** Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER JUDICIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las inversiones en fideicomisos, mandatos o contratos análogos del Poder Judicial con el fin de fomentar el desarrollo económico y social.

OBSERVACIONES: Relación COG: **753** Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectaron los fideicomisos, mandatos y contratos análogos no Empresariales y no Financieros.
		2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos invertidos en fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos no empresariales y no financieros, con objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que supone la contraprestación de bienes o servicios a la comunidad o a los hogares en términos no de mercado.

OBSERVACIONES: Relación COG: **754** Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectaron los fideicomisos, mandatos y contratos análogos Empresariales y no Financieros.
		2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos invertidos en fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos empresariales y no financieros, con objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que supone la contraprestación de bienes o servicios a la comunidad o a los hogares en términos no de mercado.

OBSERVACIONES: Relación COG: **755** Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS FINANCIEROS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectaron los fideicomisos, mandatos y contratos análogos Públicos Financieros.
		2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos invertidos en fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos financieros, con objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que supone la contraprestación de bienes o servicios a la comunidad o a los hogares en términos no de mercado.

OBSERVACIONES: Relación COG: **756** Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectaron los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de Entidades Federativas.
		2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos invertidos en fideicomisos, mandatos y contratos análogos de ente público Poder Ejecutivo es federativas con objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que suponen la contraprestación de bienes o servicios a la comunidad o a los hogares en términos no de mercado.

OBSERVACIONES: Relación COG: **757** Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.8	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE MUNICIPIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectaron los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de Municipios.
		2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos invertidos en fideicomisos, mandatos y contratos análogos de Municipios con objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que suponen la contraprestación de bienes o servicios a la comunidad o a los hogares en términos no de mercado.

OBSERVACIONES: Relación COG: **758** Inversiones en Fideicomisos de Municipios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.3.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	DEUDORA
SUBCUENTA	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable, por las que se afectaron los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de Empresas Privadas y Particulares.
		2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos invertidos en fideicomisos, mandatos y contratos análogos de empresas privadas, con objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que supone la contraprestación de bienes o servicios a la comunidad o a los hogares en términos no de mercado.

OBSERVACIONES: Relación COG: **759** Fideicomisos de Empresas Privadas y Particulares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	DEUDORA
SUBCUENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LP EN EL SECTOR PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el registro de la actualización de las inversiones del Poder Ejecutivo en empresas paraestatales y organismos descentralizados de control indirecto, cuando el saldo del patrimonio al cierre del ejercicio sea menor en relación al monto registrado por la dependencia.
2	Por el registro de la actualización de las inversiones del Poder Ejecutivo en empresas paraestatales y organismos descentralizados de control indirecto, cuando el saldo del patrimonio al cierre del ejercicio sea mayor en relación al monto registrado por la dependencia.	2	Por el registro de la actualización de las inversiones del Poder Ejecutivo en empresas paraestatales y organismos descentralizados sujetos a control directo, cuando el saldo del patrimonio al cierre del ejercicio sea menor en relación al monto registrado por la dependencia.
3	Por el registro de la actualización de las inversiones del Poder Ejecutivo en empresas paraestatales y organismos descentralizados sujetos a control directo, cuando el saldo del patrimonio al cierre del ejercicio sea mayor en relación al monto registrado por la dependencia.	3	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores, por las que afectó las participaciones y aportaciones de capital en el sector público.
4	Por la rendición de cuentas de las participaciones y aportaciones de capital a largo plazo del Gobierno Federal entregados a entidad paraestatal bajo el control de la dependencia beneficiaria del fideicomiso con los recursos que administra.	4	Por la cancelación o disminución de inversiones en fideicomisos y organismos descentralizados al término de los convenios, o al practicarse la extinción, quiebra y/o liquidación a la par, sobre la par y o bajo la par.
5	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada que regulariza presupuestariamente del activo constituido por concepto de pasivos asumidos por el Poder Ejecutivo según convenios que incrementan la deuda pública.	5	Por los ingresos recuperados por la venta de acciones de empresas de participación estatal mayoritaria o minoritaria de control directo e indirecto a la par, sobre la par y bajo la par.
6	Por los recursos autorizados y transferidos por concepto de aportaciones a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.	6	Por la cancelación o disminución de inversiones en fideicomisos y organismos descentralizados al término de los convenios, o al practicarse la liquidación a la par, sobre la par y bajo la par.
7	Por la creación del pasivo por las inversiones que realiza el Gobierno Federal en Organismos Descentralizados de Control Indirecto y Directo, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Minoritaria, así como las sujetas a control directo a través de las dependencias coordinadoras de sector, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.	7	Por los reintegros al presupuesto por concepto de participaciones y aportaciones de capital en el sector público.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	DEUDORA
SUBCUENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LP EN EL SECTOR PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
8	Por la creación del pasivo derivado de las aportaciones del Gobierno Federal a las entidades paraestatales para gasto de inversión a través de la modalidad de gasto directo.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en el sector público.

OBSERVACIONES: Auxiliar por subcuenta para: Organismos Descentralizados; Empresas de Participación Mayoritaria; Empresas de Participación Minoritaria; Organismos Descentralizados de Control Directo y, Otras Inversiones.
Relación COG: **721** Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica;; **723** Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica; **727** Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	DEUDORA
SUBCUENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LP EN EL SECTOR PRIVADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores, por las que afectó las participaciones y aportaciones de capital en el sector privado.
		2	Por los reintegros al presupuesto por concepto de participaciones y aportaciones de capital en el sector privado.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en el sector privado.

OBSERVACIONES: Relación COG: **722** Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica **724** Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica; **728** Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.1.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	DEUDORA
SUBCUENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LP EN EL SECTOR EXTERNO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario del año en curso y años anteriores, por las que afectó las participaciones y aportaciones de capital en el sector externo.
		2	Por los reintegros al presupuesto por concepto de participaciones y aportaciones de capital en el sector externo.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en el sector externo.

OBSERVACIONES: Relación COG: **725** Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica; **726** Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica; **729** Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DOCUMENTOS POR COBRAR A LP POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público Poder Ejecutivo, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.1.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DOCUMENTOS POR COBRAR A LP POR VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público Poder Ejecutivo, por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.1.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS DOCUMENTOS POR COBRAR A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público Poder Ejecutivo, no incluidos en los conceptos anteriores cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES DIVERSOS A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto total de derechos de cobro a favor del Poder Ejecutivo por adeudos de personas físicas o morales, los cuales no pueden ser clasificados como cuentas por cobrar, "documentos por cobrar" u otro concepto similar y que serán exigibles en un plazo mayor a los doce (12) meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	CONTRIBUCIONES GARANTIZADAS A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivadas de los ingresos por contribuciones que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce (12) meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES FISCALES EN PARCIALIDADES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las contribuciones por cobrar mediante convenio firmado en parcialidades ante el SAT, que serán exigibles en un plazo mayor a doce (12) meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.3.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR COBRAR SUJETOS A RESOLUCIÓN JUDICIAL FISCAL DEFINITIVA A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las contribuciones por cobrar de las cuales existe jurídicamente el derecho de cobro mediante resolución judicial, que serán exigibles en un plazo mayor a doce (12) meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.3.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRAS CONTRIBUCIONES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivadas de otras contribuciones no incluidas en las cuentas anteriores, que serán exigibles en un plazo mayor a doce (12) meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las recuperaciones a cuenta de préstamos a largo plazo a los estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas.
2	Por los recursos autorizados y transferidos por concepto de préstamos otorgados.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Relación COG: **741** Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica; **742** Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica; **743** Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica; **744** Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica; **747** Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR PRIVADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las recuperaciones a cuenta de préstamos a largo plazo a los estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas.
2	Por los recursos autorizados y transferidos por concepto de préstamos otorgados.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro por los fondos otorgados en calidad de préstamo al sector privado, recibiendo como contraprestación un interés, cuya percepción o recuperación se prevé en un plazo mayor a los (12) meses del ejercicio fiscal.

OBSERVACIONES: Relación COG: **745** Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR EXTERNO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
2	Por los recursos autorizados y transferidos por concepto de préstamos otorgados.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los derechos de cobro por los fondos otorgados en calidad de préstamo al sector externo, recibiendo como contraprestación un interés, cuya percepción o recuperación se prevé en un plazo mayor a los (12) meses del ejercicio fiscal.

OBSERVACIONES: Relación COG: **746** Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica; **748** Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez; **749** Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.9.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público Poder Ejecutivo, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.2.9.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	DEUDORES POR ACUERDOS A REGULARIZAR POR DESCUENTOS A LP	DEUDORA
SUBCUENTA	DEUDORES POR ACUERDOS A REGULARIZAR POR DESCUENTOS A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los descuentos otorgados en colocación de valores gubernamentales segregados pendientes de regularizar a largo plazo.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	TERRENOS	DEUDORA
SUBCUENTA	TIERRAS Y TERRENOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de tierras y terrenos otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de tierras y terrenos.	2	Por la baja de tierras y terrenos por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato en la recepción del inmueble.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de tierras y terrenos.	4	Por la entrega de tierras y terrenos en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la actualización del valor de tierras y terrenos, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de tierras y terrenos.
6	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	6	Por la entrega de tierras y terrenos en concesión.
7	Por donaciones de tierras y terrenos recibidas en entes públicos por terceros.	7	Por la transferencia de tierras y terrenos a otras dependencias del ente público.
8	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de tierras y terrenos antes de donar el bien a terceros.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo tierras y terrenos.
9	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de tierras y terrenos.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto tierras y terrenos.
10	Por la recepción de tierras y terrenos otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto tierras y terrenos.
11	Por la aplicación de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de tierras y terrenos.	11	Por la baja de tierras y terrenos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
12	Por la recepción de tierras y terrenos adquiridos.	12	Por los reintegros al presupuesto por tierras y terrenos.
13	Por el remanente derivado de la adquisición de tierras y terrenos.	13	Por las donaciones de viviendas habitacionales realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
14	Por la adquisición de tierras y terrenos expropiados.	14	Por la transferencia de tierras y terrenos a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	TERRENOS	DEUDORA
SUBCUENTA	TIERRAS Y TERRENOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por la adquisición de tierras y terrenos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
16	Por las tierras y terrenos recibidos por el ente público por el concesionario.	16	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
17	Por la recepción de tierras y terrenos transferidos de otras dependencias del ente público.		
18	Por la adquisición de tierras y terrenos con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
19	Por la adquisición de edificios no habitacionales en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
20	Por los edificios no habitacionales recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
21	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
22	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		
23	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
24	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto del valor de las tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras propiedad del ente público Poder Ejecutivo y necesarios para la realización de sus actividades y funciones.

OBSERVACIONES: Relación COG: **581** Terrenos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	VIVIENDAS	DEUDORA
SUBCUENTA	VIVIENDAS HABITACIONALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de viviendas habitacionales otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de viviendas habitacionales.	2	Por la baja de viviendas habitacionales por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato en la recepción del inmueble.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de viviendas habitacionales.	4	Por la entrega de viviendas habitacionales en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la actualización del valor de viviendas habitacionales, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de viviendas habitacionales.
6	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	6	Por las obras transferidas al Sector Central pendientes de formalizar.
7	Por donaciones de viviendas habitacionales recibidas en entes públicos por terceros.	7	Por la entrega de viviendas habitacionales en concesión.
8	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de viviendas habitacionales antes de donar el bien a terceros.	8	Por la transferencia de viviendas habitacionales a otras dependencias del ente público.
9	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de viviendas habitacionales.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo viviendas habitacionales.
10	Por la recepción de viviendas habitacionales otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	10	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto viviendas habitacionales.
11	Por la aplicación de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de viviendas habitacionales.	11	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto viviendas habitacionales.
12	Por la recepción de viviendas habitacionales adquiridos.	12	Por los reintegros al presupuesto por viviendas habitacionales.
13	Por el remanente derivado de la adquisición de viviendas habitacionales.	13	Por las donaciones de viviendas habitacionales realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
14	Por la adquisición de viviendas habitacionales expropiados.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	VIVIENDAS	DEUDORA
SUBCUENTA	VIVIENDAS HABITACIONALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por la adquisición de viviendas habitacionales derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	14	Por la transferencia de viviendas habitacionales a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
16	Por las viviendas habitacionales recibidos por el ente público por el concesionario.	15	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
17	Por la recepción de la dependencia de viviendas habitacionales derivada de obras terminadas.	16	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
18	Por la recepción de viviendas habitacionales transferidos de otras dependencias del ente público.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
19	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de las viviendas habitacionales del ente público.		
20	Por el registro de clasificación por conclusión de las viviendas habitacionales por administración.		
21	Por la adquisición de viviendas habitacionales con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
22	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		
23	Por la adquisición de viviendas habitacionales en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
24	Por las viviendas habitacionales recibidas en el fideicomiso a través de donaciones.		
25	Por la recepción de viviendas habitacionales, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
26	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	VIVIENDAS	DEUDORA
SUBCUENTA	VIVIENDAS HABITACIONALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
27	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
28	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridas por el ente público Poder Ejecutivo para sus actividades.

OBSERVACIONES: Relación COG: **582** Viviendas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICIOS NO HABITACIONALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de edificios no habitacionales otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de edificios no habitacionales.	2	Por la baja de edificios no habitacionales por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato en la recepción del inmueble.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de edificios no habitacionales.	4	Por la entrega de edificios no habitacionales en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la actualización del valor de edificios no habitacionales, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de edificios no habitacionales.
6	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	6	Por las obras transferidas al Sector Central pendientes de formalizar.
7	Por donaciones de edificios no habitacionales recibidas en entes públicos por terceros.	7	Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión.
8	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de edificios no habitacionales antes de donar el bien a terceros.	8	Por la transferencia de edificios no habitacionales a otras dependencias del ente público.
9	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de edificios no habitacionales.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de edificios no habitacionales.
10	Por la recepción de edificios no habitacionales otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	10	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto edificios no habitacionales.
11	Por la aplicación de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de edificios no habitacionales.	11	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto edificios no habitacionales.
12	Por la recepción de edificios no habitacionales adquiridos.	12	Por la baja de edificios no habitacionales, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
13	Por el remanente derivado de la adquisición de edificios no habitacionales.	13	Por los reintegros al presupuesto por edificios no habitacionales.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICIOS NO HABITACIONALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de edificios no habitacionales expropiados.	14	Por los edificios no habitacionales terminados y entregados que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
15	Por la adquisición de edificios no habitacionales derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	15	Por las donaciones de edificios no habitacionales realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por las edificios no habitacionales recibidos por el ente público por el concesionario.	16	Por la transferencia de edificios no habitacionales a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la recepción de edificios no habitacionales transferidos de otras dependencias del ente público.	17	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
18	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los edificios no habitacionales del ente público.	18	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
19	Por el registro de clasificación por conclusión de los edificios no habitacionales por administración.	19	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
20	Por la adquisición de edificios no habitacionales con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de la dependencia de edificios no habitacionales derivado de obras terminadas.		
22	Por la adquisición de edificios no habitacionales en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
23	Por los edificios no habitacionales recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
24	Por la recepción de edificios no habitacionales, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICIOS NO HABITACIONALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
26	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		
27	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
28	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público Poder Ejecutivo para desarrollar sus actividades.

OBSERVACIONES: Relación COG: **583** Edificios No Residenciales.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de infraestructura de carreteras otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de infraestructura de carreteras.	2	Por la baja de infraestructura de carreteras por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de infraestructura de carreteras.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por la actualización del valor de infraestructura de carreteras, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	4	Por la entrega de infraestructura de carreteras en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	5	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de infraestructura de carreteras.
6	Por donaciones de infraestructura de carreteras recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la entrega de infraestructura de carreteras en concesión.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de infraestructura de carreteras antes de donar el bien a terceros.	7	Por la transferencia de infraestructura de carreteras a otras dependencias del ente público.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura de carreteras.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo infraestructura de carreteras.
9	Por la recepción de infraestructura de carreteras otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto infraestructura de carreteras.
10	Por la recepción de infraestructura de carreteras adquiridos.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto infraestructura de carreteras.
11	Por la adquisición de infraestructura de carreteras expropiados.	11	Por los reintegros al presupuesto por infraestructura de carreteras.
12	Por las infraestructura de carreteras recibidos por el ente público por el concesionario.	12	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
13	Por la recepción de infraestructura de carreteras transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de la infraestructura de carreteras del ente público.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
15	Por el registro de clasificación por conclusión de la infraestructura de carreteras por administración.		
16	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
17	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, que requiere el ente público Poder Ejecutivo para desarrollar sus actividades productivas.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de infraestructura ferroviaria y multimodal otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de infraestructura ferroviaria y multimodal.	2	Por la baja de infraestructura ferroviaria y multimodal por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de infraestructura ferroviaria y multimodal.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por la actualización del valor de infraestructura ferroviaria y multimodal, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	4	Por la entrega de infraestructura ferroviaria y multimodal en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	5	Por la entrega de infraestructura ferroviaria y multimodal en concesión.
6	Por donaciones de infraestructura ferroviaria y multimodal recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la transferencia de infraestructura ferroviaria y multimodal a otras dependencias del ente público.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de infraestructura ferroviaria y multimodal antes de donar el bien a terceros.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo infraestructura ferroviaria y multimodal.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura ferroviaria y multimodal.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto infraestructura ferroviaria y multimodal.
9	Por la recepción de infraestructura ferroviaria y multimodal otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto infraestructura ferroviaria y multimodal.
10	Por la recepción de infraestructura ferroviaria y multimodal adquiridos.	10	Por los reintegros al presupuesto por infraestructura ferroviaria y multimodal.
11	Por la adquisición de infraestructura ferroviaria y multimodal expropiados.	11	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
12	Por las infraestructura ferroviaria y multimodal recibidos por el ente público por el concesionario.	12	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por la recepción de infraestructura ferroviaria y multimodal transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
14	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de la infraestructura ferroviaria y multimodal del ente público.		
15	Por el registro de clasificación por conclusión de la infraestructura ferroviaria y multimodal por administración.		
16	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
17	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de infraestructura ferroviaria y multimodal que requiere el ente público Poder Ejecutivo para desarrollar sus actividades productivas.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA PORTUARIA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de infraestructura portuaria otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de infraestructura portuaria.	2	Por la baja de infraestructura portuaria por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de infraestructura portuaria.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por la actualización del valor de infraestructura portuaria, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	4	Por la entrega de infraestructura portuaria en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	5	Por la entrega de infraestructura portuaria en concesión.
6	Por donaciones de infraestructura portuaria recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la transferencia de infraestructura portuaria a otras dependencias del ente público.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de infraestructura portuaria antes de donar el bien a terceros.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo infraestructura portuaria.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura portuaria.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto infraestructura portuaria.
9	Por la recepción de infraestructura portuaria otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto infraestructura portuaria.
10	Por la recepción de infraestructura portuaria adquiridos.	10	Por los reintegros al presupuesto por infraestructura portuaria.
11	Por la adquisición de infraestructura portuaria expropiados.	11	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
12	Por las infraestructura portuaria recibidos por el ente público por el concesionario.	12	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
13	Por la recepción de infraestructura portuaria transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA PORTUARIA				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de la infraestructura portuaria del ente público.		
15	Por el registro de clasificación por conclusión de la infraestructura portuaria por administración.		
16	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
17	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de muelles, atracaderos, escolleras, rompeolas, embarcaderos y construcciones bajo el agua, que requiere el ente público Poder Ejecutivo para desarrollar sus actividades productivas.

OBSERVACIONES: Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de edificios no habitacionales otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de infraestructura aeroportuaria.	2	Por la baja de edificios no habitacionales por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de infraestructura aeroportuaria.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por la actualización del valor de infraestructura aeroportuaria, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	4	Por la entrega de edificios no habitacionales en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	5	Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión.
6	Por donaciones de infraestructura aeroportuaria recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la transferencia de edificios no habitacionales a otras dependencias del ente público.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de infraestructura aeroportuaria antes de donar el bien a terceros.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo edificios no habitacionales.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura aeroportuaria.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto edificios no habitacionales.
9	Por la recepción de infraestructura aeroportuaria otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto edificios no habitacionales.
10	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura aeroportuaria.	10	Por los reintegros al presupuesto por edificios no habitacionales.
11	Por la recepción de infraestructura aeroportuaria adquiridos.	11	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
12	Por la adquisición de infraestructura aeroportuaria expropiados.	12	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por las infraestructura aeroportuaria recibidos por el ente público por el concesionario.	13	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
14	Por la recepción de edificios no habitacionales transferidos de otras dependencias del ente público.		
15	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de la infraestructura aeroportuaria del ente público.		
16	Por el registro de clasificación por conclusión de la infraestructura aeroportuaria por administración.		
17	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
18	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la infraestructura para el servicio a la navegación aérea y a la administración de aeropuertos y helipuertos, pistas y plataformas, hangares, instalaciones dentro y alrededor de las salas de abordaje, instalaciones de terminal aérea para los pasajeros, incluye también: instalaciones para carga y descarga de mercancías y equipaje, que requiere el ente público Poder Ejecutivo para desarrollar sus actividades productivas.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de infraestructura de telecomunicaciones otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de infraestructura de telecomunicaciones.	2	Por la baja de infraestructura de telecomunicaciones por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de infraestructura de telecomunicaciones.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por la actualización del valor de infraestructura de telecomunicaciones, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	4	Por la entrega de infraestructura de telecomunicaciones en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	5	Por la entrega de infraestructura de telecomunicaciones en concesión.
6	Por donaciones de infraestructura de telecomunicaciones recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la transferencia de infraestructura de telecomunicaciones a otras dependencias del ente público.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de infraestructura de telecomunicaciones antes de donar el bien a terceros.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo infraestructura de telecomunicaciones.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura de telecomunicaciones.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto infraestructura de telecomunicaciones.
9	Por la recepción de infraestructura de telecomunicaciones otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto infraestructura de telecomunicaciones.
10	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de e infraestructura de telecomunicaciones.	10	Por los reintegros al presupuesto por infraestructura de telecomunicaciones.
11	Por la recepción de infraestructura de telecomunicaciones adquiridos.	11	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
12	Por la adquisición de infraestructura de telecomunicaciones expropiados.	12	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Por las infraestructura de telecomunicaciones recibidos por el ente público por el concesionario.	13	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
13	Por la recepción de infraestructura de telecomunicaciones transferidos de otras dependencias del ente público.		
14	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de la infraestructura de telecomunicaciones del ente público.		
15	Por el registro de clasificación por conclusión de la infraestructura de telecomunicaciones por administración.		
16	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
17	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto por el valor de las instalaciones para proporcionar servicios de telecomunicaciones y servicios relacionados que se transmiten por voz, datos, texto, sonido y video mediante el acceso a infraestructura alámbrica o inalámbrica de la que el ente público Poder Ejecutivo es propietario y servicios de telecomunicaciones por satélite, también incluye las instalaciones para los servicios de telegrafía y los servicios de telecomunicaciones especializadas, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones y operación, instalaciones para proporcionar servicios de acceso a Internet alámbrico de banda ancha y de banda angosta; servicios de circuito cerrado de televisión (CCTV) y para los servicios de redes virtuales móviles (MVNO) que requiere el ente público para el desarrollo de sus actividades productivas.

OBSERVACIONES Se llevarán auxiliares. Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de edificios no habitacionales otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones.	2	Por la baja de edificios no habitacionales por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por la actualización del valor de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	4	Por la entrega de edificios no habitacionales en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	5	Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión.
6	Por donaciones de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la transferencia de edificios no habitacionales a otras dependencias del ente público.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones antes de donar el bien a terceros.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo edificios no habitacionales.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto edificios no habitacionales.
9	Por la recepción de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto edificios no habitacionales.
10	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones.	10	Por los reintegros al presupuesto por edificios no habitacionales.
11	Por la recepción de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones adquiridos.	11	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Por la adquisición de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones expropiados.	11	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos por la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
13	Por las infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones recibidos por el ente público por el concesionario.	12	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
14	Por la recepción de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones transferidos de otras dependencias del ente público.		
15	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de la infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones del ente público.		
16	Por el registro de clasificación por conclusión de la infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones por administración.		
17	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
18	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		

SU SALDO REPRESENTA: el monto por el valor de las instalaciones dedicadas principalmente a la captación, potabilización y suministro de agua potable, y a la captación y tratamiento de aguas residuales, incluye también a las instalaciones para proporcionar el servicio de riego agrícola, para saneamiento, y control de inundaciones que requiere el ente público Poder Ejecutivo para el desarrollo de sus actividades productivas.

OBSERVACIONES Se llevarán auxiliares. Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de infraestructura eléctrica otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de infraestructura eléctrica.	2	Por la baja de infraestructura eléctrica por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de infraestructura eléctrica.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por la actualización del valor de infraestructura eléctrica, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	4	Por la entrega de infraestructura eléctrica en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	5	Por la entrega de infraestructura eléctrica en concesión.
6	Por donaciones de infraestructura eléctrica recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la transferencia de infraestructura eléctrica a otras dependencias del ente público.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de infraestructura eléctrica antes de donar el bien a terceros.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo infraestructura eléctrica.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura eléctrica.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto infraestructura eléctrica.
9	Por la recepción de infraestructura eléctrica otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto infraestructura eléctrica.
10	Por la recepción de infraestructura eléctrica adquiridos.	10	Por los reintegros al presupuesto por infraestructura eléctrica.
11	Por la adquisición de infraestructura eléctrica expropiados.	11	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
12	Por las infraestructura eléctrica recibidos por el ente público por el concesionario.	12	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
13	Por la recepción de infraestructura eléctrica transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de la infraestructura eléctrica del ente público.		
15	Por el registro de clasificación por conclusión de la infraestructura eléctrica por administración.		
16	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
17	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto por el valor de las instalaciones para la generación, transmisión y distribución (suministro) de energía eléctrica de manera integrada que requiere el ente público Poder Ejecutivo para el desarrollo de sus actividades productivas

OBSERVACIONES Se llevarán auxiliares. Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.8	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de infraestructura de producción de hidrocarburos otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de infraestructura de producción de hidrocarburos.	2	Por la baja de infraestructura de producción de hidrocarburos por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de infraestructura de producción de hidrocarburos.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por la actualización del valor de infraestructura de producción de hidrocarburos, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	4	Por la entrega de infraestructura de producción de hidrocarburos en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	5	Por la entrega de infraestructura de producción de hidrocarburos en concesión.
6	Por donaciones de infraestructura de producción de hidrocarburos recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la transferencia de infraestructura de producción de hidrocarburos a otras dependencias del ente público.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de infraestructura de producción de hidrocarburos antes de donar el bien a terceros.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo infraestructura de producción de hidrocarburos.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura de producción de hidrocarburos.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto infraestructura de producción de hidrocarburos.
9	Por la recepción de infraestructura de producción de hidrocarburos otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto infraestructura de producción de hidrocarburos.
10	Por la recepción de infraestructura de producción de hidrocarburos adquiridos.	10	Por los reintegros al presupuesto por infraestructura de producción de hidrocarburos.
11	Por la adquisición de infraestructura de producción de hidrocarburos expropiados.	11	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
12	Por la adquisición de infraestructura de producción de hidrocarburos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.8	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por las infraestructura de producción de hidrocarburos recibidos por el ente público por el concesionario.	13	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
14	Por la recepción de infraestructura de producción de hidrocarburos transferidos de otras dependencias del ente público.		
15	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de la infraestructura de producción de hidrocarburos del ente público.		
16	Por el registro de clasificación por conclusión de la infraestructura de producción de hidrocarburos por administración.		
17	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
18	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto por el valor de las instalaciones para la generación, transmisión y distribución de hidrocarburos que requiere el ente público Poder Ejecutivo para el desarrollo de sus actividades productivas.

OBSERVACIONES Se llevarán auxiliares. Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE REFINACIÓN, GAS Y PETROQUÍMICA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de infraestructura de refinación, gas y petroquímica otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de infraestructura de refinación, gas y petroquímica.	2	Por la baja de infraestructura de refinación, gas y petroquímica por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de infraestructura de refinación, gas y petroquímica.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por la actualización del valor de infraestructura de refinación, gas y petroquímica, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	4	Por la entrega de infraestructura de refinación, gas y petroquímica en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.	5	Por la entrega de infraestructura de refinación, gas y petroquímica en concesión.
6	Por donaciones de infraestructura de refinación, gas y petroquímica recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la transferencia de infraestructura de refinación, gas y petroquímica a otras dependencias del ente público.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de infraestructura de refinación, gas y petroquímica antes de donar el bien a terceros.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo infraestructura de refinación, gas y petroquímica.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de infraestructura de refinación, gas y petroquímica.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto infraestructura de refinación, gas y petroquímica.
9	Por la recepción de infraestructura de refinación, gas y petroquímica otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto infraestructura de refinación, gas y petroquímica.
10	Por la recepción de infraestructura de refinación, gas y petroquímica adquiridos.	10	Por los reintegros al presupuesto por infraestructura de refinación, gas y petroquímica.
11	Por la adquisición de infraestructura de refinación, gas y petroquímica expropiados.	11	Por las obras entregadas al sector paraestatal, gobiernos de los estados o municipios, a cuyo cargo quede su administración, así como las obras de carácter temporal.
12	Por la adquisición de infraestructura de refinación, gas y petroquímica derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.4.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	INFRAESTRUCTURA	DEUDORA
SUBCUENTA	INFRAESTRUCTURA DE REFINACIÓN, GAS Y PETROQUÍMICA				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por las infraestructura de refinación, gas y petroquímica recibidos por el ente público por el concesionario.	13	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
14	Por la recepción de infraestructura de refinación, gas y petroquímica transferidos de otras dependencias al ente público.		
15	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los infraestructura de refinación, gas y petroquímica del ente público.		
16	Por el registro de clasificación por conclusión de los infraestructura de refinación, gas y petroquímica por administración.		
17	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
18	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.		

SU SALDO REPRESENTA: el monto por el valor de las instalaciones para la generación, transmisión y distribución de gas, para la refinación y petroquímica que requiere el ente público Poder Ejecutivo para el desarrollo de sus actividades productivas.

OBSERVACIONES Se llevarán auxiliares. Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado edificación habitacional en proceso por administración en bienes de dominio público.
2	Por la capitalización de servicios personales en edificación habitacional en proceso por administración en bienes de dominio público.	2	Por la clasificación de edificación habitacional en proceso por administración a bienes Inmuebles e infraestructura a la conclusión de la obra en bienes de dominio público.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a edificación habitacional en proceso por administración en bienes de dominio público.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por edificación habitacional en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a edificación habitacional en proceso por administración en bienes de dominio público.	5	Por las edificaciones habitacionales terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes de dominio público.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en edificación habitacional en proceso.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de edificación habitacional en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de edificación habitacional.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto edificación habitacional en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.)	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto edificación habitacional en proceso por administración.
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en edificación habitacional en proceso por contrato en bienes de dominio público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de edificación habitacional en proceso en bienes de dominio público.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de la edificación habitacional en proceso realizada con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en edificación habitacional en proceso en bienes de dominio público.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	12	Por la edificación habitacional terminada y entregada que pasa a formar parte de los bienes de la dependencia.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Por la donación de la edificación habitacional realizada a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de viviendas que están en proceso de edificación como residencias requeridas por el ente público Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus actividades productivas.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **611** Edificación Habitacional.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado edificación no habitacional en proceso por administración en bienes de dominio público.
2	Por la capitalización de servicios personales en edificación no habitacional en proceso por administración en bienes de dominio público.	2	Por la clasificación de edificación no habitacional en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes de dominio público.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a edificación no habitacional en proceso por administración en bienes de dominio público.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por edificación no habitacional en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a edificación no habitacional en proceso por administración en bienes de dominio público.	5	Por las edificaciones no habitacionales terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes de dominio público.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en edificación no habitacional en proceso.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de edificación no habitacional en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de edificación no habitacional.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto edificación no habitacional en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto edificación no habitacional en proceso por administración.
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en edificación no habitacional en proceso por contrato en bienes de dominio público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de edificación no habitacional en proceso en bienes de dominio público.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de la edificación no habitacional en proceso realizada con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en edificación no habitacional en proceso en bienes de dominio público.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	12	Por la edificación no habitacional terminada y entregada que pasa a formar parte de los bienes de la dependencia.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Por la donación de la edificación no habitacional realizada a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de los bienes inmuebles en edificios, casas y locales propiedad del ente público Poder Ejecutivo, incluye oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles, restaurantes, que se encuentran en proceso de edificación o construcción requeridas por el ente público Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus actividades productivas.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **612** Edificación No Habitacional.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración en bienes de dominio público.
2	Por la capitalización de servicios personales en construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración en bienes de dominio público.	2	Por la clasificación de edificios de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes de dominio público.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración en bienes de dominio público.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración en bienes de dominio público.	5	Por las obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes de dominio público.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración.
		9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por contrato en bienes de dominio público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso en bienes de dominio público.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso en bienes de dominio público.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	12	Por la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones terminadas y entregadas que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por la donación de la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	14	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		15	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las instalaciones para proporcionar servicios de telecomunicaciones y servicios relacionados que se transmiten por voz, datos, texto, sonido y video mediante el acceso a infraestructura alámbrica o inalámbrica, servicios de telecomunicaciones por satélite, Incluye además instalaciones para los servicios de a) telegrafía, b) de telecomunicaciones especializadas, c) circuito cerrado de televisión (CCTV), d) redes virtuales móviles (MVNO), e) captación, potabilización y suministro de agua potable, tratamiento de aguas residuales, riego agrícola, f) para saneamiento y control de Inundaciones; g) transmisión y distribución (suministro) de energía eléctrica de manera integrada, h) generación, transmisión y distribución de hidrocarburos, de gas, para la refinación y petroquímica propiedad del ente público Poder Ejecutivo que se encuentran en proceso de edificación o construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **613** Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración en bienes de dominio público.
2	Por la capitalización de servicios personales en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración en bienes de dominio público.	2	Por la clasificación de división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes de dominio público.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración en bienes de dominio público.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo los contratistas por división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración en bienes de dominio público.	5	Por la división de terrenos y construcción de obras de urbanización terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes de dominio público.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de división de terrenos y construcción de obras de urbanización.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.)	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por contrato en bienes de dominio público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso en bienes de dominio público.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso en bienes de dominio público.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	12	Por la división de terrenos y construcción de obras de urbanización terminada y entregada que pasa a formar parte de los bienes de la dependencia.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por la donación de la división de terrenos y construcción de obras de urbanización realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las obras por división de terrenos y construcción de obras de urbanización de dominio público, que se encuentra en proceso de construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **614** División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización; **624** División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado construcción de vías de comunicación en proceso por administración en bienes de dominio público.
2	Por la capitalización de servicios personales en construcción de vías de comunicación en proceso por administración en bienes de dominio público.	2	Por la clasificación de construcción de vías de comunicación en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes de dominio público.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a construcción de vías de comunicación en proceso por administración en bienes de dominio público.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo los contratistas por construcción de vías de comunicación en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a construcción de vías de comunicación en proceso por administración en bienes de dominio público.	5	Por la construcción de vías de comunicación terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes de dominio público.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en construcción de vías de comunicación en proceso.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de construcción de vías de comunicación en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de construcción de vías de comunicación.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto construcción de vías de comunicación en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto construcción de vías de comunicación en proceso por administración.
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en construcción de vías de comunicación en proceso por contrato en bienes de dominio público.	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de la construcción de vías de comunicación en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de construcción de vías de comunicación en proceso en bienes de dominio público.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en construcción de vías de comunicación en proceso en bienes de dominio público.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	12	Por la construcción de vías de comunicación terminada y entregada que pasa a formar parte de los bienes de la dependencia.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	13	Por la donación de la construcción de vías de comunicación realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previó a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	14	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		15	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel, aeropistas, redes ferroviarias, tanto para el ferrocarril como para el tren ligero, el tranvía y el metro, la colocación de durmientes, vías o rieles, puentes, plataformas para cambios de vías, estaciones e instalaciones para teleférico; muelles, atracaderos, escolleras, rompeolas, embarcaderos, construcciones bajo el agua; infraestructura para el servicio de la navegación aérea, la administración de aeropuertos, helipuertos, pistas y plataformas, hangares, instalaciones dentro y alrededor de las salas de abordaje, instalaciones de terminal aérea para los pasajeros, instalaciones para carga y descarga de mercancías y equipaje, propiedad del ente público Poder Ejecutivo que se encuentran en proceso de edificación o construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **615** Construcción de Vías de Comunicación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración en bienes de dominio público.
2	Por la capitalización de servicios personales en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración en bienes de dominio público.	2	Por la clasificación de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes de dominio público.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración en bienes de dominio público.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración en bienes de dominio público.	5	Por las otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes de dominio público.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por contrato en bienes de dominio público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso en bienes de dominio público.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso en bienes de dominio público.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	12	Por otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada terminadas y entregadas que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por la donación de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las obras por otras construcciones de ingeniería civil propiedad del ente público Poder Ejecutivo, que se encuentra en proceso de construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **616** Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obre Pública.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración en bienes de dominio público.
2	Por la capitalización de servicios personales en instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración en bienes de dominio público.	2	Por la clasificación de instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes de dominio público.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración en bienes de dominio público.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración en bienes de dominio público.	5	Por las instalaciones y equipamiento terminados y entregados, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes de dominio público.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de instalaciones y equipamiento en construcciones.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto instalaciones y equipamiento en construcciones por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por contrato en bienes de dominio público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso en bienes de dominio público.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso en bienes de dominio público.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	12	Por las instalaciones y equipamiento en construcciones terminadas y entregadas que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por la donación de las instalaciones y equipamiento en construcciones realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las obras de instalaciones y equipamientos propiedad del ente público Poder Ejecutivo, que se encuentra en proceso de construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **617** Instalaciones y Equipamientos en Construcción.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.8	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PATRIMONIO NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
2	Por el importe consignado en la obra en proceso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	2	Por las donaciones de bienes muebles e inmuebles, incluidos en su caso los terrenos realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para la construcción en proceso por Administración, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por el registro de la clasificación por conclusión de la obra, construcciones en proceso por administración a Bienes e Inmuebles e Infraestructura.
4	Por la aceptación conforme de los servicios generales para Construcciones en Proceso por Administración.	4	Por el registro de la entrega del anticipo en cumplimiento del contrato.
5	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas a cuenta de la ejecución de obras públicas.	5	Por el devengado de los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de obras.
6	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	6	Por los saldos de cuentas de activo transferidos a otras dependencias.
7	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
8	Por el registro de la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas por contrato.		
9	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
10	Por los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.8	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PATRIMONIO NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
11	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
12	Por la recepción de saldos de cuentas de activo con motivo de transferencias, provenientes de otras dependencias, pendientes de formalizar.		

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto del valor de las obras construidas en Bienes de Patrimonio Nacional que se encuentra en proceso a cargo de un ente público.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración en bienes de dominio público.
2	Por la capitalización de servicios personales en trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración en bienes de dominio público.	2	Por la clasificación de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes de dominio público.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración en bienes de dominio público.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración en bienes de dominio público.	5	Por los trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados terminados y entregados, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes de dominio público.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.5.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA
SUBCUENTA	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por contrato en bienes de dominio público.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso en bienes de dominio público.
11	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	11	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
12	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	12	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso en bienes de dominio público.
13	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	13	Por los trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados terminados y entregados que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
14	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso realizados con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	14	Por la donación de los trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados realizada a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las obras por trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados propiedad del ente público Poder Ejecutivo, que se encuentra en proceso de construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **619** Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado edificación habitacional en proceso por administración en bienes propios.
2	Por la capitalización de servicios personales en edificación habitacional en proceso por administración en bienes propios.	2	Por la clasificación de edificación habitacional en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes propios.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a edificación habitacional en proceso por administración en bienes propios.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por edificación habitacional en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a edificación habitacional en proceso por administración en bienes propios.	5	Por las edificaciones habitacionales terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes propios.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en edificación habitacional en proceso en bienes propios.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de edificación habitacional en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de edificación habitacional.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto edificación habitacional en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.)	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto edificación habitacional en proceso por administración.
		9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
		10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de edificación habitacional en proceso en bienes propios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en edificación habitacional en proceso en bienes propios.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en edificación habitacional en proceso por contrato en bienes propios.	12	Por la edificación habitacional terminada y entregada que pasa a formar parte de los bienes de la dependencia.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de edificación habitacional en procesos realizados con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	13	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	14	Por la donación de la edificación habitacional realizada a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto por el valor de viviendas que están en proceso de edificación como residencias requeridas por el ente público Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus actividades.

OBSERVACIONES Se llevarán auxiliares. Relación COG: **621** Edificación Habitacional.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado edificación no habitacional en proceso por administración en bienes propios.
2	Por la capitalización de servicios personales en edificación no habitacional en proceso por administración en bienes propios.	2	Por la clasificación de edificación no habitacional en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes propios.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a edificación no habitacional en proceso por administración en bienes propios.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por edificación no habitacional en proceso por administración
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a edificación no habitacional en proceso por administración en bienes propios.	5	Por las edificaciones no habitacionales terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes propios.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en edificación no habitacional en proceso en bienes propios.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de edificación no habitacional en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de edificación no habitacional.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto edificación no habitacional en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.)	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto edificación no habitacional en proceso por administración.
		9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
		10	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
9	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	11	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de edificación no habitacional en proceso en bienes propios.
		12	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en edificación no habitacional en proceso en bienes propios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	13	Por la edificación no habitacional terminada y entregada que pasa a formar parte de los bienes de la dependencia.
11	Por el pago de las estimaciones de avances de obras adquirida en el extranjero en edificación no habitacional en proceso en bienes propios.	14	Por la donación de la edificación no habitacional realizada a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
12	Por la recepción de las estimaciones de avances de obras adquirida en el extranjero en edificación no habitacional en proceso en bienes propios.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
13	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en edificación no habitacional en proceso por contrato en bienes propios.	16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
14	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de la edificación no habitacional en proceso realizada con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.		
15	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
16	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
17	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de los bienes inmuebles en edificios, casas y locales propiedad del ente público Poder Ejecutivo adquiridos para ser utilizados en el ejercicio de sus funciones como oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles, restaurantes, que se encuentran en proceso de edificación.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **622** Edificación No habitacional.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración en bienes propios.
2	Por la capitalización de servicios personales en construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración en bienes propios.	2	Por la clasificación de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes propios.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración en bienes propios.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración en bienes propios.	5	Por las obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes propios.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso en bienes propios.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por administración.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso por contrato en bienes propios.	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso en bienes propios.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso en bienes propios.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	12	Por la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones terminadas y entregadas que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	13	Por la donación de la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	14	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		15	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las instalaciones para proporcionar servicios de telecomunicaciones y servicios relacionados que se transmiten por voz, datos, texto, sonido y video mediante el acceso a infraestructura alámbrica o inalámbrica, servicios de telecomunicaciones por satélite, instalaciones para los servicios de telegrafía, rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones y operación, instalaciones para proporcionar servicios de acceso a Internet alámbrico de banda ancha y de banda angosta; servicios de circuito cerrado de televisión (CCTV), servicios de redes virtuales móviles (MVNO), instalaciones dedicadas a la captación, potabilización y suministro de agua potable, tratamiento de aguas residuales, instalaciones para proporcionar el servicio de riego agrícola, para saneamiento, y control de Inundaciones, instalaciones para la generación, transmisión y distribución (suministro) de energía eléctrica de manera integrada, instalaciones para la generación, transmisión y distribución de hidrocarburos, instalaciones para la generación, transmisión y distribución de gas, para la refinación y petroquímica propiedad del ente público Poder Ejecutivo que se encuentran en proceso de edificación o construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **623** Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración en bienes propios.
2	Por la capitalización de servicios personales en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración en bienes propios.	2	Por la clasificación de división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes propios.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración en bienes propios.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración en bienes propios.	5	Por la división de terrenos y construcción de obras de urbanización terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes propios.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso en bienes propios.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de división de terrenos y construcción de obras de urbanización.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso por contrato en bienes propios.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso en bienes propios.
11	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso en bienes propios.
12	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance en división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	12	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
13	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	13	Por la división de terrenos y construcción de obras de urbanización terminada y entregada que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
14	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	14	Por la donación de la división de terrenos y construcción de obras de urbanización realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el valor de las obras por división de terrenos y construcción de obras de urbanización que se encuentra en proceso de edificación o construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **624** División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado construcción de vías de comunicación en proceso por administración en bienes propios.
2	Por la capitalización de servicios personales en construcción de vías de comunicación en proceso por administración en bienes propios.	2	Por la clasificación de construcción de vías de comunicación en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes propios.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a construcción de vías de comunicación en proceso por administración en bienes propios.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por construcción de vías de comunicación en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a construcción de vías de comunicación en proceso por administración en bienes propios.	5	Por la construcción de vías de comunicación terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes propios.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en construcción de vías de comunicación en proceso en bienes propios.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de construcción de vías de comunicación en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de construcción de vías de comunicación.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto construcción de vías de comunicación en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto construcción de vías de comunicación en proceso por administración.
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
		10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de construcción de vías de comunicación en proceso en bienes propios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en construcción de vías de comunicación en proceso por contrato en bienes propios.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en construcción de vías de comunicación en proceso en bienes propios.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de la construcción de vías de comunicación en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	12	Por la construcción de vías de comunicación terminada y entregada que pasa a formar parte de los bienes de la dependencia.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	13	Por la donación de la construcción de vías de comunicación realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	14	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el valor de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, propiedad del ente público Poder Ejecutivo; de redes ferroviarias, tanto para el ferrocarril como para el tren ligero, el tranvía y el metro, y a la colocación de durmientes, vías o rieles, puentes, plataformas para cambios de vías, estaciones e instalaciones para teleférico; de muelles, atracaderos, escolleras, rompeolas, embarcaderos y construcciones bajo el agua; de la infraestructura para el servicio a la navegación aérea y a la administración de aeropuertos y helipuertos, pistas y plataformas, hangares, instalaciones dentro y alrededor de las salas de abordaje, instalaciones de terminal aérea para los pasajeros, incluye también: instalaciones para carga y descarga de mercancías y equipaje, propiedad del ente público Poder Ejecutivo que se encuentran en proceso de edificación o construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **625** Construcción de Vías de Comunicación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración en bienes propios.
2	Por la capitalización de servicios personales en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración en bienes propios.	2	Por la clasificación de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes propios.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración en bienes propios.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración en bienes propios.	5	Por las otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes propios.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso en bienes propios.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso por contrato en bienes propios.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso en bienes propios.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso en bienes propios.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	12	Por otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada terminadas y entregadas que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por la donación de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las obras por otras construcciones de ingeniería civil en bienes propios, propiedad del ente público Poder Ejecutivo que se encuentran en proceso de edificación o construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **626** Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración en bienes propios.
2	Por la capitalización de servicios personales en instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración en bienes propios.	2	Por la clasificación de instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes propios.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración en bienes propios.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración en bienes propios.	5	Por las instalaciones y equipamiento terminados y entregados, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes propios.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso en bienes propios.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de instalaciones y equipamiento en construcciones.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto instalaciones y equipamiento en construcciones por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso por contrato en bienes propios.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso en bienes propios.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso realizadas con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso en bienes propios.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	12	Por las instalaciones y equipamiento en construcciones terminadas y entregadas que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Por la donación de las instalaciones y equipamiento en construcciones realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el valor de las obras de instalaciones y equipamientos, propiedad del ente público Poder Ejecutivo que se encuentran en proceso de edificación o construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **627** Instalaciones y Equipamientos en Construcciones;

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la constitución de responsabilidades por pagos efectuados de más o indebidamente en nómina y listas de raya en el año en curso, por las que se haya afectado trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración en bienes propios.
2	Por la capitalización de servicios personales en trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración en bienes propios.	2	Por la clasificación de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración a Bienes Inmuebles e Infraestructura a la conclusión de la obra en bienes propios.
3	Por la adquisición de materiales y suministros para obras públicas en proceso por administración con tipo de gasto de capital, recibidos a satisfacción, así como afectación al almacén por los bienes previamente adquiridos que formarán parte del inmueble.	3	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público.
4	Por la capitalización de materiales y suministros a trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración en bienes propios.	4	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo a los contratistas por trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración.
5	Por la capitalización de servicios generales (servicios básicos) a trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración en bienes propios.	5	Por los trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados terminados y entregados, que pasan a formar parte de los bienes inmuebles del ente público en bienes propios.
6	Por los servicios generales recibidos en obras públicas por administración con tipo de gasto de capital en trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso en bienes propios.	6	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración.
7	Por el registro de los anticipos pactados con los contratistas, a cuenta de la ejecución de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración.
8	Por el reconocimiento de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado y aplicación de los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	8	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.6.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	DEUDORA
SUBCUENTA	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO				

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el remanente de las estimaciones de avances de obras con base en el contrato celebrado, aplicados los anticipos otorgados, así como las retenciones de ley (2 al millar para el Instituto de Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción; 1% para obras de beneficio social, 5 al millar por servicio de vigilancia, inspección y control de obra, incumplimiento de contrato, etc.).	9	Por la recepción de los bienes inmuebles terminados, adquiridos por el ente público mediante contrato de obra.
10	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos en trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso por contrato en bienes propios.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso por concepto de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso en bienes propios.
11	Por la rendición de cuentas del importe consignado del fideicomiso a la dependencia (controladora) por la estimación del avance de trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso realizados con recursos que administra el fideicomiso, pendiente de traspasar a la cuenta específica.	11	Por los reintegros del año en curso por concepto de los servicios personales capitalizados en trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso en bienes propios.
12	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	12	Por la donación de los trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados realizada a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
13	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	13	Por la transferencia de activos a otras dependencias.
14	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.	14	Por los trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados terminados y entregados que pasan a formar parte de los bienes de la dependencia.
15	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	15	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
		16	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de las obras por trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados, que se encuentra en proceso de construcción, propiedad del ente público Poder Ejecutivo que se encuentran en proceso de edificación o construcción.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **629** Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.9.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	OTROS BIENES INMUEBLES	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS BIENES INMUEBLES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de otros bienes inmuebles otorgadas a terceros.
2	Por la adquisición de otros bienes inmuebles.	2	Por la baja de otros bienes inmuebles por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato en la recepción del inmueble.	3	Por la disminución del valor en libros de los bienes inmuebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
4	Por las instalaciones, adaptaciones y mejoras de otros bienes inmuebles.	4	Por la entrega de otros bienes inmuebles en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
5	Por la actualización del valor de otros bienes inmuebles, derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de otros bienes inmuebles.
6	Por donaciones de otros bienes inmuebles recibidas en entes públicos por terceros.	6	Por la entrega de infraestructura de carreteras en concesión.
7	Por el diferencial entre el valor en libros y el valor actualizado de otros bienes inmuebles antes de donar el bien a terceros.	7	Por la transferencia de otros bienes inmuebles a otras dependencias.
8	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de otros bienes inmuebles.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por pérdida total, robo otros bienes inmuebles.
9	Por la recepción de otros bienes inmuebles otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afecto otros bienes inmuebles.
10	Por la aplicación de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de otros bienes inmuebles.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afecto otros bienes inmuebles.
11	Por la recepción de otros bienes inmuebles adquiridos.	11	Por la baja de otros bienes inmuebles, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
12	Por el remanente derivado de la adquisición de otros bienes inmuebles.	12	Por los reintegros al presupuesto por otros bienes inmuebles.
13	Por la adquisición de otros bienes inmuebles expropiados.	13	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
14	Por la adquisición de otros bienes inmuebles derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.9.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	OTROS BIENES INMUEBLES	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS BIENES INMUEBLES				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por las otros bienes inmuebles recibidos por el ente público por el concesionario.		
16	Por la recepción de otros bienes inmuebles transferidos de otras dependencias del ente público.		
17	Por las obras terminadas y entregadas, que pasan a formar parte de los otros bienes inmuebles del ente público.		
18	Por el registro de clasificación por conclusión de la otros bienes inmuebles por administración.		
19	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
20	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
21	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **589** Otros Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.3.9.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	OTROS BIENES INMUEBLES	DEUDORA
SUBCUENTA	INMUEBLES EN BIENES PATRIMONIO NACIONAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto del valor de los bienes inmuebles en Bienes de Patrimonio Nacional (inalienables, imprescriptibles e inembargables) en los cuales se lleve a cabo o se realicen obras públicas.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de muebles y estantería otorgadas a terceros.
2	Por la recepción de muebles y estantería a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de infraestructura de carreteras por causa de inutilización, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de muebles de oficina y estantería.	3	Por la entrega de muebles y estantería en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).
4	Por la recepción de remesas de muebles de oficina y estantería provenientes del mismo ente público.	4	Por las remesas de muebles de oficina y estantería enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
5	Por el alta de muebles de oficina y estantería que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	5	Por la baja de muebles de oficina y estantería derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
6	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	6	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
7	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de muebles y estantería.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de muebles y estantería.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera por la adquisición de bienes que están en tránsito.
9	Por donaciones de muebles y estantería recibidas en entes públicos por terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó muebles y estantería.
10	Por el alta de muebles y estantería derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de muebles y estantería, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de muebles y estantería.	11	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de muebles de oficina y estantería.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por la transferencia de muebles y estantería a otras dependencias.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó muebles de oficina y estantería.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de muebles y estantería de importación o foráneos.	14	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó muebles y estantería.
15	Por la recepción de muebles y estantería de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de muebles de oficina y estantería realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de muebles y estantería otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).	16	Por la transferencia de muebles de oficina y estantería a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de muebles y estantería derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
18	Por la adquisición de muebles de oficina y estantería en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.	18	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
19	Por la recepción de muebles de oficina y estantería por adquisición en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
20	Por la recepción de muebles de oficina y estantería transferidos de otras dependencias del ente público.		
21	Por la adquisición de muebles de oficina y estantería con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
22	Por la recepción de muebles de oficina y estantería en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
23	Por los muebles de oficina y estantería recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
24	Por la recepción de muebles de oficina y estantería al término del contrato de arrendamiento financiero.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA				

No.	CARGO	No.	ABONO
25	Por la recepción de muebles de oficina y estantería, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
26	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de muebles de oficina y estantería para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
27	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
28	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
29	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
30	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
31	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
32	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de bienes muebles y sistemas modulares que requiere el ente público Poder Ejecutivo para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros, de su propiedad requeridos para el ejercicio de sus actividades.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **511** Muebles de Oficina y Estantería.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de muebles, excepto de oficina y estantería otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de muebles, excepto de oficina y estantería a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de muebles, excepto de oficina y estantería por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de muebles, excepto de oficina y estantería.	3	Por la entrega de muebles, excepto de oficina y estantería en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de muebles, excepto de oficina y estantería que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja muebles, excepto de oficina y estantería derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de muebles, excepto de oficina y estantería enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de muebles, excepto de oficina y estantería provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de muebles, excepto de oficina y estantería.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería que están en tránsito.
9	Por las donaciones de muebles, excepto de oficina y estantería recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó muebles, excepto de oficina y estantería.
10	Por el alta de muebles, excepto de oficina y estantería derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de muebles, excepto de oficina y estantería, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó muebles, excepto de oficina y estantería.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó muebles, excepto de oficina y estantería.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de muebles, excepto de oficina y estantería.
14	Por la adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de muebles, excepto de oficina y estantería a otras dependencias.
15	Por la recepción de muebles, excepto de oficina y estantería de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de muebles, excepto de oficina y estantería realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de muebles, excepto de oficina y estantería otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de muebles, excepto de oficina y estantería a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
18	Por la adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.	18	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
19	Por la recepción de muebles, excepto de oficina y estantería en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
20	Por la recepción de muebles, excepto de oficina y estantería transferidos de otras dependencias del ente público.		
21	Por la adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
22	Por la recepción de muebles, excepto de oficina y estantería en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA				

No.	CARGO	No.	ABONO
23	Por los bienes muebles, excepto de oficina y estantería recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
24	Por la recepción de muebles exento estantería al término del contrato de arrendamiento financiero.		
25	Por la recepción de muebles, excepto de oficina y estantería, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
26	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
27	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
28	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
29	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
30	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
31	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
32	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes, excepto muebles de oficina y estantería, propiedad del ente público Poder Ejecutivo, que son requeridos para el ejercicio de sus actividades.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **512** Muebles, excepto de Oficina y Estantería.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de equipo de cómputo y de tecnologías de la información otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de equipo de cómputo y de tecnologías de la información a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	3	Por la entrega de equipo de cómputo y de tecnologías de la información en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de equipo de cómputo y de tecnologías de la información que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja equipo de cómputo y de tecnologías de la información derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de equipo de cómputo y de tecnologías de la información enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas equipo de cómputo y de tecnologías de la información provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información que están en tránsito.
9	Por las donaciones de equipo de cómputo y de tecnologías de la información recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó equipo de cómputo y de tecnologías de la información.
10	Por el alta de equipo de cómputo y de tecnologías de la información derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó equipo de cómputo y de tecnologías de la información.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de equipo de cómputo y de tecnologías de la información.
14	Por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de equipo de cómputo y de tecnologías de la información a otras dependencias.
15	Por la recepción de equipo de cómputo y de tecnologías de la información de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de equipo de cómputo y de tecnologías de la información realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de equipo de cómputo y de tecnologías de la información otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de equipo de cómputo y de tecnologías de la información a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Por las entregas a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos cuyo entero se realiza antes del 31 de diciembre del año en curso, provenientes de los órganos desconcentrados.
18	Por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.	18	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
19	Por la recepción de equipo de cómputo y de tecnologías de la información en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
20	Por la recepción de equipo de cómputo y de tecnologías de la información transferidos de otras dependencias del ente público.		
21	Por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
22	Por la recepción de equipo de cómputo y de tecnologías de la información en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
23	Por el equipo de cómputo y tecnologías de la información recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
24	Por la recepción de equipo de cómputo y de tecnologías de la información al término del contrato de arrendamiento financiero.		
25	Por la recepción de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
26	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
27	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
28	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
29	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
30	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
31	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
32	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: el valor de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras, propiedad del ente público Poder Ejecutivo necesario para el ejercicio de sus actividades.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: **515** Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de otros mobiliarios y equipos de administración otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de otros mobiliarios y equipos de administración a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de otros mobiliarios y equipos de administración por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de otros mobiliarios y equipos de administración.	3	Por la entrega de otros mobiliarios y equipos de administración en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de otros mobiliarios y equipos de administración que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de otros mobiliarios y equipos de administración derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por la baja de muebles de oficina y estantería derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
7	Por el alta de muebles de oficina y estantería que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	7	Por las remesas de otros mobiliarios y equipos de administración enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
8	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	8	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración.
9	Por la recepción de remesas de otros mobiliarios y equipos de administración provenientes del mismo ente público.	9	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración que están en tránsito.
10	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de otros mobiliarios y equipos de administración.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron otros mobiliarios y equipos de administración.
11	Por las donaciones de otros mobiliarios y equipos de administración recibidos en el ente público por parte de terceros.	11	Por la baja de otros mobiliarios y equipos de administración, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
12	Por el alta de otros mobiliarios y equipos de administración derivado de sobrantes en inventarios.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó otros mobiliarios y equipos de administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de m otros mobiliarios y equipos de administración.	13	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó otros mobiliarios y equipos de administración.
14	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	14	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de otros mobiliarios y equipos de administración.
15	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	15	Por la transferencia de otros mobiliarios y equipos de administración a otras dependencias.
16	Por la adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración de impostación o foráneos.	16	Por las donaciones otros mobiliarios y equipos de administración realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previ6 a la autorización de la dependencia en que est1 adscrito.
17	Por la recepción de otros mobiliarios y equipos de administración de importación o for1neos, a su costo total de adquisición.	17	Por la transferencia de otros mobiliarios y equipos de administración a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
18	Por la recepción de otros mobiliarios y equipos de administración otorgados en comodato (asiento en ente p1blico comodante).	18	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
19	Por la adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.		
20	Por la adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de M1xico e instituciones de Seguridad P1blica.		
21	Por la recepción de otros mobiliarios y equipos de administración en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de M1xico e instituciones de Seguridad P1blica.		
22	Por la recepción de otros mobiliarios y equipos de administración transferidos de otras dependencias del ente p1blico.		
23	Por la adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
24	Por la recepción de otros mobiliarios y equipos de administración de la información en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
25	Por otros mobiliarios y equipos de administración recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
26	Por la recepción de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
27	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
28	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
29	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
30	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
31	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
32	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
33	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.1.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El valor de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados activos fijos, como utensilios para el servicio de alimentación, propiedad del ente público Poder Ejecutivo necesario para el ejercicio de sus actividades.

OBSERVACIONES Se llevara en auxiliar. Relación COG: **519** Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de equipos y aparatos audiovisuales otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de equipos y aparatos audiovisuales a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de equipos y aparatos audiovisuales por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de equipos y aparatos audiovisuales.	3	Por la entrega de equipos y aparatos audiovisuales en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de equipos y aparatos audiovisuales.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera por la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales que están en tránsito.
9	Por las donaciones de equipos y aparatos audiovisuales recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó equipos y aparatos audiovisuales.
10	Por el alta de equipos y aparatos audiovisuales derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de equipos y aparatos audiovisuales, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó equipos y aparatos audiovisuales.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó equipos y aparatos audiovisuales.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de equipos y aparatos audiovisuales.
14	Por la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de equipos y aparatos audiovisuales a otras dependencias.
15	Por la recepción de equipos y aparatos audiovisuales de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de equipos y aparatos audiovisuales realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de equipos y aparatos audiovisuales otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de equipos y aparatos audiovisuales a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de equipos y aparatos audiovisuales transferidos de otras dependencias del ente público.		
19	Por la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la recepción de equipos y aparatos audiovisuales en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por los equipos y aparatos audiovisuales recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por la recepción de equipos y aparatos audiovisuales, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
23	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
24	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
25	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
26	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
27	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
28	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
29	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **521** Equipos y Aparatos Audiovisuales.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	APARATOS DEPORTIVOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de aparatos deportivos otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de aparatos deportivos a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de aparatos deportivos por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de aparatos deportivos.	3	Por la entrega de aparatos deportivos en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de aparatos deportivos.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de aparatos deportivos.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de aparatos deportivos que están en tránsito.
9	Por las donaciones de aparatos deportivos recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron aparatos deportivos.
10	Por el alta de aparatos deportivos derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de aparatos deportivos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de aparatos deportivos.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó aparatos deportivos.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó aparatos deportivos.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de aparatos deportivos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	APARATOS DEPORTIVOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de aparatos deportivos de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de aparatos deportivos a otras dependencias.
15	Por la recepción de aparatos deportivos de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de aparatos deportivos realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de aparatos deportivos otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de aparatos deportivos a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de aparatos deportivos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de aparatos deportivos transferidos de otras dependencias del ente público.		
19	Por la adquisición de aparatos deportivos con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la recepción de aparatos deportivos en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por los aparatos deportivos recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por la recepción de aparatos deportivos, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
23	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de aparatos deportivos para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
24	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
25	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	APARATOS DEPORTIVOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
26	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
27	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
28	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
29	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **522** Aparatos Deportivos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de cámaras fotográficas y de video otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de cámaras fotográficas y de video a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de cámaras fotográficas y de video por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de cámaras fotográficas y de video.	3	Por la entrega de cámaras fotográficas y de video en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de cámaras fotográficas y de video.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de cámaras fotográficas y de video.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de cámaras fotográficas y de video que están en tránsito.
9	Por las donaciones de cámaras fotográficas y de video recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron cámaras fotográficas y de video.
10	Por el alta de cámaras fotográficas y de video derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de cámaras fotográficas y de video, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de cámaras fotográficas y de video.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó cámaras fotográficas y de video.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó cámaras fotográficas y de video.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de cámaras fotográficas y de video.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de cámaras fotográficas y de video de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de cámaras fotográficas y de video a otras dependencias.
15	Por la recepción de cámaras fotográficas y de video de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de cámaras fotográficas y de video realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de cámaras fotográficas y de video otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de cámaras fotográficas y de video a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de cámaras fotográficas y de video derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de cámaras fotográficas y de video transferidos de otras dependencias del ente público.		
19	Por la adquisición de cámaras fotográficas y de video con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la recepción de cámaras fotográficas y de video en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por las cámaras fotográficas y de video recibidas en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por la recepción de cámaras fotográficas y de video, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
23	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de cámaras fotográficas y de video para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
24	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				

No.	CARGO	No.	ABONO
25	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
26	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
27	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
28	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
29	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **523** Cámaras fotográficas y de Video.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	3	Por la entrega de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo que están en tránsito.
9	Por las donaciones de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.
10	Por el alta de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.
14	Por la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo a otras dependencias.
15	Por la recepción de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo transferidos de otras dependencias del ente público.		
19	Por la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la recepción de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por otro mobiliario y equipo educacional y recreativo recibido en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por la recepción de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
23	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.2.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA
SUBCUENTA	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				

No.	CARGO	No.	ABONO
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de otro mobiliario y equipo educacional y recreativo para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
26	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
27	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
28	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
29	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **529** Otro Mobiliario y Equipo educacional y Recreativo.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de equipo médico y de laboratorio otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de equipo médico y de laboratorio a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de equipo médico y de laboratorio por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de equipo médico y de laboratorio.	3	Por la entrega de equipo médico y de laboratorio en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de equipo médico y de laboratorio.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de equipo médico y de laboratorio.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de equipo médico y de laboratorio que están en tránsito.
9	Por las donaciones de equipo médico y de laboratorio recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó equipo médico y de laboratorio.
10	Por el alta de equipo médico y de laboratorio derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de equipo médico y de laboratorio, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de equipo médico y de laboratorio.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó equipo médico y de laboratorio.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó equipo médico y de laboratorio.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de equipo médico y de laboratorio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de equipo médico y de laboratorio de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de equipo médico y de laboratorio a otras dependencias.
15	Por la recepción de equipo médico y de laboratorio de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de equipo médico y de laboratorio realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de equipo médico y de laboratorio otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de equipo médico y de laboratorio a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de equipo médico y de laboratorio derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de equipo médico y de laboratorio transferidos de otras dependencias del ente público.		
19	Por la adquisición de equipo médico y de laboratorio con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la recepción de equipo médico y de laboratorio en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por el equipo médico y de laboratorio recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por la recepción de equipo médico y de laboratorio, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
23	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de equipo médico y de laboratorio para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
24	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
25	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
26	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
27	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
28	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
29	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **531** Equipo Médico y de Laboratorio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	DEUDORA
SUBCUENTA	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de instrumental médico y de laboratorio otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de instrumental médico y de laboratorio a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de instrumental médico y de laboratorio por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de instrumental médico y de laboratorio.	3	Por la entrega de instrumental médico y de laboratorio en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de instrumental médico y de laboratorio.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de instrumental médico y de laboratorio.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de instrumental médico y de laboratorio que están en tránsito.
9	Por las donaciones de instrumental médico y de laboratorio recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó instrumental médico y de laboratorio.
10	Por el alta de instrumental médico y de laboratorio derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de instrumental médico y de laboratorio, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de instrumental médico y de laboratorio.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó instrumental médico y de laboratorio.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó instrumental médico y de laboratorio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	DEUDORA
SUBCUENTA	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de instrumental médico y de laboratorio.
14	Por la adquisición de instrumental médico y de laboratorio de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de instrumental médico y de laboratorio a otras dependencias.
15	Por la recepción de instrumental médico y de laboratorio de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de instrumental médico y de laboratorio realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de instrumental médico y de laboratorio otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de instrumental médico y de laboratorio a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de instrumental médico y de laboratorio derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de instrumental médico y de laboratorio transferidos de otras dependencias del ente público.		
19	Por la adquisición de instrumental médico y de laboratorio con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la recepción de instrumental médico y de laboratorio en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por el instrumental médico y de laboratorio recibido en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por la recepción de instrumental médico y de laboratorio, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
23	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de instrumental médico y de laboratorio para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	DEUDORA
SUBCUENTA	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
24	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
25	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
26	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
27	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
28	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
29	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **532** Instrumental Médico y de Laboratorio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de automóviles y equipo terrestre otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de vehículos y equipo terrestre a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de vehículos y equipo terrestre por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de vehículos y equipo terrestre.	3	Por la entrega de vehículos y equipo terrestre en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la recepción de activos transferidos de otras dependencias al ente público.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de vehículos y equipo terrestre.
8	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de vehículos y equipo terrestre que están en tránsito.
9	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de vehículos y equipo terrestre.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron vehículos y equipo terrestre.
10	Por las donaciones de mu vehículos y equipo terrestre recibidos en el ente público por parte de terceros.	10	Por la baja de vehículos y equipo terrestre, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el alta de vehículos y equipo terrestre derivado de sobrantes en inventarios.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó vehículos y equipo terrestre.
12	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de vehículos y equipo terrestre.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó vehículos y equipo terrestre.
13	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de vehículos y equipo terrestre.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	14	Por la transferencia de vehículos y equipo terrestre a otras dependencias.
15	Por la adquisición de vehículos y equipo terrestre de importación o foráneos.	15	Por las donaciones de vehículos y equipo terrestre realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de vehículos y equipo terrestre de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	16	Por la transferencia de vehículos y equipo terrestre a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la recepción de vehículos y equipo terrestre otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la adquisición de vehículos y equipo terrestre derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.		
19	Por la adquisición de vehículos y equipo terrestre con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la recepción de vehículos y equipo terrestre en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por los vehículos y equipo terrestre recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por la recepción de vehículos y equipo terrestre, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
23	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de vehículos y equipo terrestre para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
24	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				

No.	CARGO	No.	ABONO
25	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
26	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
27	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
28	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
29	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, entre otros, propiedad del ente público Poder Ejecutivo para el desempeño de las funciones administrativas, del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, los requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales, los destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 541 Automóviles y camiones

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	CARROCERÍAS Y REMOLQUES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de carrocerías y remolques otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de carrocerías y remolques a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de carrocerías y remolques por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de carrocerías y remolques.	3	Por la entrega de carrocerías y remolques en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de carrocerías y remolques.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de carrocerías y remolques.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de carrocerías y remolques que están en tránsito.
9	Por las donaciones de carrocerías y remolques recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron carrocerías y remolques.
10	Por el alta de carrocerías y remolques derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de carrocerías y remolques, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de carrocerías y remolques.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó carrocerías y remolques.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó carrocerías y remolques.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de carrocerías y remolques.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	CARROCERÍAS Y REMOLQUES				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de carrocerías y remolques de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de carrocerías y remolques a otras dependencias.
15	Por la recepción de carrocerías y remolques de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de carrocerías y remolques realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de carrocerías y remolques otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de carrocerías y remolques a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de carrocerías y remolques derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de carrocerías y remolques a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de carrocerías y remolques transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de carrocerías y remolques con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de carrocerías y remolques en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por las carrocerías y remolques recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de carrocerías y remolques, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de carrocerías y remolques para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	CARROCERÍAS Y REMOLQUES				

No.	CARGO	No.	ABONO
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **542** Carrocerías y Remolques.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO AEROESPACIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de equipo aeroespacial otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de equipo aeroespacial a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de equipo aeroespacial por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de equipo aeroespacial.	3	Por la entrega de equipo aeroespacial en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de equipo aeroespacial.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de equipo aeroespacial.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de equipo aeroespacial que están en tránsito.
9	Por las donaciones de equipo aeroespacial recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó equipo aeroespacial.
10	Por el alta de equipo aeroespacial derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de equipo aeroespacial, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de equipo aeroespacial.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó equipo aeroespacial.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó equipo aeroespacial.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de equipo aeroespacial.
14	Por la adquisición de equipo aeroespacial de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de equipo aeroespacial a otras dependencias.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO AEROESPACIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por la recepción de equipo aeroespacial de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de equipo aeroespacial realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de equipo aeroespacial otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de equipo aeroespacial a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de equipo aeroespacial derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de equipo aeroespacial a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de equipo aeroespacial transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de equipo aeroespacial con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de equipo aeroespacial en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por el equipo aeroespacial recibido en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de equipo aeroespacial, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de equipo aeroespacial para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO AEROESPACIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de vehículos y equipo aéreo, para el transporte de personas y carga, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, para el transporte de personas y carga, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales, destinados a la prestación de servicios públicos, la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **543** Equipo Aeroespacial.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO FERROVIARIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de equipo ferroviario otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de equipo ferroviario a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de equipo ferroviario por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de equipo ferroviario.	3	Por la entrega de equipo ferroviario en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de equipo ferroviario.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de equipo ferroviario.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de equipo ferroviario que están en tránsito.
9	Por las donaciones de equipo ferroviario recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó equipo ferroviario.
10	Por el alta de equipo ferroviario derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de equipo ferroviario, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de equipo ferroviario.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó equipo ferroviario.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó equipo ferroviario.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de equipo ferroviario.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO FERROVIARIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de equipo ferroviario de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de equipo ferroviario a otras dependencias.
15	Por la recepción de equipo ferroviario de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de equipo ferroviario realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de equipo ferroviario otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de equipo ferroviario a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de equipo ferroviario derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de equipo ferroviario a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de equipo ferroviario transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de equipo ferroviario con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de equipo ferroviario en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por el equipo ferroviario recibido en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de equipo ferroviario, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de equipo ferroviario para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO FERROVIARIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **544** Equipo Ferroviario.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	EMBARCACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de embarcaciones otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de embarcaciones a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de embarcaciones por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de embarcaciones.	3	Por la entrega de embarcaciones en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de embarcaciones.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de embarcaciones.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de embarcaciones que están en tránsito.
9	Por las donaciones de embarcaciones recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron embarcaciones.
10	Por el alta de embarcaciones derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de embarcaciones, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de embarcaciones.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó embarcaciones.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó embarcaciones.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de embarcaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	EMBARCACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de embarcaciones de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de embarcaciones a otras dependencias.
15	Por la recepción de embarcaciones de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de embarcaciones realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de embarcaciones otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de embarcaciones a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de embarcaciones derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de embarcaciones a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de embarcaciones transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de embarcaciones con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de embarcaciones en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por las embarcaciones recibidas en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de embarcaciones, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de embarcaciones para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	EMBARCACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **545** Embarcaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de otros equipos de transporte otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de otros equipos de transporte a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de otros equipos de transporte por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de otros equipos de transporte.	3	Por la entrega de otros equipos de transporte en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de otros equipos de transporte.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de otros equipos de transporte.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de otros equipos de transporte que están en tránsito.
9	Por las donaciones de otros equipos de transporte recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron otros equipos de transporte.
10	Por el alta de otros equipos de transporte derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de otros equipos de transporte, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de otros equipos de transporte.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó otros equipos de transporte.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó otros equipos de transporte.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de otros equipos de transporte.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de otros equipos de transporte de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de otros equipos de transporte a otras dependencias.
15	Por la recepción de otros equipos de transporte de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de otros equipos de transporte realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de otros equipos de transporte otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de otros equipos de transporte a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de otros equipos de transporte derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de otros equipos de transporte a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de otros equipos de transporte transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de otros equipos de transporte con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de otros equipos de transporte en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por otros equipos de transporte recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de otro tipo de transporte, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de otros equipos de transporte para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.4.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE				

No.	CARGO	No.	ABONO
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **549** Otros Equipos de Transporte.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.5.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de equipo de defensa y seguridad otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de equipo de defensa y seguridad a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de equipo de defensa y seguridad por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de equipo de defensa y seguridad.	3	Por la entrega de equipo de defensa y seguridad en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de equipo de defensa y seguridad.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de equipo de defensa y seguridad.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de equipo de defensa y seguridad que están en tránsito.
9	Por las donaciones de equipo de defensa y seguridad recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó equipo de defensa y seguridad.
10	Por el alta de equipo de defensa y seguridad derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de equipo de defensa y seguridad derivado de su venta.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de equipo de defensa y seguridad.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó equipo de defensa y seguridad.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó equipo de defensa y seguridad.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de equipo de defensa y seguridad.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.5.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de equipo de defensa y seguridad de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de equipo de defensa y seguridad a otras dependencias.
15	Por la recepción de equipo de defensa y seguridad de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de equipo de defensa y seguridad realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de equipo de defensa y seguridad otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de equipo de defensa y seguridad a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de equipo de defensa y seguridad derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de equipo de defensa y seguridad a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de equipo de defensa y seguridad transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de equipo de defensa y seguridad con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de equipo de defensa y seguridad en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por el equipo de defensa y seguridad recibido en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de equipo de defensa y seguridad, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de equipo de defensa y seguridad para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.5.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				

No.	CARGO	No.	ABONO
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **551** Equipo de Defensa y Seguridad.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de maquinaria y equipo agropecuario otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de maquinaria y equipo agropecuario a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de maquinaria y equipo agropecuario por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de maquinaria y equipo agropecuario.	3	Por la entrega de maquinaria y equipo agropecuario en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de maquinaria y equipo agropecuario.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario que están en tránsito.
9	Por las donaciones de maquinaria y equipo agropecuario recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó maquinaria y equipo agropecuario.
10	Por el alta de maquinaria y equipo agropecuario derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de maquinaria y equipo agropecuario, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó maquinaria y equipo agropecuario.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó maquinaria y equipo agropecuario.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de maquinaria y equipo agropecuario.
14	Por la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de maquinaria y equipo agropecuario a otras dependencias.
15	Por la recepción de maquinaria y equipo agropecuario de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de maquinaria y equipo agropecuario realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de maquinaria y equipo agropecuario otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de maquinaria y equipo agropecuario a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de maquinaria y equipo agropecuario transferidos de otras dependencias del ente público.		
19	Por la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la recepción de maquinaria y equipo agropecuario en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por la maquinaria y equipo agropecuario recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por la recepción de maquinaria y equipo agropecuario, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
23	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
24	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
25	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
26	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
27	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
28	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
29	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales, propiedad del ente público Poder Ejecutivo

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **561** Maquinaria y Equipo Agropecuario.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de maquinaria y equipo industrial otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de maquinaria y equipo industrial a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de maquinaria y equipo industrial por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de maquinaria y equipo industrial.	3	Por la entrega de maquinaria y equipo industrial en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de maquinaria y equipo industrial.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de maquinaria y equipo industrial.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de maquinaria y equipo industrial que están en tránsito.
9	Por las donaciones de maquinaria y equipo industrial recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó maquinaria y equipo industrial.
10	Por el alta de maquinaria y equipo industrial derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de maquinaria y equipo industrial, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de maquinaria y equipo industrial.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó maquinaria y equipo industrial.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó maquinaria y equipo industrial.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de maquinaria y equipo industrial.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por la adquisición de maquinaria y equipo industrial de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de maquinaria y equipo industrial a otras dependencias.
15	Por la recepción de maquinaria y equipo industrial de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de maquinaria y equipo industrial realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de maquinaria y equipo industrial otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de maquinaria y equipo industrial a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de maquinaria y equipo industrial derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de maquinaria y equipo industrial a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de maquinaria y equipo industrial transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de maquinaria y equipo industrial con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de maquinaria y equipo industrial en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por la maquinaria y equipo industrial recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de maquinaria y equipo industrial, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de maquinaria y equipo industrial para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **562** Maquinaria y Equipo Industrial.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de maquinaria y equipo de construcción otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de maquinaria y equipo de construcción a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de maquinaria y equipo de construcción por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de maquinaria y equipo de construcción.	3	Por la entrega de maquinaria y equipo de construcción en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de maquinaria y equipo de construcción.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de maquinaria y equipo de construcción.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de maquinaria y equipo de construcción que están en tránsito.
9	Por las donaciones de maquinaria y equipo de construcción recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó maquinaria y equipo de construcción.
10	Por el alta de maquinaria y equipo de construcción derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de maquinaria y equipo de construcción, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de maquinaria y equipo de construcción.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó maquinaria y equipo de construcción.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó maquinaria y equipo de construcción.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de maquinaria y equipo de construcción.
14	Por la adquisición de maquinaria y equipo de construcción de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de maquinaria y equipo de construcción a otras dependencias.
15	Por la recepción de maquinaria y equipo de construcción de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de maquinaria y equipo de construcciones realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de maquinaria y equipo de construcción otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de maquinaria y equipo de construcción a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de maquinaria y equipo de construcción derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de maquinaria y equipo de construcción a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de maquinaria y equipo de construcción transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de maquinaria y equipo de construcción con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de maquinaria y equipo de construcción en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por la maquinaria y equipo de construcción recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de maquinaria y equipo de construcción, al término del contrato de arrendamiento financiero.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de maquinaria y equipo de construcción para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revoladoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: **563** Maquinaria y Equipo de Construcción.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	3	Por la entrega de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial que están en tránsito.
9	Por las donaciones de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron los sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.
10	Por el alta de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.
14	Por la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial a otras dependencias.
15	Por la recepción de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de los sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de los sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
21	Por la recepción de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por los sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
23	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El valor de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: **564** Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de equipo de comunicación y telecomunicación otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de equipo de comunicación y telecomunicación a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de equipo de comunicación y telecomunicación por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de equipo de comunicación y telecomunicación.	3	Por la entrega de equipo de comunicación y telecomunicación en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de equipo de comunicación y telecomunicación.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación que están en tránsito.
9	Por las donaciones de equipo de comunicación y telecomunicación recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectó equipo de comunicación y telecomunicación.
10	Por el alta de equipo de comunicación y telecomunicación derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de equipo de comunicación y telecomunicación, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó equipo de comunicación y telecomunicación.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó equipo de comunicación y telecomunicación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de equipo de comunicación y telecomunicación.
14	Por la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de equipo de comunicación y telecomunicación a otras dependencias.
15	Por la recepción de equipo de comunicación y telecomunicación de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de equipo de comunicación y telecomunicación realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de equipo de comunicación y telecomunicación otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de equipo de comunicación y telecomunicación a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de equipo de comunicación y telecomunicación transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de equipo de comunicación y telecomunicación en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por el equipo de comunicación y telecomunicación recibido en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de equipo de comunicación y telecomunicación, al término del contrato de arrendamiento financiero.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: **565** Equipo de Comunicación y Telecomunicación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.	3	Por la entrega de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos que están en tránsito.
9	Por las donaciones de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.
10	Por el alta de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.
14	Por la adquisición de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos a otras dependencias.
15	Por el pago y la adquisición de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.	15	Por las donaciones de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.		
19	Por la recepción de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la recepción de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
22	Por los equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: el valor de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: **566** Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de herramientas y máquinas-herramienta otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de herramientas y máquinas-herramienta a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de herramientas y máquinas-herramienta por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de herramientas y máquinas-herramienta.	3	Por la entrega de herramientas y máquinas-herramienta en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de herramientas y máquinas-herramienta.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta que están en tránsito.
9	Por las donaciones de herramientas y máquinas-herramienta recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron herramientas y máquinas-herramienta.
10	Por el alta de herramientas y máquinas-herramienta derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de herramientas y máquinas-herramienta, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó herramientas y máquinas-herramienta.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó herramientas y máquinas-herramienta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de herramientas y máquinas-herramienta.
14	Por la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de herramientas y máquinas-herramienta a otras dependencias.
15	Por la recepción de herramientas y máquinas-herramienta de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de herramientas y máquinas-herramienta realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de herramientas y máquinas-herramienta otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de herramientas y máquinas-herramienta a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de herramientas y máquinas-herramienta transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por las herramientas y máquinas-herramienta recibidas en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de herramientas y máquinas-herramienta, al término del contrato de arrendamiento financiero.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: el valor de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 567 Herramientas y Máquinas-Herramienta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS EQUIPOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de otros equipos otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de otros equipos a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de otros equipos por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de otros equipos.	3	Por la entrega de otros equipos en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de otros equipos.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de otros equipos.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de otros equipos que están en tránsito.
9	Por las donaciones de otros equipos recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron otros equipos.
10	Por el alta de otros equipos derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de otros equipos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de otros equipos.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó otros equipos.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó otros equipos.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de otros equipos.
14	Por la adquisición de otros equipos de importación o foráneos.	14	Por la transferencia de otros equipos a otras dependencias.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS EQUIPOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por la recepción de otros equipos de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de otros equipos realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de otros equipos otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de otros equipos a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de otros equipos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por el pago y la adquisición de otros equipos a su valor actualizado por la adquisición de bienes en el extranjero por parte de la Fuerzas Armadas, Armada de México e instituciones de Seguridad Pública.		
19	Por la recepción de de otros equipos transferidos de otras dependencias del ente público.		
20	Por la adquisición de otros equipos con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
21	Por la adquisición de otros equipos en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
22	Por otros equipos recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
23	Por la recepción de otros equipos, al término del contrato de arrendamiento financiero.		
24	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de otros equipos para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
25	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
26	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.6.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS EQUIPOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
27	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
28	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
29	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
30	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados propiedad del ente público Poder Ejecutivo, no incluidos o especificados en los conceptos anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 569 Otros Equipos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.7.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de bienes artísticos, culturales y científicos otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de bienes artísticos, culturales y científicos a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de bienes artísticos, culturales y científicos por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de bienes artísticos, culturales y científicos.	3	Por la entrega de bienes artísticos, culturales y científicos en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de bienes artísticos, culturales y científicos.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de bienes artísticos, culturales y científicos.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de bienes artísticos, culturales y científicos que están en tránsito.
9	Por las donaciones de bienes artísticos, culturales y científicos recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron bienes artísticos, culturales y científicos.
10	Por el alta de bienes artísticos, culturales y científicos derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de bienes artísticos, culturales y científicos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de bienes artísticos, culturales y científicos.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó bienes artísticos, culturales y científicos.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó bienes artísticos, culturales y científicos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.7.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de bienes artísticos, culturales y científicos.
14	Por la adquisición de bienes artísticos, culturales y científicos de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de bienes artísticos, culturales y científicos a otras dependencias.
15	Por la recepción de bienes artísticos, culturales y científicos de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de bienes artísticos, culturales y científicos realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de bienes artísticos, culturales y científicos otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de bienes artísticos, culturales y científicos a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de bienes artísticos, culturales y científicos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de bienes artísticos, culturales y científicos transferidos de otras dependencias del ente público.		
19	Por la adquisición de bienes artísticos, culturales y científicos con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la adquisición de bienes artísticos, culturales y científicos en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por los bienes artísticos, culturales y científicos recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de bienes artísticos, culturales y científicos para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
23	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.7.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
24	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
25	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
26	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		
27	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
28	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas cuadros, etc.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.7.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OBJETOS DE VALOR				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las donaciones de objetos de valor otorgados a terceros por parte del ente público.
2	Por la recepción de objetos de valor a satisfacción del ente público.	2	Por la baja de objetos de valor por causa de inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor.
3	Por los servicios de instalaciones, adaptaciones y mejoras de objetos de valor.	3	Por la entrega de objetos de valor en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).
4	Por el alta de bienes muebles inventariables que sustituyan a los siniestrados como pago en especie de la aseguradora.	4	Por la baja de bienes muebles inventariables derivados de faltantes en inventarios cuando es posible determinar responsable.
5	Por la actualización del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.	5	Por la baja del valor de los bienes muebles derivado de la aplicación de un avalúo u otro método definido por la instancia normativa.
6	Por la penalización que origina el incumplimiento de contrato con la recepción de los bienes muebles por parte del ente público.	6	Por las remesas de bienes muebles inventariables enviadas a las unidades administrativas del mismo ente público.
7	Por la recepción de remesas de bienes muebles inventariables provenientes del mismo ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer la entrega de los anticipos al proveedor para la adquisición de objetos de valor.
8	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de bienes artísticos, culturales y científicos.	8	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se general por la adquisición de objetos de valor que están en tránsito.
9	Por las donaciones de objetos de valor recibidos en el ente público por parte de terceros.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron objetos de valor.
10	Por el alta de objetos de valor derivado de sobrantes en inventarios.	10	Por la baja de objetos de valor, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
11	Por el registro de los anticipos pactados a la firma del contrato para la adquisición de objetos de valor.	11	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal por la pérdida total, robo o siniestro por las que se afectó objetos de valor.
12	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los bienes muebles a satisfacción del ente público.	12	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó objetos de valor.
13	Por el reconocimiento del remanente aplicado a los anticipos por los bienes muebles recibidos a satisfacción por parte del ente público.	13	Por los reintegros al Presupuesto del año en curso provenientes de adquisiciones de objetos de valor.
14	Por la adquisición de objetos de valor de impostación o foráneos.	14	Por la transferencia de objetos de valor a otras dependencias.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.7.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OBJETOS DE VALOR				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por la recepción de objetos de valor de importación o foráneos, a su costo total de adquisición.	15	Por las donaciones de objetos de valor realizadas a entidades paraestatales, estados, municipios y terceros a través del fideicomiso de administración y pago previo a la autorización de la dependencia en que está adscrito.
16	Por la recepción de objetos de valor otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).	16	Por la transferencia de objetos de valor a otra dependencia del sector central, adquiridos con recursos que administra el fideicomiso.
17	Por la adquisición de objetos de valor derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	17	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
18	Por la recepción de objetos de valor transferidos de otras dependencias del ente público.		
19	Por la adquisición de objetos de valor con recursos que administra el fideicomiso de administración y pago.		
20	Por la adquisición de objetos de valor en las dependencias, provenientes de transferencias de fideicomisos de administración y pago no considerados entidad paraestatal, conforme a las instrucciones de la dependencia beneficiaria del mismo.		
21	Por los objetos de valor recibidos en el fideicomiso a través de donaciones.		
22	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de objetos de valor para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.		
23	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
24	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
25	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
26	Por la firma del contrato para la adquisición de bienes muebles de importación o foráneos.		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.7.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OBJETOS DE VALOR				

No.	CARGO	No.	ABONO
27	Por el crédito documentario para la adquisición de bienes muebles de importación y gastos derivados, a través de cartas de crédito comercial.		
28	Por la recepción de los bienes muebles adquiridos por la dependencia con financiamientos externos, utilizando líneas de crédito comerciales o preferenciales.		

SU SALDO REPRESENTA: el valor de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG 514 Objetos de valor.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	BOVINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la entrega de bovinos para la prestación de servicio o su uso
2	Por el recepción de bovinos a satisfacción del ente público.	2	Por las donaciones de bovinos otorgados a terceros por parte del ente público.
3	Por la recepción de las remesas de activos biológicos enviadas por las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las remesas de activos biológicos enviados a las unidades administrativas del mismo ente público.
4	Por la asignación del valor por los nacimientos de los bovinos, de conformidad con el tabulador oficial.	4	Por la baja de bovinos por fallecimiento en el ente público.
5	Por las donaciones de bovinos recibidos en el ente público por parte de terceros.	5	Por la baja de bovinos derivados de faltantes en inventarios cuando se determina responsable.
6	Por el registro de los anticipos pactados en el contrato, para la adquisición de bienes de bovinos.	6	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de bovinos.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los activos biológicos a satisfacción del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera para la adquisición de bovinos que están en tránsito.
8	Por el remanente aplicado a los anticipos por los activos biológicos recibidos a satisfacción por parte del ente público.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó a los bovinos.
9	Por la adquisición de bovinos de importación o foráneos.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por la baja de bovinos por robo o pérdida total.
10	Por la recepción de bovinos adquiridos en el extranjero a su costo total de adquisición.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron bovinos.
11	Por el crédito documentario para la adquisición de bovinos de importación a través de cartas de crédito comercial, así como gastos y accesorios.	11	Por los reintegros al presupuesto del año en curso provenientes de bovinos.
12	Por la adquisición de bovinos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por la transferencia de bovinos a otras dependencias.
13	Por la recepción de bovinos transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Por la baja de bovinos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
14	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de bovinos para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	BOVINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
16	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
17	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación para reemplazos de ganado bovino lechero y como animales con fines de reproducción y fomento, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 571 Bovinos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	PORCINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la entrega de porcinos para la prestación de servicio o su uso
2	Por el recepción de porcinos a satisfacción del ente público.	2	Por las donaciones de porcinos otorgados a terceros por parte del ente público.
3	Por la recepción de las remesas de activos biológicos enviadas por las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las remesas de activos biológicos enviados a las unidades administrativas del mismo ente público.
4	Por la asignación del valor por los nacimientos de los porcinos, de conformidad con el tabulador oficial.	4	Por la baja de porcinos por fallecimiento en el ente público.
5	Por las donaciones de porcinos recibidos en el ente público por parte de terceros.	5	Por la baja de porcinos derivados de faltantes en inventarios cuando se determina responsable.
6	Por el registro de los anticipos pactados en el contrato, para la adquisición de bienes de porcinos.	6	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de porcinos.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los activos biológicos a satisfacción del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera para la adquisición de porcinos que están en tránsito.
8	Por el remanente aplicado a los anticipos por los activos biológicos recibidos a satisfacción por parte del ente público.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó a los porcinos.
9	Por la adquisición de porcinos de importación o foráneos.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por la baja de porcinos por robo o pérdida total.
10	Por la recepción de porcinos adquiridos en el extranjero a su costo total de adquisición.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron porcinos.
11	Por el crédito documentario para la adquisición de porcinos de importación a través de cartas de crédito comercial, así como gastos y accesorios.	11	Por los reintegros al presupuesto del año en curso provenientes de porcinos.
12	Por la adquisición de porcinos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por la transferencia de porcinos a otras dependencias.
13	Por la recepción de porcinos transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Por la baja de porcinos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
14	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de porcinos para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	PORCINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
16	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
17	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA El valor de ganado porcino en todas sus fases en granjas, patios y azoteas, propiedad del ente público Poder Ejecutivo

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 572 Porcinos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	AVES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la entrega de aves para la prestación de servicio o su uso.
2	Por el recepción de aves a satisfacción del ente público.	2	Por las donaciones de aves otorgados a terceros por parte del ente público.
3	Por la recepción de las remesas de activos biológicos enviadas por las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las remesas de activos biológicos enviados a las unidades administrativas del mismo ente público.
4	Por la asignación del valor por los nacimientos de los aves, de conformidad con el tabulador oficial.	4	Por la baja de aves por fallecimiento en el ente público.
5	Por las donaciones de aves recibidos en el ente público por parte de terceros.	5	Por la baja de aves derivados de faltantes en inventarios cuando se determina responsable.
6	Por el registro de los anticipos pactados en el contrato, para la adquisición de bienes de aves.	6	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de aves.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los activos biológicos a satisfacción del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera para la adquisición de aves que están en tránsito.
8	Por el remanente aplicado a los anticipos por los activos biológicos recibidos a satisfacción por parte del ente público.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó a los aves.
9	Por la adquisición de aves de importación o foráneos.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por la baja de aves por robo o pérdida total.
10	Por la recepción de aves adquiridos en el extranjero a su costo total de adquisición.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron aves.
11	Por el crédito documentario para la adquisición de aves de importación a través de cartas de crédito comercial, así como gastos y accesorios.	11	Por los reintegros al presupuesto del año en curso provenientes de aves.
12	Por la adquisición de aves derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por la transferencia de aves a otras dependencias del ente público.
13	Por la recepción de aves transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Por la baja de aves, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
14	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de aves para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	AVES				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
16	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
17	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de aves para carne, para producción de huevo fértil y para plato, incluye gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne, producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 573 Aves.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OVINOS Y CAPRINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la entrega de ovinos y caprinos para la prestación de servicio o su uso.
2	Por el recepción de ovinos y caprinos a satisfacción del ente público.	2	Por las donaciones de ovinos y caprinos otorgados a terceros por parte del ente público.
3	Por la recepción de las remesas de activos biológicos enviadas por las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las remesas de activos biológicos enviados a las unidades administrativas del mismo ente público.
4	Por la asignación del valor por los nacimientos de los ovinos y caprinos, de conformidad con el tabulador oficial.	4	Por la baja de ovinos y caprinos por fallecimiento en el ente público.
5	Por las donaciones de ovinos y caprinos recibidos en el ente público por parte de terceros.	5	Por la baja de ovinos y caprinos derivados de faltantes en inventarios cuando se determina responsable.
6	Por el registro de los anticipos pactados en el contrato, para la adquisición de bienes de ovinos y caprinos.	6	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de ovinos y caprinos.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los activos biológicos a satisfacción del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera para la adquisición de ovinos y caprinos que están en tránsito.
8	Por el remanente aplicado a los anticipos por los activos biológicos recibidos a satisfacción por parte del ente público.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó a los ovinos y caprinos.
9	Por la adquisición de ovinos y caprinos de importación o foráneos.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por la baja de ovinos y caprinos por robo o pérdida total.
10	Por la recepción de ovinos y caprinos adquiridos en el extranjero a su costo total de adquisición.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron ovinos y caprinos.
11	Por el crédito documentario para la adquisición de ovinos y caprinos de importación a través de cartas de crédito comercial, así como gastos y accesorios.	11	Por los reintegros al presupuesto del año en curso provenientes de ovinos y caprinos.
12	Por la adquisición de ovinos y caprinos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por la transferencia de ovinos y caprinos a otras dependencias del ente público.
13	Por la recepción de ovinos y caprinos transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Por la baja de ovinos y caprinos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OVINOS Y CAPRINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de ovinos y caprinos para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
15	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
16	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
17	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de ganado ovino y caprino, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 574 Ovinos y Caprinos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	PECES Y ACUICULTURA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la entrega de peces y acuicultura para la prestación de servicio o su uso.
2	Por el recepción de peces y acuicultura a satisfacción del ente público.	2	Por las donaciones de peces y acuicultura otorgados a terceros por parte del ente público.
3	Por la recepción de las remesas de activos biológicos enviadas por las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las remesas de activos biológicos enviados a las unidades administrativas del mismo ente público.
4	Por la asignación del valor por los nacimientos de los peces y acuicultura, de conformidad con el tabulador oficial.	4	Por la baja de peces y acuicultura por fallecimiento en el ente público.
5	Por las donaciones de peces y acuicultura recibidos en el ente público por parte de terceros.	5	Por la baja de peces y acuicultura derivados de faltantes en inventarios cuando se determina responsable.
6	Por el registro de los anticipos pactados en el contrato, para la adquisición de bienes de peces y acuicultura.	6	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de peces y acuicultura.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los activos biológicos a satisfacción del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera para la adquisición de peces y acuicultura que están en tránsito.
8	Por el remanente aplicado a los anticipos por los activos biológicos recibidos a satisfacción por parte del ente público.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó a los peces y acuicultura.
9	Por la adquisición de peces y acuicultura de importación o foráneos.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por la baja de peces y acuicultura por robo o pérdida total.
10	Por la recepción de peces y acuicultura adquiridos en el extranjero a su costo total de adquisición.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron peces y acuicultura.
11	Por el crédito documentario para la adquisición de peces y acuicultura de importación a través de cartas de crédito comercial, así como gastos y accesorios.	11	Por los reintegros al presupuesto del año en curso provenientes de peces y acuicultura.
12	Por la adquisición de peces y acuicultura derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por la transferencia de peces y acuicultura a otras dependencias del ente público.
13	Por la recepción de peces y acuicultura transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Por la baja de peces y acuicultura, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	PECES Y ACUICULTURA				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de peces y productos acuícolas para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
15	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
16	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
17	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: el valor de peces y acuicultura, animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles), propiedad del ente público Poder Ejecutivo. Excluye acuicultura vegetal.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 575 Peces y Acuicultura.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la entrega de equinos para la prestación de servicio o su uso.
2	Por el recepción de equinos a satisfacción del ente público.	2	Por las donaciones de equinos otorgados a terceros por parte del ente público.
3	Por la recepción de las remesas de activos biológicos enviadas por las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las remesas de activos biológicos enviados a las unidades administrativas del mismo ente público.
4	Por la asignación del valor por los nacimientos de los equinos, de conformidad con el tabulador oficial.	4	Por la baja de equinos por fallecimiento en el ente público.
5	Por las donaciones de equinos recibidos en el ente público por parte de terceros.	5	Por la baja de equinos derivados de faltantes en inventarios cuando se determina responsable.
6	Por el registro de los anticipos pactados en el contrato, para la adquisición de bienes de equinos.	6	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de equinos.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los activos biológicos a satisfacción del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera para la adquisición de equinos que están en tránsito.
8	Por el remanente aplicado a los anticipos por los activos biológicos recibidos a satisfacción por parte del ente público.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó a los equinos.
9	Por la adquisición de equinos de importación o foráneos.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por la baja de equinos por robo o pérdida total.
10	Por la recepción de equinos adquiridos en el extranjero a su costo total de adquisición.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron equinos.
11	Por el crédito documentario para la adquisición de equinos de importación a través de cartas de crédito comercial, así como gastos y accesorios.	11	Por los reintegros al presupuesto del año en curso provenientes de equinos.
12	Por la adquisición de equinos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por la transferencia de equinos a otras dependencias del ente público.
13	Por la recepción de equinos transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Por la baja de equinos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
14	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de equinos para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	EQUINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
16	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
17	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros, así como la adquisición de equinos como animales para el trabajo, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 576 Equinos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la entrega de especies menores y de zoológico para la prestación de servicio o su uso.
2	Por el recepción de especies menores y de zoológico a satisfacción del ente público.	2	Por las donaciones de especies menores y de zoológico otorgados a terceros por parte del ente público.
3	Por la recepción de las remesas de activos biológicos enviadas por las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las remesas de activos biológicos enviados a las unidades administrativas del mismo ente público.
4	Por la asignación del valor por los nacimientos de los especies menores y de zoológico, de conformidad con el tabulador oficial.	4	Por la baja de especies menores y de zoológico por fallecimiento en el ente público.
5	Por las donaciones de especies menores y de zoológico recibidos en el ente público por parte de terceros.	5	Por la baja de especies menores y de zoológico derivados de faltantes en inventarios cuando se determina responsable.
6	Por el registro de los anticipos pactados en el contrato, para la adquisición de bienes de especies menores y de zoológico.	6	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de especies menores y de zoológico.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los activos biológicos a satisfacción del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera para la adquisición de especies menores y de zoológico que están en tránsito.
8	Por el remanente aplicado a los anticipos por los activos biológicos recibidos a satisfacción por parte del ente público.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó a los especies menores y de zoológico.
9	Por la adquisición de especies menores y de zoológico de importación o foráneos.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por la baja de especies menores y de zoológico por robo o pérdida total.
10	Por la recepción de especies menores y de zoológico adquiridos en el extranjero a su costo total de adquisición.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron especies menores y de zoológico.
11	Por el crédito documentario para la adquisición de especies menores y de zoológico de importación a través de cartas de crédito comercial, así como gastos y accesorios.	11	Por los reintegros al presupuesto del año en curso provenientes de especies menores y de zoológico.
12	Por la adquisición de especies menores y de zoológico derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por la transferencia de especies menores y de zoológico a otras dependencias del ente público.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Por la recepción de especies menores y de zoológico transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Por la baja de especies menores y de zoológico, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
14	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de especies menores y de zoológico para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
15	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
16	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
17	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de especies menores y de zoológico tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros, así como las especies menores como animales de vigilancia y custodia, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 577 Especies Menores y de Zoológico.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.8	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	ÁRBOLES Y PLANTAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la entrega de árboles y plantas para la prestación de servicio o su uso.
2	Por el recepción de árboles y plantas a satisfacción del ente público.	2	Por las donaciones de árboles y plantas otorgados a terceros por parte del ente público.
3	Por la recepción de las remesas de activos biológicos enviadas por las unidades administrativas del mismo ente público.	3	Por las remesas de activos biológicos enviados a las unidades administrativas del mismo ente público.
4	Por la asignación del valor por los nacimientos de los árboles y plantas, de conformidad con el tabulador oficial.	4	Por la baja de árboles y plantas por fallecimiento en el ente público.
5	Por las donaciones de árboles y plantas recibidos en el ente público por parte de terceros.	5	Por la baja de árboles y plantas derivados de faltantes en inventarios cuando se determina responsable.
6	Por el registro de los anticipos pactados en el contrato, para la adquisición de bienes de árboles y plantas.	6	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de árboles y plantas.
7	Por la aplicación de los anticipos otorgados a los proveedores, derivado de la recepción de los activos biológicos a satisfacción del ente público.	7	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera para la adquisición de árboles y plantas que están en tránsito.
8	Por el remanente aplicado a los anticipos por los activos biológicos recibidos a satisfacción por parte del ente público.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó a los árboles y plantas.
9	Por la adquisición de árboles y plantas de importación o foráneos.	9	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por la baja de árboles y plantas por robo o pérdida total.
10	Por la recepción de árboles y plantas adquiridos en el extranjero a su costo total de adquisición.	10	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron árboles y plantas.
11	Por el crédito documentario para la adquisición de árboles y plantas de importación a través de cartas de crédito comercial, así como gastos y accesorios.	11	Por los reintegros al presupuesto del año en curso provenientes de árboles y plantas.
12	Por la adquisición de árboles y plantas derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	12	Por la transferencia de árboles y plantas a otras dependencias del ente público.
13	Por la recepción de árboles y plantas transferidos de otras dependencias del ente público.	13	Por la baja de árboles y plantas, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.8	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	ÁRBOLES Y PLANTAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de árboles y plantas para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.	14	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
15	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.		
16	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
17	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 578 Árboles y Plantas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la entrega de otros activos biológicos para la prestación de servicio o su uso.
2	Por el recepción de otros activos biológicos a satisfacción del ente público.	2	Por las donaciones de otros activos biológicos otorgados a terceros por parte del ente público.
3	Por la asignación del valor por los nacimientos de los otros activos biológicos, de conformidad con el tabulador oficial.	3	Por la baja de otros activos biológicos por fallecimiento en el ente público.
4	Por las donaciones de otros activos biológicos recibidos en el ente público por parte de terceros.	4	Por la baja de otros activos biológicos derivados de faltantes en inventarios cuando se determina responsable.
5	Por el registro de los anticipos pactados en el contrato, para la adquisición de bienes de otros activos biológicos.	5	Por el registro que se produce para exponer la entrega del anticipo al proveedor para la adquisición de otros activos biológicos.
6	Por la adquisición de otros activos biológicos de importación o foráneos.	6	Por el registro que se produce para exponer el gasto que se genera para la adquisición de otros activos biológicos que están en tránsito.
7	Por la recepción de otros activos biológicos adquiridos en el extranjero a su costo total de adquisición.	7	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable por las que se afectó a los otros activos biológicos.
8	Por la adquisición de otros activos biológicos derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.	8	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, por la baja de otros activos biológicos por robo o pérdida total.
9	Por la recepción de otros activos biológicos transferidos de otras dependencias del ente público.	9	Por las responsabilidades fincadas por las que se afectaron otros activos biológicos.
10	Por los financiamientos obtenidos por el Poder Ejecutivo, derivados de la adquisición de otros activos biológicos para las dependencias del Sector Central con pago directo a proveedores del exterior.	10	Por los reintegros al presupuesto del año en curso provenientes de otros activos biológicos.
11	Por la ejecución definitiva de la garantía a favor del Gobierno Federal.	11	Por la transferencia de otros activos biológicos a otras dependencias del ente público.
12	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	12	Por la baja de otros activos biológicos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
		13	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.4.8.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	BIENES MUEBLES	ACTIVOS BIOLÓGICOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la adquisición de otros activos biológicos que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevara en auxiliar. Relación COG: 579 Otros Activos Biológicos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.5.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS INTANGIBLES	SOFTWARE	DEUDORA
SUBCUENTA	SOFTWARE				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de software, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
2	Por la recepción de software adquiridos por el ente público.	2	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.		
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
5	Por la recepción de activos intangibles transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar, propiedad del ente público Poder Ejecutivo

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 591 Software.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.5.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS INTANGIBLES	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	DEUDORA
SUBCUENTA	PATENTES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de patentes, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
2	Por la recepción de patentes adquiridos por el ente público.	2	Por la transferencia de activos intangibles a otras dependencias.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
5	Por la recepción de activos intangibles transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 592 Patentes.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.5.2.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS INTANGIBLES	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	DEUDORA
SUBCUENTA	MARCAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de marcas, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
2	Por la recepción de marcas adquiridos por el ente público.	2	Por la transferencia de activos intangibles a otras dependencias.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
5	Por la recepción de activos intangibles transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de los nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 593 Marcas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.5.2.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS INTANGIBLES	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	DEUDORA
SUBCUENTA	DERECHOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de derechos, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
2	Por la recepción de derechos adquiridos por el ente público.	2	Por la transferencia de activos intangibles a otras dependencias.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
5	Por la recepción de activos intangibles transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras, propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 594 Derechos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.5.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS INTANGIBLES	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	DEUDORA
SUBCUENTA	CONCESIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de concesiones, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
2	Por la recepción de concesiones adquiridos por el ente público.	2	Por la transferencia de activos intangibles a otras dependencias.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
5	Por la recepción de activos intangibles transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de la adquisición de derechos de explotación por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros en poder del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 595 Concesiones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.5.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS INTANGIBLES	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	DEUDORA
SUBCUENTA	FRANQUICIAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de franquicias, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
2	Por la recepción de franquicias adquiridos por el ente público.	2	Por la transferencia de activos intangibles a otras dependencias.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
5	Por la recepción de activos intangibles transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 596 Franquicias.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.5.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS INTANGIBLES	LICENCIAS	DEUDORA
SUBCUENTA	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de licencias informáticas e intelectuales, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
2	Por la recepción de licencias informáticas e intelectuales adquiridos por el ente público.	2	Por la transferencia de activos intangibles a otras dependencias.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
5	Por la recepción de activos intangibles transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de derechos de licencias informáticas e intelectuales por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros en poder del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 597 Licencias Informáticas e Intelectuales.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.5.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS INTANGIBLES	LICENCIAS	DEUDORA
SUBCUENTA	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de licencias industriales, comerciales y otras, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
2	Por la recepción de licencias industriales, comerciales y otras adquiridos por el ente público.	2	Por la transferencia de activos intangibles a otras dependencias.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
5	Por la recepción de activos intangibles transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de licencias industriales por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros en poder del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.5.9.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS INTANGIBLES	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la baja de otros activos intangibles, originada de la venta a su valor, a un precio mayor y a un precio menor en libros.
2	Por la recepción de otros activos intangibles adquiridos por el ente público.	2	Por la transferencia de activos intangibles a otras dependencias.
3	Por la regularización presupuestaria de las erogaciones que se realizaron mediante ministraciones obtenidas a través de acuerdos, oficios y otros documentos.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.
4	Por la regularización presupuestaria de los pagos que efectúe el Poder Ejecutivo por cuenta de entidades del Sector Paraestatal, una vez definido el ramo que deberá efectuarla.		
5	Por la recepción de activos intangibles transferidos de otras dependencias al ente público.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de derechos de otros activos intangibles, no incluidos en las cuentas anteriores, por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros en poder de la ente público Poder Ejecutivo del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares. Relación COG: 599 Otros Activos Intangibles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VIVIENDAS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de viviendas que son edificadas como residencias a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.1.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de los bienes inmuebles en edificios, casas y locales como oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles, restaurantes, a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.1.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OTROS BIENES INMUEBLES				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de otros bienes inmuebles a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.2.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de redes ferroviarias, tanto para el ferrocarril como para el tren ligero, el tranvía y el metro, y a la colocación de durmientes, vías o rieles, puentes, plataformas para cambios de vías, estaciones e instalaciones para teleféricos a lo largo de su vida útil

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.2.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de muelles, atracaderos, escolleras, rompeolas, embarcaderos y construcciones bajo el agua a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.2.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de la infraestructura para el servicio a la navegación aérea y a la administración de aeropuertos y helipuertos, pistas y plataformas, hangares, instalaciones dentro y alrededor de las salas de abordaje, instalaciones de terminal aérea para los pasajeros, incluye también: instalaciones para carga y descarga de mercancías y equipaje a lo largo de su vida útil

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.2.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de infraestructura alámbrica o inalámbrica de la que el ente público Poder Ejecutivo es propietario y servicios de telecomunicaciones por satélite, también incluye las instalaciones para los servicios de telegrafía y los servicios de telecomunicaciones especializadas, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones y operación, instalaciones para proporcionar servicios de acceso a Internet alámbrico de banda ancha y de banda angosta; servicios de circuito cerrado de televisión (CCTV) y para los servicios de redes virtuales móviles (MVNO) a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.2.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de la infraestructura dedicada principalmente a la captación, potabilización y suministro de agua potable, y a la captación y tratamiento de aguas residuales, incluye también a las instalaciones para proporcionar el servicio de riego agrícola, para saneamiento, y control de inundaciones a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.2.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de la infraestructura para la generación, transmisión y distribución (suministro) de energía eléctrica de manera integrada a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.2.8	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de la infraestructura para la generación, transmisión y distribución de hidrocarburos a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.2.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE REFINACIÓN, GAS Y PETROQUÍMICA				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable de la infraestructura de la generación, transmisión y distribución de gas, para la refinación y petroquímica a lo largo de su vida útil.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los valores acumulados de la distribución sistemática del importe depreciable de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, refacciones mayores correspondientes a este concepto a lo largo de su vida útil propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los valores acumulados de la distribución sistemática del importe depreciable del mobiliario y equipo educacional propiedad de la ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.3.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los valores acumulado de la distribución sistemática del importe depreciable del equipo e instrumental médico y de laboratorio propiedad de la ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.3.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los valores acumulados de la distribución sistemática del importe depreciable del equipo de transporte propiedad de la ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.3.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el monto de los valores acumulados de la distribución sistemática del importe depreciable del equipo de defensa y seguridad propiedad del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.3.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA, OTRO EQUIPO Y HERRAMIENTAS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los valores acumulados de la distribución sistemática del importe depreciable de la maquinaria, otro equipo y herramientas propiedad de la ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DETERIORO ACUMULADO DE BOVINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto del valor representativo del deterioro de bovinos propiedad del ente público Poder Ejecutivo por disminución en la calidad o cantidad de activos biológicos, independientemente de su venta, integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DETERIORO ACUMULADO DE PORCINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto del valore representativo del deterioro de porcinos propiedad de la ente público Poder Ejecutivo por disminución en la calidad o cantidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DETERIORO ACUMULADO DE AVES				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el monto del valor equivalente al deterioro de aves por disminución en la calidad o cantidad propiedad del ente público Poder Ejecutivo de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.4.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DETERIORO ACUMULADO DE OVINOS Y CAPRINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por el valor del deterioro de ovinos y caprinos propiedad de la ente público Poder Ejecutivo por disminución en la calidad o cantidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.4.5	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DETERIORO ACUMULADO DE PECES Y ACUICULTURA				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el deterioro de peces y acuicultura propiedad de la ente público Poder Ejecutivo por disminución en la calidad o cantidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.4.6	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DETERIORO ACUMULADO DE EQUINOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El deterioro de equinos propiedad de la ente público Poder Ejecutivo por disminución en la calidad o cantidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.4.7	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DETERIORO ACUMULADO DE ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El deterioro de especies menores y de zoológico propiedad de la ente público Poder Ejecutivo por disminución en la calidad o cantidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.4.8	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DETERIORO ACUMULADO DE ÁRBOLES Y PLANTAS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el deterioro de árboles y plantas propiedad de la ente público Poder Ejecutivo por disminución en la calidad o cantidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.4.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DETERIORO ACUMULADO DE OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El deterioro de otros activos biológicos propiedad de la ente público Poder Ejecutivo por disminución en la calidad o cantidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.5.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	AMORTIZACIÓN ACUMULADAS DE SOFTWARE				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del valor amortizable del software en poder del ente público Poder Ejecutivo. En esta cuenta se integran además el valor acumulado de amortizaciones que provienen ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.5.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	AMORTIZACIÓN ACUMULADAS DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del valor amortizable de patentes, marcas y derechos en poder del ente público Poder Ejecutivo. En esta cuenta se integra además el valor acumulado de amortizaciones que provienen ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.5.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	AMORTIZACIÓN ACUMULADAS DE CONCESIONES Y FRANQUICIAS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del valor amortizable correspondiente a concesiones y franquicias en poder del ente público Poder Ejecutivo. En esta cuenta se integran además el valor acumulado de amortizaciones que provienen ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.5.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	AMORTIZACIÓN ACUMULADAS DE LICENCIAS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del valor amortizable de licencias en poder del ente público Poder Ejecutivo. En esta cuenta se integran además el valor acumulado de amortizaciones que provienen ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.6.5.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	AMORTIZACIÓN ACUMULADAS DE OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la distribución sistemática del valor amortizable de otros intangibles en poder del ente público Poder Ejecutivo, no contemplado en las cuentas anteriores. En esta cuenta se integran además el valor acumulado de amortizaciones que provienen ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas por contrato.
2	Por los estudios de pre-inversión que requieran las obras públicas.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES: Relación COG : 631 Estudios, Formulación y Evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES MUEBLES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario, por las que se afectó bienes en régimen de arrendamiento financiero.
2	Por el registro del activo correspondiente a los bienes muebles derivado del arrendamiento financiero a la firma del contrato.	2	Por la recepción de bienes muebles, al término del contrato de arrendamiento financiero.
3	Por la recepción de bienes adquiridos por las dependencias mediante contratos de arrendamiento financiero, así como registro de los intereses totales.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
4	Por la creación del pasivo para el pago de capital derivado de bienes muebles adquiridos por las dependencias mediante contratos de arrendamiento financiero, en la modalidad de casos excepcionales de conformidad con lo establecido en el contrato.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los contratos por virtud de los cuales se adquiere el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

OBSERVACIONES: Se llevará auxiliar por tipo de bien.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.2.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES INMUEBLES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las denuncias ante el Ministerio Público Federal, cuando no sea posible determinar responsable derivadas del ejercicio presupuestario, por las que se afectó bienes en régimen de arrendamiento financiero.
2	Por el registro del activo correspondiente a los bienes inmuebles derivado del arrendamiento financiero a la firma del contrato.	2	Por la recepción bienes inmuebles, al término del contrato de arrendamiento financiero.
3	Por la recepción de bienes adquiridos por las dependencias mediante contratos de arrendamiento financiero, así como registro de los intereses totales.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
4	Por la creación del pasivo para el pago de capital derivado de bienes inmuebles adquiridos por las dependencias mediante contratos de arrendamiento financiero, en la modalidad de casos excepcionales de conformidad con lo establecido en el contrato.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los contratos por virtud de los cuales se adquiere el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

OBSERVACIONES: Se llevará auxiliar por tipo de bien.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de gastos pagados adelantado por el ente representando un derecho para recibir una contraprestación, exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	INTERESES ANTICIPADOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El valor de intereses pagados por anticipados por arrendamiento financiero, exigibles en un plazo mayor a los doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de anticipos entregados a los proveedores previa recepción total o parcial de bienes o la prestación de servicios, que se encuentra respaldada en contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios, exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los anticipos entregados a los proveedores previa recepción total o parcial de bienes muebles e inmuebles, que se encuentra respaldada en contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios, exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los anticipos entregados a los proveedores previa recepción total o parcial de bienes intangibles, que se encuentra respaldada en contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios, exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.4.4	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: el monto de los anticipos entregados a los contratistas de obras públicas previa recepción total o parcial de bienes intangibles, que se encuentra respaldada en contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios, exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.5.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	DEUDORA
SUBCUENTA	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por valor del importe pagado por anticipado, que proviene de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones por jubilación o retiro de los trabajadores de la entidad.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.9.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	DEUDORA
SUBCUENTA	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por el valor del importe pagado por otros activos diferidos, no incluidos en las cuentas predecesoras.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.9.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	DEUDORA
SUBCUENTA	INTERESES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO PENDIENTES DE APLICAR				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la disminución de los intereses diferidos del arrendamiento financiero.
2	Por el reconocimiento de los intereses totales del arrendamiento financiero.	2	Por la actualización a la baja de los intereses diferidos tomando como base el saldo insoluto.
3	Por el reconocimiento de los intereses totales de la recepción de bienes adquiridos por las dependencias mediante contratos de arrendamiento financiero en la modalidad de casos excepcionales.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
4	Por la actualización a la alza de los intereses diferidos tomando como base el saldo insoluto.		

SU SALDO REPRESENTA: El monto por el valor de los intereses que provienen de contratos de arrendamiento financiero por la adquisición de activos, pendientes de liquidar.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.7.9.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVOS DIFERIDOS	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	DEUDORA
SUBCUENTA	ACTIVOS DIFERIDOS POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Representa el monto de los bienes o servicios recibidos, los cuales se pagaran con el presupuesto del siguiente ejercicio.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LP POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la incobrabilidad, por la estimación de pérdidas por cuentas incobrables de documentos que se derivan de la venta de bienes y prestación de servicios a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.1.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LP POR VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la incobrabilidad, por la estimación por pérdidas de cuentas incobrables de documentos que se derivan de la venta de bienes muebles e inmuebles a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.1.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE OTROS DOCUMENTOS POR COBRAR A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el monto acumulado de la incobrabilidad, por la estimación por pérdidas de cuentas incobrables que se derivan de otros documentos a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el monto de la incobrabilidad, por la estimación anual por pérdidas de cuentas incobrables de deudores diversos.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE CONTRIBUCIONES GARANTIZADAS A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto acumulado de la incobrabilidad producto de la estimación por pérdidas de cuentas incobrables de contribuciones garantizadas a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES FISCALES EN PARCIALIDADES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el monto acumulado de la incobrabilidad producto de la estimación anual por pérdidas de cuentas incobrables de deudores fiscales en parcialidades a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.3.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES CON RESOLUCIÓN JUDICIAL FISCAL DEFINITIVA A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: el monto de la incobrabilidad producto de la estimación anual por pérdidas de cuentas incobrables de deudores con resolución judicial fiscal definitiva a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.3.9	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE OTRAS CONTRIBUCIONES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por la incobrabilidad producto de la estimación anual por pérdidas de cuentas incobrables y de otras contribuciones a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.4.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por la incobrabilidad producto de la estimación anual por pérdidas de cuentas incobrables de préstamos otorgados a Largo Plazo al Sector Público a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.4.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR PRIVADO				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por la incobrabilidad producto de la estimación anual por pérdidas de cuentas incobrables de préstamos otorgados a Largo Plazo al Sector Privado a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.4.3	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR EXTERNO				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por la incobrabilidad producto de la estimación anual por pérdidas de cuentas incobrables de préstamos otorgados a Largo Plazo al Sector Externo a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.8.9.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO	DEUDORA
SUBCUENTA	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LP				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por la incobrabilidad producto de la estimación anual por pérdidas de cuentas incobrables de otros derechos a recibir en efectivo o equivalente que correspondan a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.9.1.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	BIENES EN CONCESIÓN	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES EN CONCESIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de los bienes inmuebles derivado de la conclusión del contrato de concesión.
2	Por la entrega de bienes inmuebles en concesión.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: La cuantía de las concesiones otorgadas sobre bienes, propiedad y/o administración del ente público Poder Ejecutivo a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.9.2.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.9.2.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO ESPECIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago del capital establecido en el contrato de arrendamiento financiero, así como la disminución del activo constituido.
2	Por la recepción de bienes adquiridos por las dependencias mediante contratos de arrendamiento financiero en la modalidad de casos excepcionales.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: Los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.9.3.1	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	BIENES EN COMODATO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES INMUEBLES EN COMODATO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recepción de bienes inmuebles inventariables otorgados en comodato (asiento en la dependencia comodante).
2	Por la entrega de bienes inmuebles inventariables en contrato de comodato (asiento en la dependencia comodante).	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El importe de los bienes inmuebles dados en comodato propiedad del ente público Poder Ejecutivo, a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
1.2.9.3.2	ACTIVO	ACTIVO NO CIRCULANTE	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	BIENES EN COMODATO	DEUDORA
SUBCUENTA	BIENES MUEBLES EN COMODATO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recepción de bienes muebles inventariables otorgados en comodato (asiento en ente público comodante).
2	Por la entrega de bienes muebles inventariables en contrato de comodato (asiento en ente público comodante).	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El importe de los bienes inmuebles dados en comodato propiedad del ente público Poder Ejecutivo, a un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES: Se llevarán auxiliares.